

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y ARTES



MUSEO DEL MAR PERUANO EN LA PUNTA - CALLAO

INFORME DE SUFICIENCIA

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE:

ARQUITECTO

JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA

ASESOR

ARQ. MANUEL FERREYRA L.


Lima, Perú
2005


A MIS PADRES
Y A LIZ


INDICE

1. DIAGNOSTICO DEL LUGAR
 - 1.1 IA PUNTA ACCESIBILIDAD Y CLIMA
 - 1.2 PLANO ACTUAL DE LA PUNTA
 - 1.3 TENENCIA
 - 1.4 USO DEL SUELO
 - 1.5 PLANES DE DESARROLLO

2. REFERENTES A LA TIPOLOGIA DEL TEMA
 - 2.1 ACUARIO DE BARCELONA
 - 2.2 MUSEO DEL MAR DE GALICIA

-  3. ANALISIS REFERENTE AL TERRENO JUSTIFICACION - ENTORNO
 - 3.1 MOTIVACION
 - 3.2 ENTORNO
 - 3.3 ANALISIS URBANO

-  4. PROGRAMA ARQUITECTONICO CUADRO DE AREAS
 - 4.1 JUSTIFICACION
 - 4.2 ANALISIS PARA LA RELACION DE AREAS

-  5. PROPUESTA CONCEPTOS Y PLANTEAMIENTOS

6. ANEXOS

1. Diagnostico del Lugar

1.1 La Punta, Clima y Accesibilidad



El distrito de La Punta, se encuentra ubicado, en la parte saliente de la provincia del Callao hacia el mar, este distrito cuenta con una población de 6569 habitantes y un área de 35.7 ha. Y una densidad poblacional de 184 hab./ha.; mientras que la Provincia cuenta con un total de 1'295,130 habitantes.

El distrito de La Punta cuenta con el centro monumental de la provincia del Callao, con zonas monumentales de gran importancia para la provincia.

Entre las características, podemos mencionar que es un distrito con un nivel de terreno homogéneo y cuenta con todos sus frentes hacia el mar y un atractivo especial por su estructura físico – espacial, el distrito cuenta con un tipo de población de nivel socio económico alto y con un predominante uso de suelo de vivienda que conforman la mayoría del uso en un distrito consolidado.

CARACTERÍSTICAS

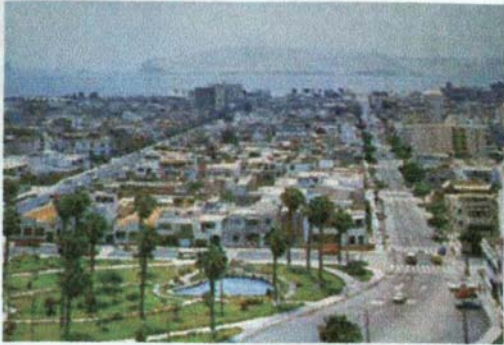
El distrito cuenta con las siguientes características:

Aspecto físico Espacial:

El distrito cuenta con una trama urbana regular la cual se encuentra comunicada directamente con el centro monumental del Callao y con la futura proyección de la Av. Costanera y permite tener una permeabilidad en todas las direcciones lo cual le da un atractivo especial, el lugar cuenta con tres plazas relacionadas a través del eje Bolognesi y Miguel Grau, ingreso y salida del distrito, y conexión con la zona monumental del Callao; el distrito cuenta con un frente náutico y de playas en la zona frente al malecón Figueredo y el frente de la playa La Poza Que



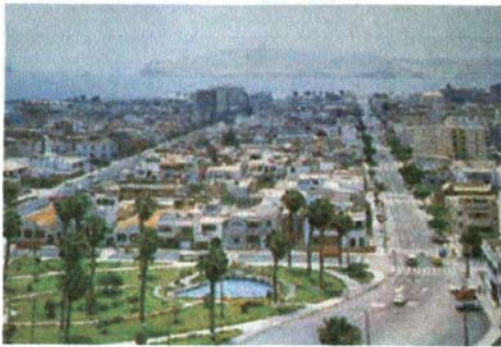
Museo del Mar Peruano
Juan Carlos Alvarado Ocaña



es de uso turístico – recreacional aunque no cuenta con infraestructura que consolide el carácter del lugar.

Aspecto Climatológico:

El distrito de La Punta cuenta con una velocidad de vientos con una media de 2 m/s y con meses de asoleamiento en verano y de baja temperatura en los meses de invierno, acompañada de neblina; el frente de la playa La Poza se encuentra expuesta a ser golpeada por las aguas por lo que se les colocaron rompeolas para proteger esa parte de la costa.



Aspecto Poblacional: En el aspecto poblacional podemos mencionar que el nivel socio económico de La Punta es medio alto, en el caso de la provincia del Callao, el distrito de La Perla, y Bellavista tiene un nivel socio económico medio, mientras que el distrito del Callao tiene niveles socio-económicos variados.



En lo que se refiere a la población por edades se puede decir que el rango de 0 a 4 años hay un porcentaje en la provincia del Callao de 9,9%, mientras que de 5 a 14 años de 20,3%, en lo que se refiere a la población joven 15 a 24 años se tiene un 22,1% en el caso de 25 a 44 años se tiene un total de 27,9% y se 45 a mas es un 19,8% restantes.

Actividades del distrito:

En el distrito se dan las siguientes actividades turísticas:

La visita a sus balnearios, playa sobretodo en los meses de verano.

El deporte Náutico que se da en el frente del Malecón Figueredo, el cual es de carácter metropolitano.

La zona monumental que es visitada por turistas.

La escuela Naval que a pesar de ser una barrera en el lugar, es indiscutiblemente un hito en la zona.



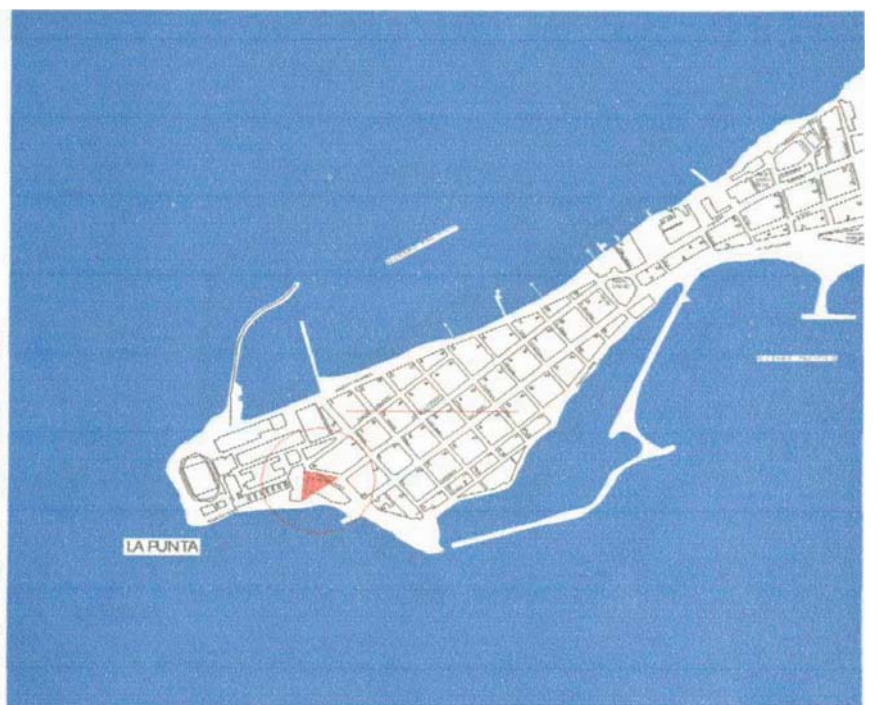


La zona de investigación en donde se encuentra IMARPE, parte de la Universidad del Callao y el instituto de Estudios Hidrográficos.

Un atractivo importante de la zona es la GASTRONOMIA, reflejado en los restaurantes turísticos. Su cercanía con el centro histórico del Callao.



1.2 Plano Actual de La Punta.





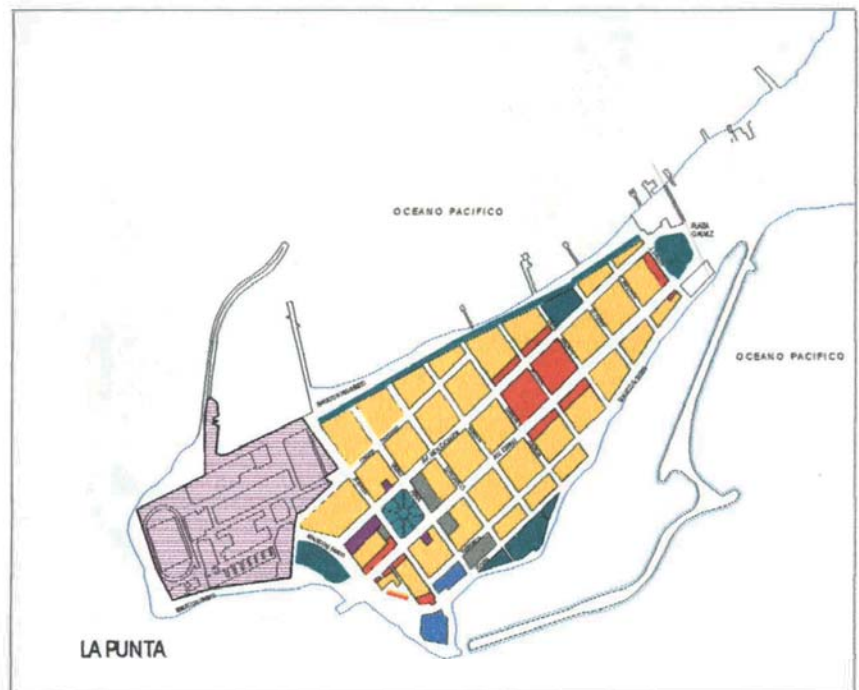
1.3 Tenencia

El terreno asignado es de Propiedad de la Municipalidad de la Punta. La zonificación corresponde **ZRP** Zona de Recreación Pública.

1.4 Uso del Suelo

Leyenda:

| | |
|--|-------------|
|  | VIVIENDA |
|  | COMERCIO |
|  | INSTITUCION |
|  | EDUCACION |
|  | RECREACION |

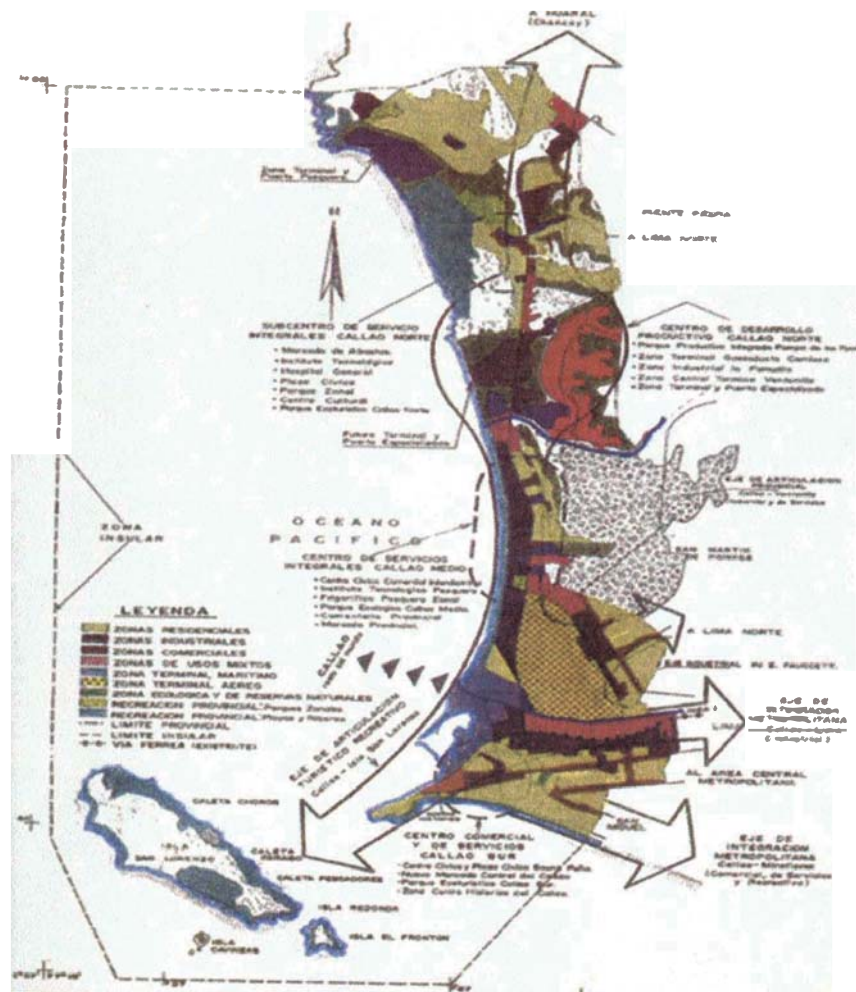


1.5 Planes de Desarrollo

Los planes existentes que involucran la Provincia del Callao y en consecuencia al distrito de La Punta son dos: El Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde y el Plan Director del Callao.

EL Plan Maestro de Desarrollo de la costa Verde, norma el uso y la integración del litoral a la ciudad, abarca el litoral desde sur: Chorrillos, Barranco, Miraflores, San Isidro, Magdalena y San Miguel, pero queda indicada una continuación por La Perla y el Callao hasta el distrito de La Punta.

El Plan Director del Callao, involucra directamente al distrito de La Punta proponiendo una serie normas técnicas y urbanísticas para el ordenamiento territorial del Callao.



2. Referentes a la Tipología del Tema

2.1 Acuario de Barcelona - L'acuarium



ESTEBAN TERRADAS Y ROBERTO TERRADAS, ARQUITECTOS

Ubicado en el puerto de Barcelona – España, forma parte de la renovación del viejo puerto de esta ciudad, esta acompañada por el centro comercial Maremàgnum, por un conjunto de salas cinematograficas IMAX. Se enfatiza el diseño del recorrido interior, mostrando transparencia desde el interior, encargado a los arquitectos Esteban y Roberto Terradas.



El recorrido interior es iniciado por un gran pórtico exterior; prosigue por el gran invernadero de bambúes, luego se atraviesa por el gran oceanarium y se prolonga a lo largo de veinte escenarios oceanograficos diferentes, concluye en el espacio de exposiciones. El oceanarium es de casi cuarenta metros de diametro y es atravesado por túneles que suman ochenta metros de longitud. Consta de tres niveles: en el sótano esta ocupado por los recorridos de visita a los pequeños acuarios, el gran oceanarium y los equipamientos de soporte de vida, en el primer nivel encontramos la sala de exposiciones, administración y ventas de recuerdos.



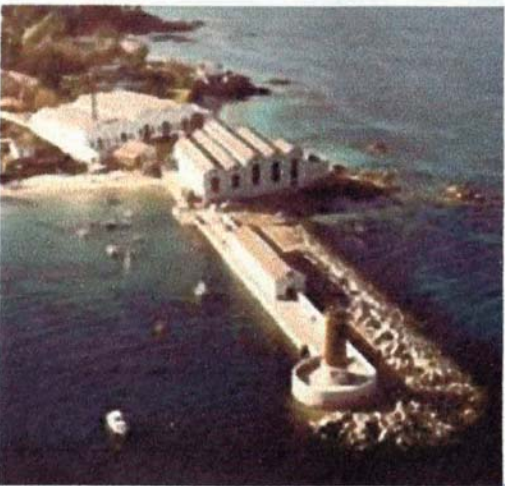
Museo del Mar Peruano
Juan Carlos Alvarado Ocaña



2.2 MUSEO DEL MAR DE GALICIA - ESPAÑA

CONTEXTO - LUGAR

El Museo del Mar de Galicia. Este conjunto se comporta como una pieza urbanística que sirve de transición entre la Tierra y el Mar, y se configura como un Cabo, mitad Naturaleza, mitad Artificio, en este paradigmático lugar del borde litoral, próximo a la ciudad de Vigo, EN España, incorpora la Ría como una parte mas del proyecto



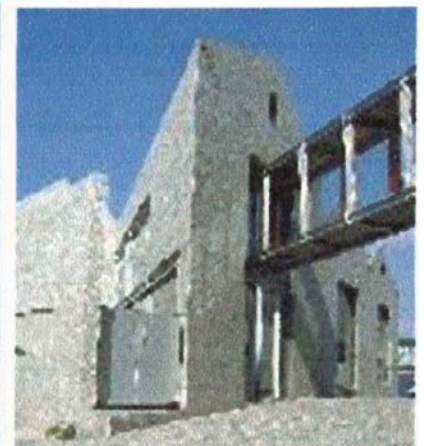
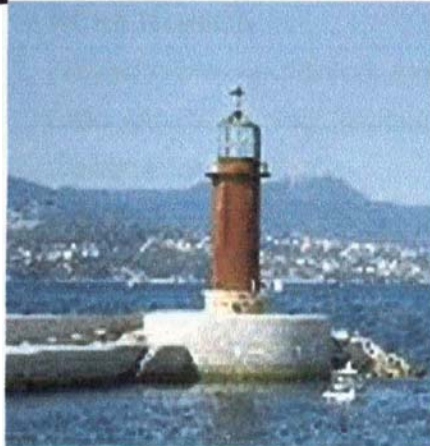
SOLUCION ARQUITECTONICA

El Museo del Mar de Galicia, posee seis partes bien definidas:

JARDÍN. Vertebrado en su eje central por una avenida arbolada que llega a la puerta de entrada del museo.

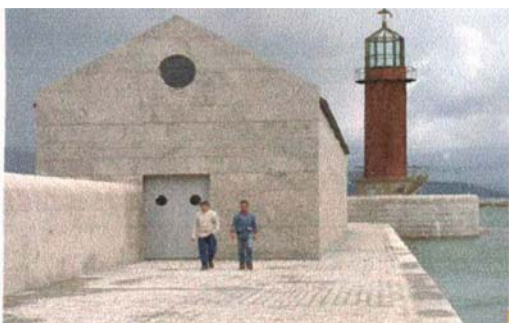
NAVES. Conjunto de cinco naves rehabilitadas del viejo matadero existente con anterioridad.

PLAZA EMPEDRADA. Configurada por edificios preexistentes y otros de nueva planta, que permiten la comunicación de las playas del Cocho y Mourisca, y posibilita la continuidad del paso público por el borde litoral..

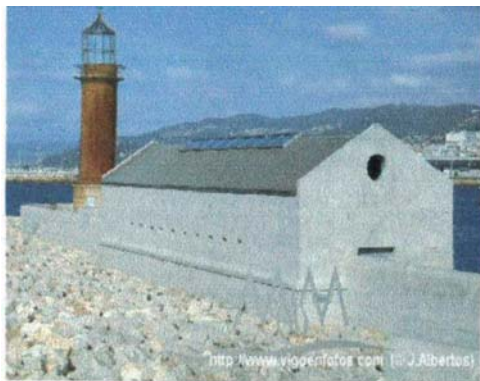


EDIFICIO DE NUEVA PLANTA. Construido sobre el límite exterior de la parcela que se le ganó al mar y que constituye una ampliación del museo.

MUELLE. Es la parte alta del conjunto que más tiene que ver con el mar en el que, a su vez, van un muelle mariner, un acuarium, un muelle destinado al amarre de barcos históricos y un faro de



señalización del extremo del espigón que, a su vez, sirve de mirador del conjunto.



MAR. A los arquitectos les gustaba describir como sexto elemento el Mar que rodea y baña toda la actuación.

El objetivo del Museo

Aportar una visión global de la pesca en Galicia y en el mundo, así como de los fundamentos científicos que rigen la productividad de los mares y la comprensión de los ecosistemas marinos, tanto para su explotación racional como para la conservación de la biodiversidad y el disfrute del paisaje marino.

MATERIALES

La cantería está omnipresente en muros, pavimentos, bordillos, etc., realizada en granito gris mondariz.

- Las cubiertas son de chapa de cobre, y la linterna y veleta del faro, de bronce, lo que asegura un envejecimiento digno.
- Los espacios interiores se han realizado combinando piedra vista y estucados, siempre en verdes y azules en sus tonalidades marinas.



FICHA TÉCNICA

Proyecto arquitectónico: Aldo Rossi y César Portela

Estilo Arquitectónico: Posmodernista

Constructora: NECSO

Inversión: 1.800 millones de pesetas

Superficies útiles:

Primer cuerpo de naves - 4.714 m²

Segundo cuerpo de naves - 3.664 m²

Acuario - 216 m²

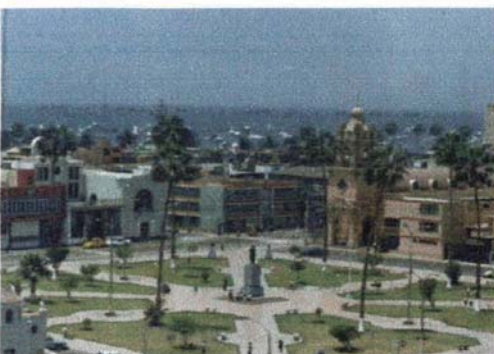
Faro - 32 m²





3. Analisis Referente al Terreno Justificacion- Entorno

3.1 Motivación



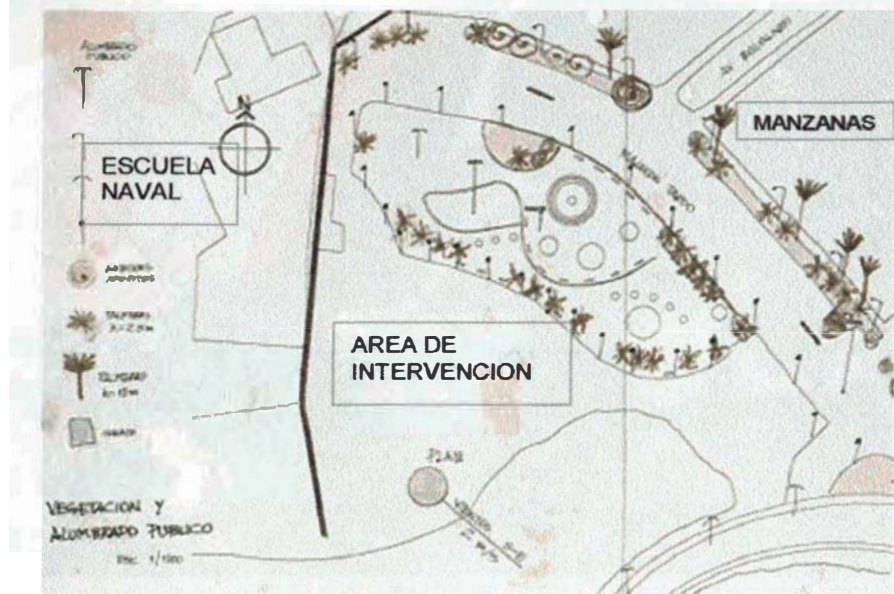
El distrito de la Punta siempre fue muy atractivo por ser un lugar de llegada para el público que busca en ella recreación, turismo y cultura. También es importante la relación que presenta el distrito con la vida en el mar, esto debido a las características geográficas que presenta (rodeada de mar), por lo que sus características urbanas así como el paisaje marino que presenta, son importantes como motivaciones arquitectónicas y que enriquecen a su vez a ésta. A pesar de las grandes ventajas que presenta, estas no son aprovechadas, sumándose a ello la carencia de equipamiento destinado a actividades estacionarias, como son la turística, la recreacional y la cultural. Pero no cualquier tipo de equipamiento este debe estar ligado con el entorno en el que se encuentra, el mar. Por lo que se proponga debe apuntar a conocer nuestra riqueza marina, por su ubicación y por su relación con el principal puerto del país El Callao.

La motivación por lo tanto de trabajar en un lugar con una historia tan ligada al Mar, se refuerza al añadir dentro del planteamiento la realización de proyectos de recuperación, contenidos dentro del Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde y el Plan Director del Callao, lo que implicaría trabajar en el remate o continuación de estos planes hacia el distrito de La Punta dándole así; el adecuado remate a todo este eje eco turístico recreativo generado en el borde de Lima y el mar, el cual terminaría



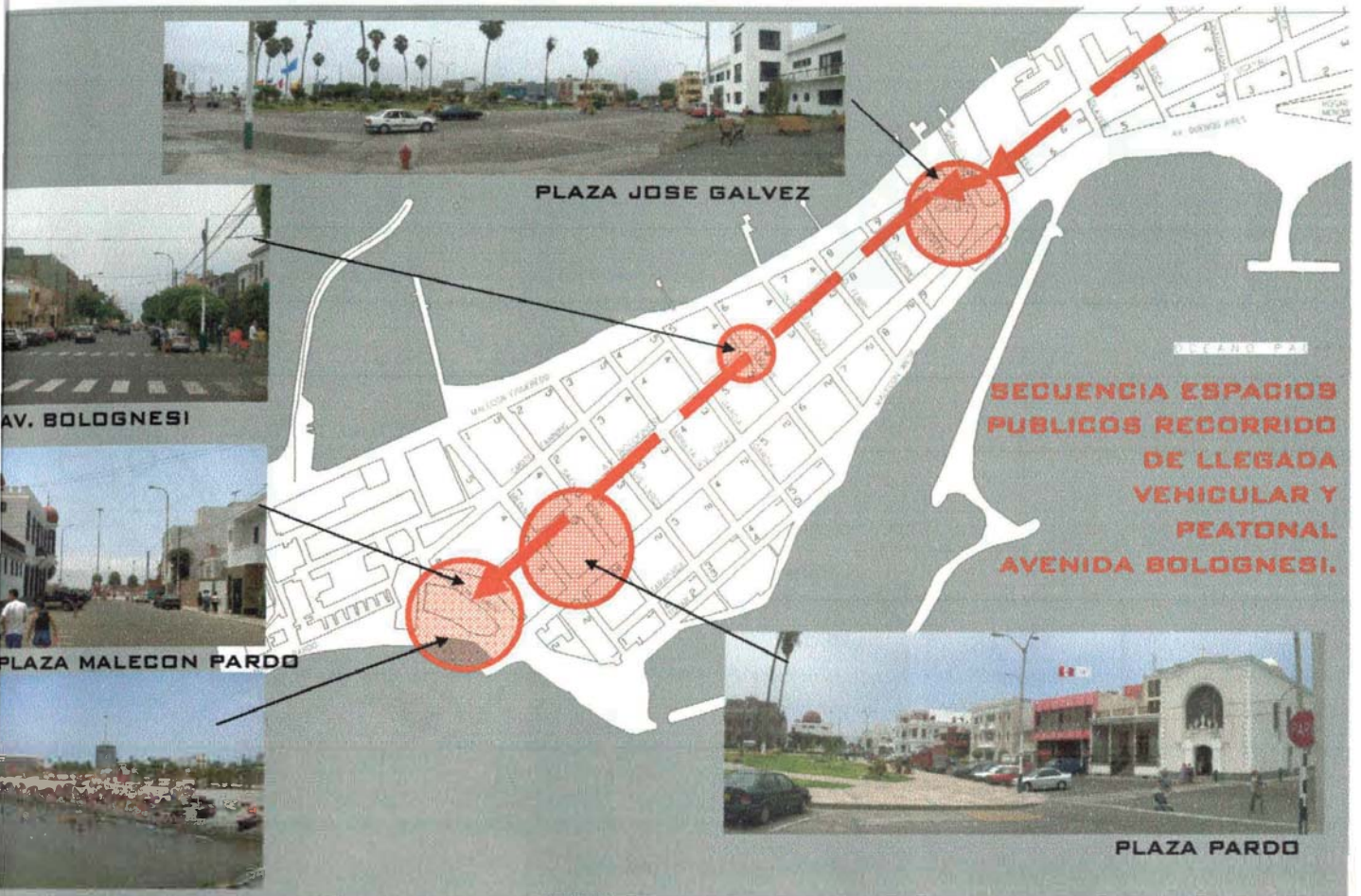
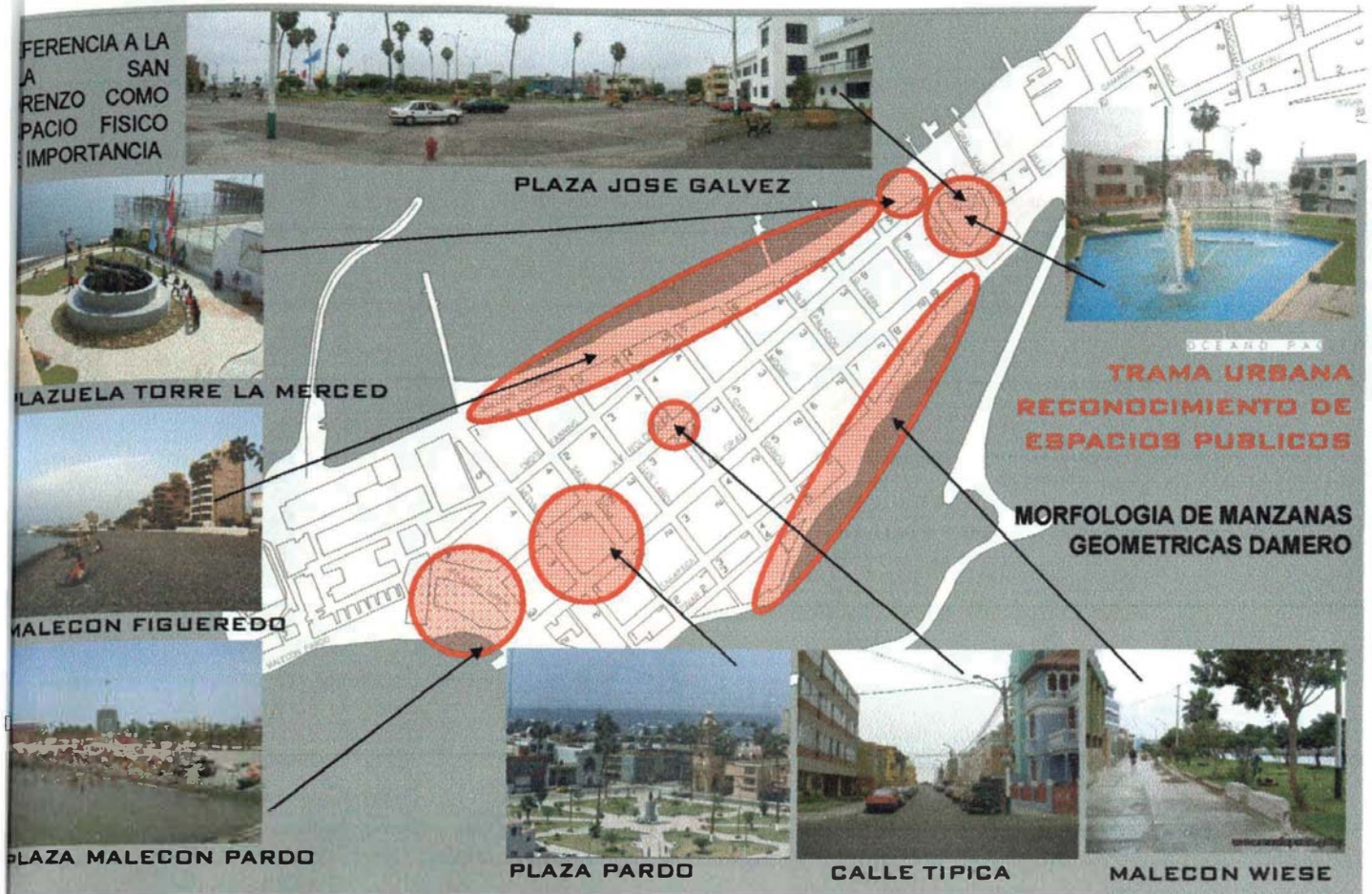
en La Punta con un Museo del Mar Peruano; mostrándose nuestra riqueza marina en flora y fauna, utilizado no solo por el distrito, sino por la Provincia del Callao.

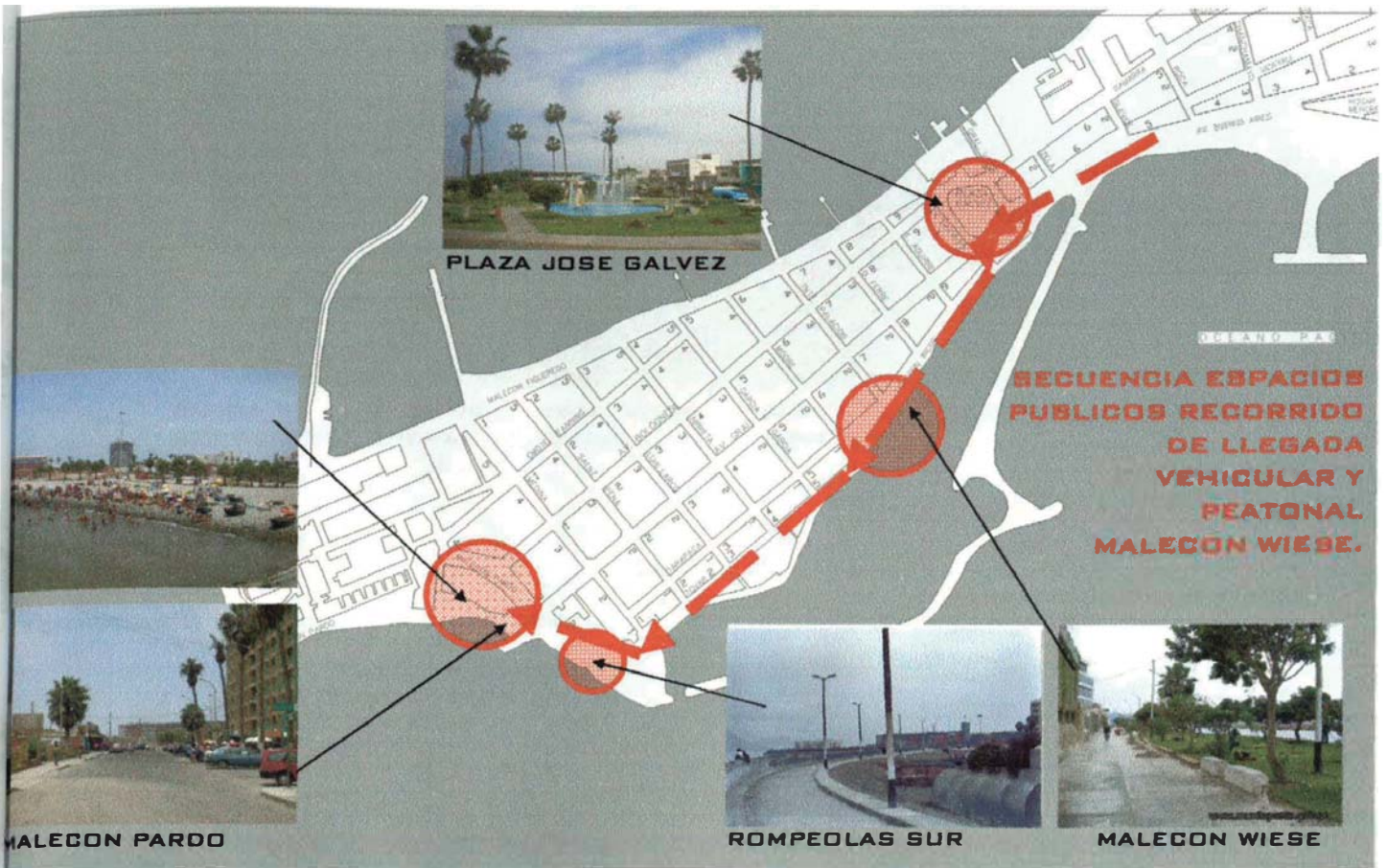
3.2 Del Entorno

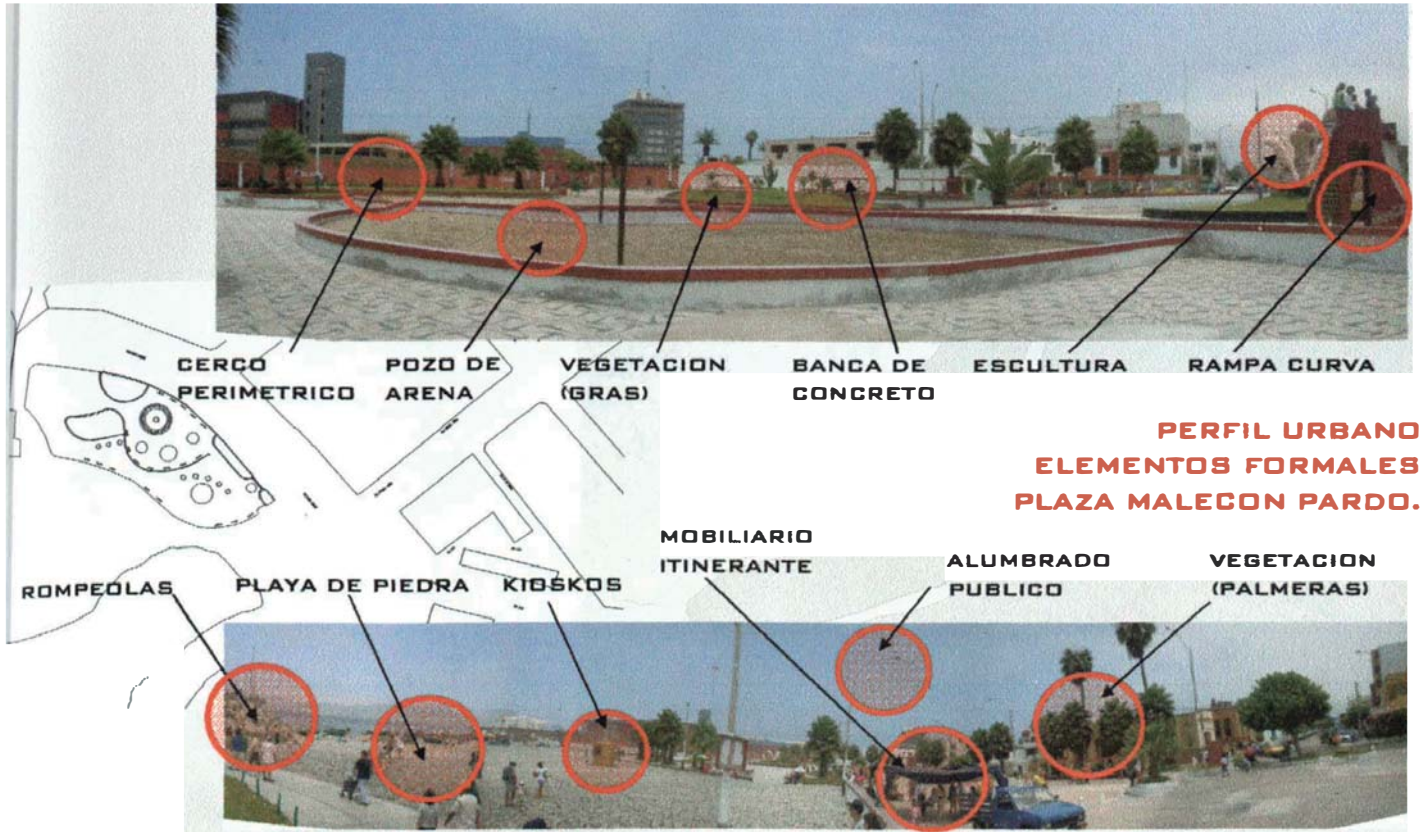


El casco urbano del distrito de La Punta

La Escuela Naval a la izquierda (Oeste), la culminación de las avenidas Francisco Bolognesi y Miguel Grau entre 3 manzanas a simétricas a la derecha (Este), el Rompeolas sur y el mar.







**PERFIL URBANO
ELEMENTOS FORMALES
PLAZA MALECON PARDO.**

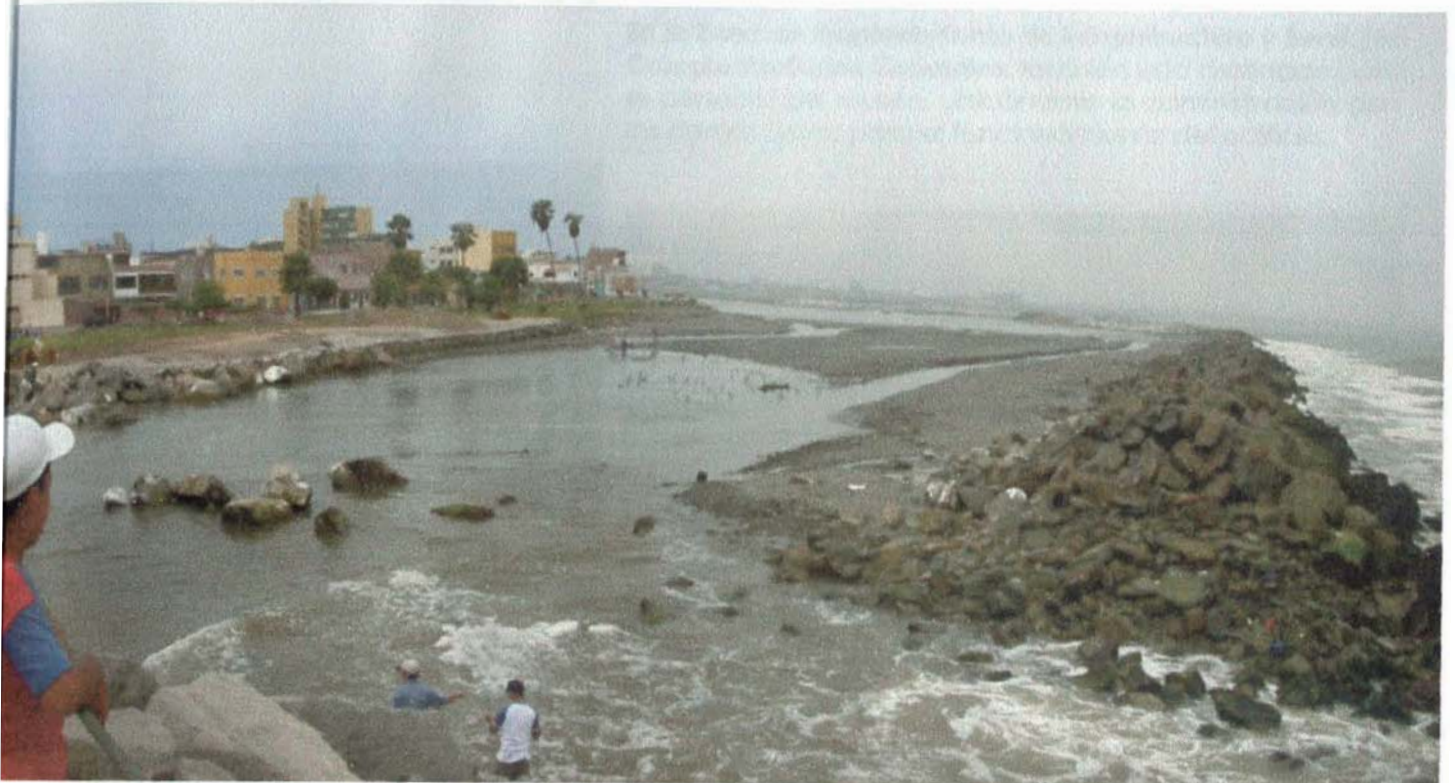
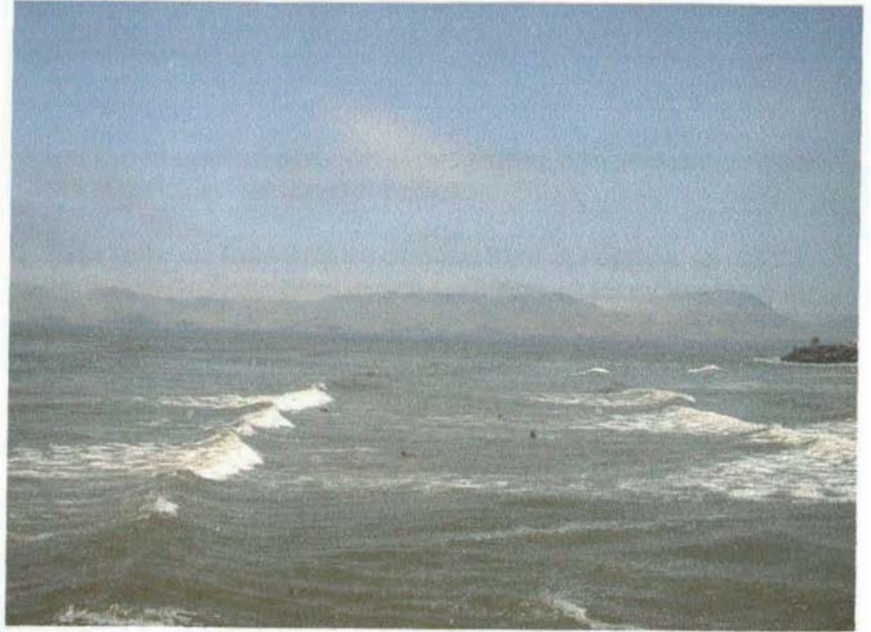


PERFIL VOLUMETRICO
PROPUESTO SE ALINEA
AL EXISTENTE, NO
ALTERANDO LA ALTURA
PROMEDIO DISTRITAL.

**PERFIL URBANO
CARACTERISTICA
PERFIL VOLUMETRICO
PROPUESTO
PLAZA MALECON PARDO.**







4. Programa Arquitectónico de Areas

4.1 JUSTIFICACION

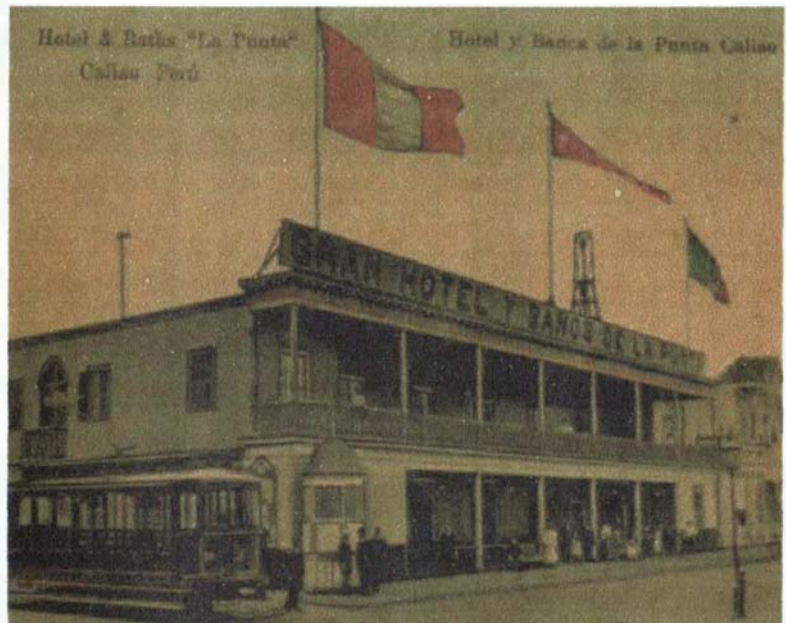
Las Zonas que componen el programa han sido propuestas por resultado del uso del Edificio:



En la Zona de Exhibición y acceso libre al Público, se ubican las áreas destinadas al uso del público, ubicando el hall de ingreso, auditorio, comercio; así, como las salas de Exhibiciones permanentes e itinerantes de la flora y fauna marina, también se localiza la Exposición Viva con el Tanque Oceánico, donde se apreciara una muestra viva del mar peruano.

En la Zona de Investigación y mantenimiento de soporte de vida, esta destinado solo para personal del museo, el cual será utilizado para el mantenimiento del Tanque Oceánico.

En la Zona de Mantenimiento de Infraestructura y Servicios Complementarios Generales, también esta destinado para el personal del museo, ubicándose la administración con los demás áreas para el funcionamiento del edificio.



MUSEO DEL MAR PERUANO EN LA PUNTA - CALLAO

ANALISIS PARA LA RELACION DE AREAS

| ZONA RECINTO | REQUERIMIENTOS AMBIENTALES | | EQUIPAMIENTO | USUARIO | CANTIDAD PERSONAS | DIMENSIONES | AREA RECOMENDADA | | |
|--------------|----------------------------|-------------|--------------|---------|-------------------|-------------|------------------|-------------|---------|
| | ILUMINACION | VENTILACION | | | | | | AISLAMIENTO | |
| | | | | | | | | ACUSTICO | TERMICO |

ZONA DE EXHIBICION Y DE ACCESO LIBRE AL PUBLICO

| AREA DE INGRESO PUBLICO | | | | | | | |
|--------------------------|---------|---------|-------|-------|------------------|------------|--------|
| RECIBO | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | SILLAS ESPERA * | 253 x 1.2* | 303,60 |
| HALL DE DISTRIBUCION | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | SILLAS ESPERA * | 435 x 1.2* | 522,00 |
| BOLETERIA (1º Y SOTANO) | INTENSA | MEDIA | BUENO | BUENO | 1 MOSTRADOR * | 17 x 1.5* | 25,50 |
| INFORMACIONES - CUSTODIA | BUENA | MEDIA | BUENO | BUENO | 1 MOSTRADOR * | 12 x 2.5* | 30,00 |
| SSHH CABALLEROS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | 8 I, 7 U, 8 L ** | 15 x 3.5* | 52,50 |
| SSHH DAMAS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | 13 I, 11 L ** | 19 X 3.5* | 66,50 |

AREA DE TANQUES

| | | | | | | | |
|-----------------|------------|------------|------------|------------|-----------------|------------|--------|
| HALL | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | SILLAS ESPERA * | 110 x 1.2* | 132,88 |
| GRADERIAS | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | GRADERIA * | 218 x 1.6* | 348,80 |
| TANQUE OCEANICO | AMBIENTADA | AMBIENTADA | AMBIENTADA | AMBIENTADA | ESP. MARINAS | R = 12,00 | 490,30 |

COMERCIO

| | | | | | | | |
|---------------------|---------|---------|-------|-------|-------------------------------------|-----------|--------|
| LOCALES COMERCIALES | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | 3 MOSTRADORES* 6 ENCAR. + PUBLICO | 27 x 7.5* | 202,50 |
|---------------------|---------|---------|-------|-------|-------------------------------------|-----------|--------|

BIBLIOTECA

| | | | | | | | |
|---------------------|---------|---------|-------|-------|------------------|-----------|--------|
| HALL | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | FICHEROS * | 2,6 x 5* | 13,00 |
| CUSTODIA + ATENCION | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | MOSTRADOR*EST. | 5,2 x 5* | 26,00 |
| SALA DE LECTURA | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | MESAS+SILLAS* | 62 x 2.5* | 155,00 |
| DEPOSITO DE LIBROS | MEDIA | MEDIA | BAJO | BAJO | ESTANTES* | 18 x 5* | 90,00 |
| OFICINA | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | ESCRITORIO+SILLA | 3 x 3* | 9,00 |

CAFETERIA

| | | | | | | | |
|-----------------------------|-------|---------|-------|-------|----------------|--------------|--------|
| COCINA | BUENA | INTENSA | BUENO | MEDIA | REPOSTEROS * | 10 x 6* | 60,00 |
| AREA DE MESAS | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | MESAS+SILLAS * | 82,8 x 2,73* | 226,04 |
| DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTOS | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | ESTANTES* | 4,2 x 5* | 21,00 |

AUDITORIO

| | | | | | | | |
|---------------------------|----------|---------|----------|---------|---------------|----------|--------|
| SALA | ESPECIAL | INTENSA | ESPECIAL | BUENO | BUTACAS * | 10 x 20* | 200,00 |
| FOYER | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | ASIENTOS * | 7 x 10* | 70,00 |
| CONFERENCISTAS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | MESA+SILLAS * | 4 x 5* | 20,00 |
| VESTUARIOS Y SSHH | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | I, U, L ** | 4 x 5* | 20,00 |
| CUARTO DE CONTROL EQUIPOS | MEDIA | INTENSA | BUENO | REGULAR | ESCRIT+MONIT. | 3 x 6* | 18,00 |

SALA DE EXPOSICIONES

| | | | | | | | |
|--|----------|---------|----------|-------|------------------|-------------|---------|
| SALA DE MAMIFEROS Y AVES | ESPECIAL | INTENSA | ESPECIAL | BUENO | PAN+BAN+SILLAS* | 10,4 x 2,5* | 260,00 |
| SALA DE PECES Y CRUSTACEOS | ESPECIAL | INTENSA | ESPECIAL | BUENO | PAN+BAN+SILLAS* | 8,2 x 2,5* | 205,00 |
| SALA DE HISTORIA NATURAL MARINA | ESPECIAL | INTENSA | ESPECIAL | BUENO | PAN+BAN+SILLAS* | 11,8 x 2,5* | 295,00 |
| SALA DE EXPOSICION ANTIARTIDA | ESPECIAL | INTENSA | ESPECIAL | BUENO | PAN+BAN+SILLAS* | 5,6 x 2,5* | 140,00 |
| SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES | ESPECIAL | INTENSA | ESPECIAL | BUENO | PAN+BAN+SILLAS* | 40,6 x 2,5* | 1015,00 |
| SALA EXP. AFICHES Y FOTOS | ESPECIAL | INTENSA | ESPECIAL | BUENO | PAN+BAN+SILLAS* | 4,2 x 2,5* | 105,00 |
| TALLER DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | ESCR+EST+MESA* | 6,3 x 10* | 63,00 |
| SSHH CABALLEROS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | 2 I, 3 U, 5 L ** | 7 x 3,5* | 24,50 |

| | | | | | | | | | | | |
|-----------|---------|---------|-------|-------|-------|-----------|---------|-----|----------|-------|--------|
| SSH DAMAS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | 4 I, 4 ** | PUBLICO | 8 * | 8 x 3.5* | 28,00 | 2135,5 |
|-----------|---------|---------|-------|-------|-------|-----------|---------|-----|----------|-------|--------|

**ZONA DE INVESTIGACION Y MANTENIMIENTO DE SOPORTE DE VIDA
(ZONA RESTRINGIDA AL PUBLICO)**

| | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|------------------|----------------|-----|----------|-------|-----|
| AREA DE ACCESO | | | | | | | | | | | |
| HALL | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | SILLONES * | PUBLICO | 5 * | 8.5 x 6* | 51,00 | |
| SSH CABALLEROS + VEST. | BUENA | INTENSA | REGULAR | REGULAR | REGULAR | I, U, L, D ** | PROFESIO+EMPL. | 4 * | 7 x 3* | 21,00 | |
| SSH DAMAS + VEST | BUENA | INTENSA | REGULAR | REGULAR | REGULAR | I, U, L, D ** | PROFESIO+EMPL. | 4 * | 7 x 3* | 21,00 | |
| OFICINA Y SALA DE REUNIONES | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | MESA+SILLAS+ESC* | PROFESIO+EMPL. | 9 * | 18 x 2* | 36,00 | 129 |

LABORATORIO

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------|---------|-------|-------|-------|---------------------------------|-------------------------|------------------|-----------|--------|--------|
| LABORATORIO PARA ESTUDIOS BIOLÓGICOS Y FÍSICO-QUÍMICOS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | MESA TRABAJO* MUEB+ARM+SILL* | PROFESIONAL AYUDANTE | 1 **** 2 **** | 10 x 5* | 50,00 | |
| LABORATORIO PARA ESTUDIOS PARASITOLÓGICOS, PATOLÓGICOS Y MICROBIOLÓGICOS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | MESA TRABAJO* MUEB+ARM+SILL* | PROFESIONAL AYUDANTE | 1 **** 2 **** | 4,6 x 10* | 46,00 | |
| LABORATORIO DE CALIDAD Y CONTROL DE ALIMENTOS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | MESA TRABAJO* MUEB+ARM+SILL* | PROFESIONAL AYUDANTE | 1 **** 2 **** | 5 X 10* | 50,00 | |
| LABORATORIO DE CULTIVO DE ARTEMIAS | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | ESTANTES* | AYUDANTE | 1 **** | 5 X 10* | 50,00 | |
| LABORATORIO DE CULTIVO DE FITOPLANCTON | INTENSA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | ESTANTES* | AYUDANTE | 1 **** | 5 X 10* | 50,00 | |
| DEPOSITO DE ALIMENTOS SECOS | MEDIA | MEDIA | BAJO | BAJO | BAJO | ESTANTES* | AYUDANTE | 1 **** | 7,25 x 4* | 29,00 | |
| DEPOSITO | MEDIA | MEDIA | BAJO | BAJO | BAJO | ESTANTES* | AYUDANTE | 1 **** | 5,6 x 3* | 16,80 | |
| CUARENTENA DE INDIVIDUOS NUEVOS | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | EST+PECERAS* | AYUDANTE | 1 **** | 12 x 5* | 60,00 | |
| CUARENTENA DE INDIVIDUOS ENFERMOS | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | EST+PECERAS* | AYUDANTE | 1 **** | 12 x 5* | 60,00 | |
| CONTROL DE AGUA Y ESPECIES | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | EST+PECERAS* | AYUDANTE | 1 **** | 11,5 x 10 | 115,00 | |
| DEPOSITO DE CUARENTENA | MEDIA | MEDIA | BAJO | BAJO | BAJO | ESTANTES* | AYUDANTE | 1 **** | 6 x 3* | 18,00 | 544,80 |

MAQUINAS

| | | | | | | | | | | | |
|--|---------|---------|-------|-------|-------|-------------------------|----------------------|------------------|------------|--------|--------|
| EQUIPOS DE FILTRACION DE AGUA DE MAR (SOPORTE DE VIDA TANQUE OCEANICO) | BUENA | INTENSA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | BOMBAS* FILTROS.ETC* | TECNICO ASISTENTE | 1 **** 1 **** | 18,8 x 25* | 470,00 | |
| RESERVORIO AGUA DE MAR | NATURAL | NATURAL | MEDIA | MEDIA | MEDIA | EQUIPOS * | TECN+ASIST | 2 **** | 15 x 12* | 180,00 | 650,00 |

**ZONA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
GENERALES (SOLO USO DE PERSONAL)**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---------|---------|-------|-------|-------|-------------------|----------------|-----|-------------|--------|-------|
| ADMINISTRACION | | | | | | | | | | | |
| HALL + PASILLOS | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | SILLAS ESPERA* | PUBLICO | 6 * | 27,5 x 6* | 165,00 | |
| CONTROL | INTENSA | MEDIA | BUENO | BUENO | BUENO | 1 MOSTRADOR * | SEGURIDAD | 1 * | 3,88 x 2,5* | 9,70 | |
| SSH CABALLEROS | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | I, U, L, D ** | PROFESIO+EMPL. | 4 * | 3 x 3* | 9,00 | |
| SSH DAMAS | BUENA | INTENSA | BUENO | BUENO | BUENO | I, U, L, D ** | PROFESIO+EMPL. | 4 * | 3 x 3* | 9,00 | |
| DIRECCION GENERAL | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | ESCRITORIO+SILLA* | DIRECTOR | 1 * | 4,8 x 5* | 24,00 | |
| CONTABILIDAD + COMPRAS + RR PP + PERSONAL | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | ESCRITORIO+SILLA* | PROF+ASIST+AUX | 7 * | 11,25 x 4* | 45,00 | |
| SECRETARIA | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | ESCRITORIO+SILLA* | SECRETARIA | 1 * | 10,4 x 2,5* | 26,00 | |
| VESTUARIOS Y KITCH. | BUENA | BUENA | BUENO | BUENO | BUENO | MUEBLES* | PROF+ASIST+AUX | 1 * | 10 x 5* | 50,00 | 337,7 |

AREA DE MANTENIMIENTO

| | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|---------------|-----------|-----|-------------|--------|------|
| PATIO DE MANIOBRAS | BUENA | BUENA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | | EMPLEADOS | 2 * | 21,6 x 12* | 259,00 | |
| ANDEN CARGA Y DESCARGA | BUENA | BUENA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | | EMPLEADOS | 2 * | 7,6 x 5* | 38,00 | |
| DEPOSITO GENERAL | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | ESTANTES* | EMPLEADOS | 2 * | 27,6 x 5* | 138,00 | |
| MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | ESTANTES* | EMPLEADOS | 2 * | 34 x 5* | 170,00 | |
| CUARTO BASURA ORGANICA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | TACHOS* | OPERARIO | 1 * | 6 x 4* | 24,00 | |
| CUARTO BASURA SOLIDA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | TACHOS* | OPERARIO | 1 * | 6 x 4* | 24,00 | |
| CONTROL Y VIGILANCIA + SEGURIDAD | BUENA | BUENA | BUENA | BUENA | BUENA | ESCRIT+SILLA* | SEGURIDAD | 2 * | 11,2 x 2,5* | 28,00 | |
| INSTALACIONES Y EQUIPOS + DEPOSITOS | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | | OPERARIO | 2 * | 15,5 X 20* | 310,00 | |
| ESTACIONAMIENTO PERSONAL MUSEO | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | MEDIA | | EMPLEADOS | 1 * | 36,5 x 16* | 584,00 | 1375 |

AREA CONSTRUIDA (INCL. MUROS Y CIRCUL.)

847,4,62

AREA DEL TERRENO (INCL. PLAZA)

1.3200 m²

PLAZA

EVENTOS
ESTARES
ANFITEATRO

SEMI-SOTANO
ESTACIONAMIENTO

LEYENDA

- * REQUERIMIENTOS MINIMOS Y/O MAXIMOS - FUENTE NEUFERT
- ** FUENTE REGLAMENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES
- *** CANTIDAD CALCULADA POR VISITA EN HORA PUNTA
- **** REQUERIMIENTOS SEGÚN ENCARGADOS DEL ACUARIO - IMARPE
- 1.20 AREA OCUPADA POR PERSONA
- 2.50 AREA DE MESA Y PERSONA SENTADA PARA BIBLIOTECA - NEUFERT
- 2.73 AREA NECESARIA DE MESA Y PERSONAS PARA CAFETERIA - NEUFERT

116

JUSTIFICACION NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS

ZONA DE EXHIBICION Y DE ACCESO LIBRE AL PUBLICO

| | Area util | Estacionamientos | |
|--------------------------|-----------|------------------|--|
| GRADERIAS (250 personas) | 350,00 | 25 | 1 cada 10 butacas |
| LOCALES COMERCIALES | 206,15 | 4 | 1 cada 50 m ² |
| BIBLIOTECA | 308,03 | 17 | 17 mesas de 4 personas 1 C/4 personas |
| CAFETERIA | 308,00 | 18 | Area de mesas 100 1 cada 4 personas |
| AUDITORIO (120 personas) | 337,75 | 12 | 1 cada 10 butacas |
| SALA DE EXPOSICIONES | 1312,00 | 33 | 1 cada 40 m ² de exposiciones |

ZONA DE INVESTIGACION Y MANTENIMIENTO DE SOPORTE DE VIDA

| | | | |
|--------------|--------|---|--|
| LABORATORIOS | 150,70 | 4 | 1 cada 40m ² de laboratorio |
|--------------|--------|---|--|

ZONA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

| | | | |
|----------------|-------|---|--|
| ADMINISTRACION | 93,63 | 3 | 1 cada 40 m ² de oficina (6 oficinas) |
|----------------|-------|---|--|

Total

116

MUSEO DEL MAR EN LA PUNTA - CALLAO

PROGRAMA

ZONA DE EXHIBICION Y DE ACCESO LIBRE AL PUBLICO

AREA DE INGRESO PUBLICO

| | | |
|---|--------|----------|
| RECIBO (1° PISO) | 304,00 | |
| HALL DE DISTRIBUCION (1° , 2° Y SOTANO) | 523,08 | |
| BOLETERIA (1° Y SOTANO) | 25,67 | |
| INFORMACIONES - CUSTODIA | 31,00 | |
| TERRAZA (2° PISO) | 79,72 | |
| SSHH DISCAPACITADOS | 4,95 | |
| SSHH CABALLEROS (1° Y 2° PISO) | 53,25 | |
| SSHH DAMAS (1° Y 2° PISO) | 66,74 | 1088,410 |

AREA DE TANQUES

| | | |
|--------------------------|--------|--------|
| HALL (2° PISO) | 132,88 | |
| GRADERIAS (250 personas) | 350,00 | |
| TANQUE OCEANICO | 490,30 | 973,18 |

COMERCIO

| | | |
|-------------------------------|--------|--------|
| LOCALES COMERCIALES (1° piso) | 206,15 | 206,15 |
|-------------------------------|--------|--------|

BIBLIOTECA

| | | |
|----------------------|--------|--------|
| HALL | 13,8 | |
| CUSTODIA + ATENCION | 26,15 | |
| SALA DE LECTURA | 156,26 | |
| DEPOSITO DE LIBROS | 91,57 | |
| CASILLERO + INTERNET | 10,2 | |
| OFICINA | 10,05 | 308,03 |

CAFETERIA

| | | |
|-----------------------------|--------|--------|
| COCINA | 60,00 | |
| AREA DE MESAS | 226,25 | |
| DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTOS | 21,78 | 308,03 |

AUDITORIO

| | | |
|---------------------------|--------|--------|
| SALA (165 PERS.) | 200,00 | |
| BOYER | 71,55 | |
| CONFERENCISTAS | 23,60 | |
| VESTUARIOS Y SSHH | 23,60 | |
| CUARTO DE CONTROL EQUIPOS | 19,00 | 337,75 |

SALA DE EXPOSICIONES

| | | |
|---|---------|--------|
| SALA DE MAMIFEROS Y AVES | 255,40 | |
| SALA DE PECES Y CRUSTACEOS | 204,17 | |
| SALA DE HISTORIA NATURAL MARINA | 293,46 | |
| SALA DE EXPOSION ANTARTIDA | 140,20 | |
| SALA DE EXPOSICIONES ITINERANTES (1º Y SOTANO) | 1015,30 | |
| SALA EXP. AFICHES Y FOTOS | 102,44 | |
| TALLER DE MANTENIMIENTO Y RESTAURACION | 63,38 | |
| SSHH CABALLEROS | 22,23 | |
| SSHH DAMAS | 26,40 | 2123,0 |

**ZONA DE INVESTIGACION Y MANTENIMIENTO DE SOPORTE DE VIDA
(ZONA RESTRINGIDA AL PUBLICO)****AREA DE ACCESO**

| | | |
|-----------------------------|-------|--------|
| HALL | 52,4 | |
| SSHH CABALLEROS + VEST. | 20,18 | |
| SSHH DAMAS + VEST | 20,5 | |
| OFICINA Y SALA DE REUNIONES | 36,88 | 129,96 |

LABORATORIO

| | | |
|--|--------|--------|
| LABORATORIO PARA ESTUDIOS BIOLOGICOS Y FISICO-QUIMICOS | 50,98 | |
| LABORATORIO PARA ESTUDIOS PARASITOLOGICOS, PATOLOGICOS Y MICROBIOLOGICOS | 46,00 | |
| LABORATORIO DE CALIDAD Y CONTROL DE ALIMENTOS | 53,75 | |
| LABORATORIO DE CULTIVO DE ARTEMIAS | 50,00 | |
| LABORATORIO DE CULTIVO DE FITOPLANCTON | 50,00 | |
| DEPOSITO DE ALIMENTOS SECOS | 29,70 | |
| DEPOSITO | 17,25 | |
| CUARENTENA DE INDIVIDUOS NUEVOS | 57,25 | |
| CUARENTENA DE INDIVIDUOS ENFERMOS | 57,25 | |
| CONTROL DE AGUA Y ESPECIES (2º PISO) | 112,66 | |
| DEPOSITO DE CUARENTENA | 17,16 | 542,00 |

MAQUINAS

| | | |
|--|--------|--------|
| EQUIPOS DE FILTRACION DE AGUA DE MAR (SOPORTE DE VIDA TANQUE OCEANICO) | 466,05 | |
| RESERVORIO AGUA DE MAR | 180,00 | 646,05 |

ZONA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GENERALES (SOLO USO DE PERSONAL)**ADMINISTRACION**

| | | |
|---|--------|--------|
| HALL + PASILLOS (1° Y 2° PISO) | 165,36 | |
| CONTROL | 9,70 | |
| SSHH CABALLEROS | 9,00 | |
| SSHH DAMAS | 9,00 | |
| DIRECCION GENERAL | 23,80 | |
| CONTABILIDAD + COMPRAS + RR PP + PERSONAL | 44,25 | |
| SECRETARIA | 25,58 | |
| VESTUARIOS Y KITCH. | 50,00 | 336,69 |

AREA DE MANTENIMIENTO

| | | |
|-------------------------------------|--------|---------|
| PATIO DE MANIOBRAS | 254,44 | |
| ANDEN CARGA Y DESCARGA | 37,43 | |
| DEPOSITO GENERAL | 136,87 | |
| MANTENIMIENTO Y DISTRIBUCION | 168,76 | |
| CUARTO BASURA ORGANICA | 23,95 | |
| CUARTO BASURA SOLIDA | 25,48 | |
| CONTROL Y VIGILANCIA + SEGURIDAD | 27,64 | |
| INSTALACIONES Y EQUIPOS + DEPOSITOS | 303,47 | |
| ESTACIONAMIENTO PERSONAL MUSEO | 585,15 | 1563,19 |

| | |
|---|---------|
| AREA CONSTRUIDA (INCL. MUROS Y CIRCUL.) | 8562,42 |
|---|---------|

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| AREA DEL TERRENO (INCL. PLAZA) | 13200 m ² |
|---------------------------------|----------------------|

PLAZA

EVENTOS
ESTARES
ANFITEATRO

SEMI-SOTANO
ESTACIONAMIENTO

5. Propuesta conceptos y planteamientos

METODOLOGIA

1. Título Tentativo
Idea acerca de un problema

2. Planteamiento del Estudio
¿Cual es la situación Actual?

3. Formulación del Problema

¿Cuáles son las preguntas de investigación que deben ser respondidas?

PROPUESTA

Nombre del Proyecto
Museo del Mar Peruano en La Punta – Callao



En la actualidad, existe la carencia de infraestructura para exhibición y difusión de la gran riqueza natural (flora y fauna) del mar peruano.

En La Punta no existe actualmente ningún equipamiento a escala de la provincia constitucional del Callao que la haga atractiva a nuevos usuarios, es decir no solo promover el uso de esparcimiento sino también el cultural.

General

¿Como debe ser la disposición del museo para que permita la exposición de los recursos naturales del mar peruano?

Específicos

Imagen

¿Qué imagen urbana y arquitectónica deberá plantearse para el Museo del Mar Peruano?

¿Qué elementos del entorno deberían ser tomados en cuenta para plantear la imagen urbana y arquitectónica de la propuesta?



Programa Arquitectónico

¿Que necesidades funcionales requieren un Museo que expone los recursos naturales del Mar Peruano?

Estructura

¿Cómo se plantearía el diseño estructural adecuado para un terreno con las características del Distrito de La Punta (Poca resistencia del suelo y proximidad de la napa freática)?

2. Definición de Objetivos

¿Qué propósitos tiene la investigación que se plantea?

General

Obtener una disposición adecuada para el museo que le permita la exposición de los recursos del mar peruano

Específico

Imagen

Determinar la imagen urbana y arquitectónica a plantearse para el Museo del Mar Peruano.

Establecer los elementos del entorno a ser tomados en cuenta al plantear la imagen urbana arquitectónica de la propuesta.

Programa Arquitectónico

Establecer las necesidades funcionales que requiere un Museo que expone los recursos naturales del Mar Peruano

Estructura

Obtener un diseño estructural adecuado para un terreno con las características de La Punta.



1. Justificación del Problema

¿Cuáles son los motivos para hacer el estudio?



2. Limitaciones

Marco Teórico

1. Antecedentes del Estudio

¿Quiénes han investigado anteriormente sobre el tema planteado?

Justificación del Proyecto

El Perú al encontrarse en una zona estratégica en el continente sudamericano, cuenta con gran variedad de recursos naturales en su mar, que no son de total conocimiento de la población. Con la propuesta para el Museo del Mar, se plantea la exhibición de tales recursos, zanjando el vacío existente.

Es por tal motivo que el museo no solo tiene una exposición permanente sino también una exposición viva, donde se exhiben animales en cautiverio representativos de nuestro mar

La solución arquitectónica en su aspecto volumétrico respeta su contexto urbano al no alterar la estructura urbana (damero), ni al medio ambiente inmediato. (mar)

Generar un espacio público dinámico en diferentes horarios al implementar usos complementarios tales como comercio, biblioteca, auditorio y cafetería que delimitan la plaza Pardo y que completan el perfil urbano de la plaza.

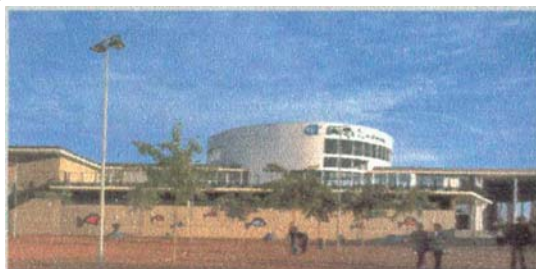
Al encontrarse en una zona urbana declarada de valor monumental, existen más restricciones de diseño.

Ejemplos extranjeros

Museo del Mar de Galicia



España: Arquitecto Aldo Rossi y Cesar Portela
Aquarium de Barcelona



España: Esteban y Roberto Terradas

Museo del Mar Peruano
Juan Carlos Alvarado Ocaña

1. Bases Teórica Científicas

Teoría

Definición y Funcionamiento de un Museo.

Sistema tecnológico para el funcionamiento de la exposición viva (soporte de vida del tanque oceánico).

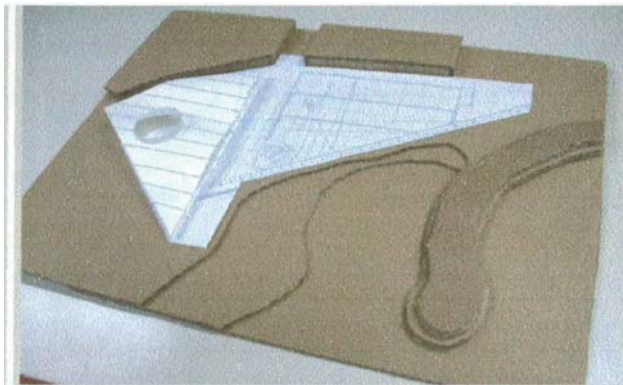
Reglamentos y Normas.

Sistema estructural de pilotes, tramado metálico y techos autoportantes.

Biología marina y selección de peces y mamíferos aptos para la vida en cautiverio.

2. Hipótesis

¿Qué pretende probar?



La adecuada integración entre el programa arquitectónico, la imagen urbana, y los sistemas estructural y tecnológico, dará como resultado un museo con características adecuadas para la exhibición de los recursos naturales del Mar Peruano en La Punta - Callao.

3. Variables de Estudio

Variables de diseño:

Ubicación

Referido a la localización con referencia del sistema de ordenamiento de la ciudad de Lima y Callao.

Programa Arquitectónico

Relación de áreas y funciones requeridas para el museo del mar.

Imagen Urbana y Arquitectónica

Resultado formal de la suma de patrones y valores proyectados en el edificio.

Sistema Estructural

Armadura interna que constituye el soporte de fijación al suelo.

Sistema Tecnológico

- Soporte de vida en Cautiverio

Sistemas de apoyo para sustentar el soporte de vida para las especies marinas en el Tanque Oceánico.

Metodología

1. Tipo de Investigación
¿Cómo se va a realizar la investigación?

Metodología de diseño En etapas

1. Análisis Urbano
2. Entorno y Contexto
3. Conceptualización
4. Imagen - Volumétrica
5. Función
6. Anteproyecto
7. Proyecto
8. Desarrollo y Detalles

2. Población y Muestra

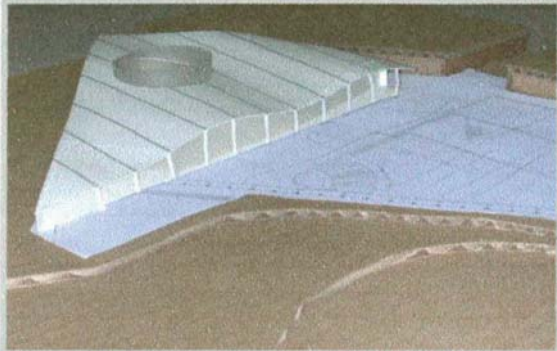
Análisis

Conclusiones

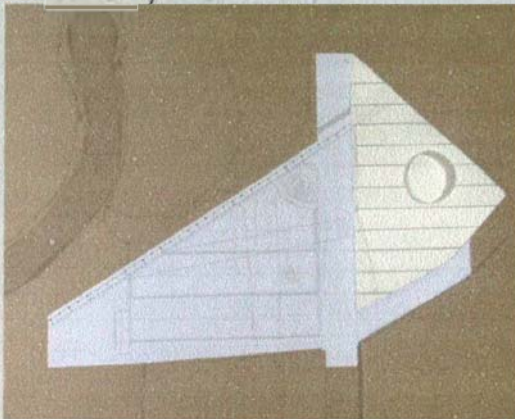
Museo del Mar Peruano

Diseño y Desarrollo del Proyecto

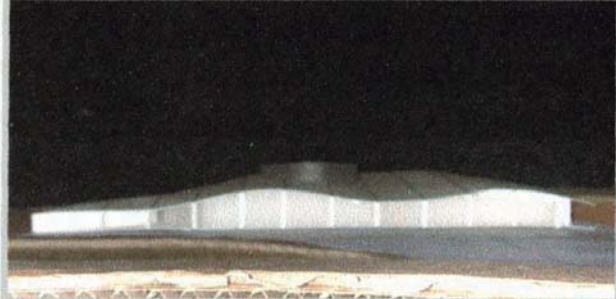
Propuesta del Proyecto Arquitectónico del Museo del Mar Peruano en La Punta Callao



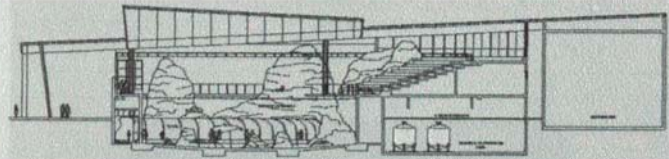
La imagen conjuntamente con la volumétrica se encaja en la trama urbana del distrito (damero). La metáfora de utilizada es la superficie del mar; resultando que la cobertura (techo) del museo sea de una superficie con una ondulación sinuosa sin tensión y más natural.



En la fachada a la plaza Pardo se ubican los usos de comercio, cafetería, auditorio para formar un frente dinámico, así se complementa con los usos de comercio, restaurantes que existen en los demás frentes.



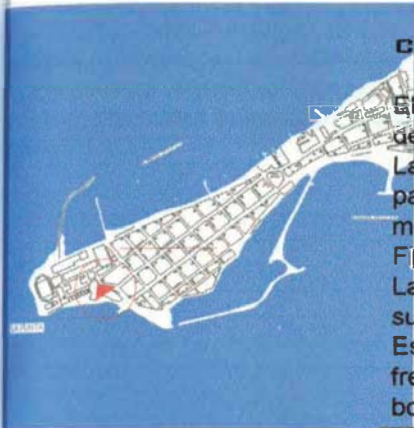
Además de las salas de exposiciones permanentes, también contiene la exposición viva mediante un Tanque Oceánico, el cual exhibirá una muestra de nuestra riqueza marina, resaltándose en la volumétrica para darla la importancia que conlleva. Adicionalmente posee laboratorios para la investigación y mantenimiento del soporte de vida de las especies en cautiverio.



mayor visibilidad a las especies marinas en cautiverio y como remate en la parte superior se encuentra las graderías para realizar charlas o espectáculos en vivo.

CONTEXTUALIZACIÓN

MUSEO DEL MAR EN LA PUNTA - CALLAO



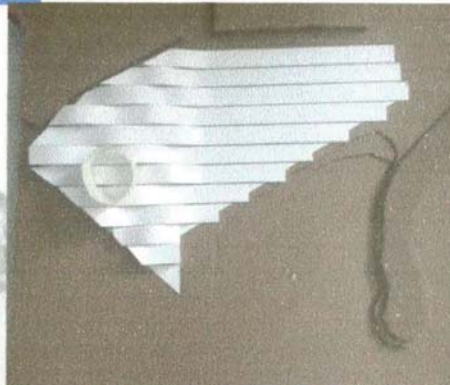
CONTEXTO - LUGAR

El Museo del Mar conforma el remate del recorrido planteado por el Plan de La Costa Verde, además de conexión para el circuito eco turístico de los malecones: Wiese (parte Sur) y Figueredo (parte Norte) del distrito de La Punta, forma un nuevo frente superponiendo al muro de limite de la Escuela Naval, conformándose un frente vivo para la Plaza Pardo al borde de la playa la punta.



UBICACIÓN

Localizado al suroeste del distrito de La Punta provincia del Callao, Lima - Perú. Implantado entre la Escuela Naval, el malecon Pardo y el malecon sur.



CONTEXTUALIZACION

MUSEO DEL MAR EN LA PUNTA - CALLAO



SOLUCION ARQUITECTONICA

PLAZA, conformada por las edificaciones existentes, el rompeolas sur, la playa la punta y el nuevo museo del mar, el cual incrementa la importancia de la Plaza Pardo como el espacio publico de remate del distrito.

MAR, elemento de motivación para el planteamiento de la volumetría, como perfil sinuoso continuado hacia el casco urbano de damero regular.

EL MUSEO, nueva edificación de exposiciones de la requisa marina de flora y fauna del mar peruano.

EL TANQUE OCEANICO, el atractivo mas importante del museo, tanto en uso como en solución volumétrica, debido al contenido de especies representativas del mar del Perú.

SALA ANFITEATRO, atractivo adicional del museo, por su uso recreativo y de esparcimiento para el publico usuario (delfines y focas).

USOS COMPLEMENTARIOS, se implementa un auditorio, biblioteca y cafetería como complemento al funcionamiento interno del museo, así también, se ubican locales comerciales al exterior para generar un frente vivo a la Plaza



ÁREAS

| | |
|--|------------------------|
| Ingreso 352.60 m2 | Tanque Océánico 700 m2 |
| Salas Exposiciones 680 m2 | |
| Comercio 300 m2 | Biblioteca 277 m2 |
| Auditorio 420 m2 | Cafetería 165 m2 |
| Sala Anfiteatro 600 m2 | Administración 388 m2 |
| Laboratorios (equipos soporte de vida marina) 500 m2 | |

SISTEMA DE FILTRACION DEL AGUA DE MAR PARA EL MUSEO DEL MAR PERUANO

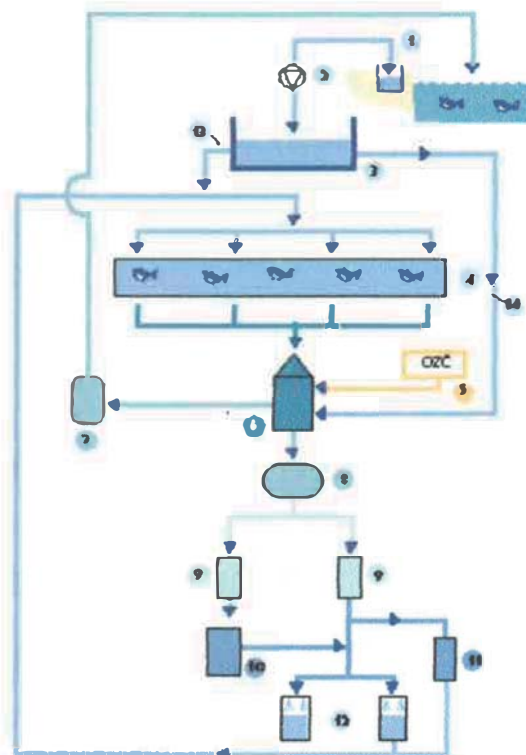
El abastecimiento se realiza mediante la captación controlada en pozos dispuestos especialmente para este fin. De este modo, conseguimos un caudal continuo, aunque disponemos de un sofisticado sistema de depuración que permite trabajar en ciclo "semicerrado". Esto significa que no necesitamos un abastecimiento continuo de agua exterior, ya que podemos tratarla y reciclarla en nuestras instalaciones, con un tiempo de renovación de aproximadamente 1,5 h. Sólo una pequeña cantidad de agua exterior es aportada diariamente para compensar las pérdidas de evaporación y de oligoelementos.

La depuración y filtración son necesarias por muchos motivos. Los restos de comida, junto con las heces excretadas por cada organismo (con un alto contenido de amonio), al degradarse biológicamente forman unos compuestos químicos secundarios -nitritos y nitratos- altamente perjudiciales para la vida de los huéspedes y que es necesario eliminar con la filtración y la depuración.

Por otro lado, se controla la temperatura y se esteriliza el agua -si es necesario- con un sistema de producción de ozono y de luz ultravioleta. Estos sistemas, usados en la mayoría de acuarios de todo el mundo, permiten eliminar las bacterias no deseables además de oxigenar las aguas y de facilitar la floculación de proteínas para su posterior eliminación. La esterilización final del agua es necesaria como medida de prevención biológica hacia el exterior del MUSEO.

En el diagrama de flujo adjunto se pueden ver las diferentes partes de la depuración.

1. Pozos
2. Bomba
3. Depósito de reserva
4. Acuarios
5. Ozono
6. Espumador
7. Esterilizador
8. Filtro de arena
9. Ultravioleta
10. Torre de pH
11. Intercambiador
12. Biofiltro



ACABADOS DEL MUSEO DEL MAR PERUANO

SISTEMA CONSTRUCTIVO

ESTRUCTURA EN ACERO, COLUMNAS Y VIGAS

SISTEMA DE LOSAS CON PLANCHAS DE ACERO COLABORANTE

REVESTIMIENTO DE FACHADAS

PANEL 300 FS – LUXALON

FACHADA BIBLIOTECA

QUIEBRAVISTA AEROBISE 200 – LUXALON

FACHADA RESERVORIO

QUIEBRAVISTA 50B – LUXALON

TECHO – COBERTURA

C460 RADIO VARIABLE – LUXALON

ACABADO FACHADAS

PINTURA PLASTISOL – LUXALON

PISO PARA HALL Y SALAS DE EXPOSICIONES

PISO DE JEBE GEOTEXTURADO - INDELVAL

ESTRUCTURAS DE ACERO



SISTEMAS DE LOSAS CON PLANCHAS

DE ACERO COLABORANTES

- LA LÁMINA O PLANCHA COLABORANTE ES UN TABLERO HECHO DE ACERO QUE ACTÚA PERMANENTEMENTE COMO REFUERZO POSITIVO DE ELLA Y TAMBIEN SIRVE COMO ENCOFRADO PARA EL CONCRETO
- LA PLANCHA COLABORANTE SE FABRICA A PARTIR DE LÁMINAS DE ACERO ROLADO Y TROQUELADO (COLD ROLLED).
- LOS ESPESORES DE LAS PLANCHAS SON DE 0.75 mm. (CALIBRE 22) HASTA 1.5 mm. (CALIBRE 16).
- EN EL PERÚ SE COMERCIALIZAN LAS PLANCHAS CORPALOSA (IMPORTADA DE COLOMBIA) Y ACERODECK (FABRICADO EN PERÚ)
- LOS ESPESORES DE LA LOSA SON REDUCIDOS (9 a 13 cm.) PARA LO CUAL SE COLOCAN VIGAS METÁLICAS ESPACIADAS APROXIMADAMENTE CADA 2 METROS .
LAS VIGAS METÁLICAS PUEDEN CALCULARSE SIN APUNTALAMIENTO INTERMEDIO O CONSIDERANDO SECCIÓN COMPUESTA (ACERO-CONCRETO) CON APUNTALAMIENTOS INTERMEDIOS

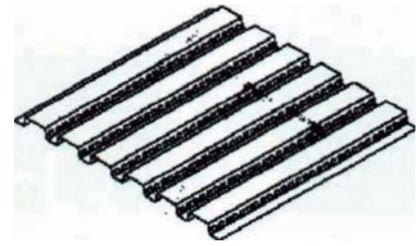


Ilustración 4. Resalte para CORPALOSA 1 1/2"

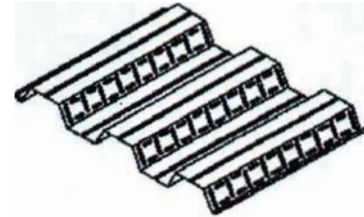


Ilustración 5. Resalte para CORPALOSA 3"

Acero por re tracción y fraguado

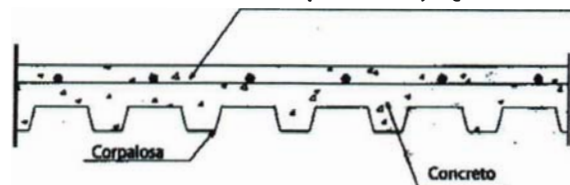


Ilustración 1. Sección transversal



COLORES ESTANDAR:



Blanco PL01



Crema PL02



Gris PL03



Celeste PL04



Verde PL05



Terracota PL06

Nota: Además de estos 6 colores estándar, existe la posibilidad de colores especiales a pedido.

TABLA COMPARATIVA

| Propiedad | Regular Poliester | Plastisol |
|---------------------------------|-------------------|-----------|
| Durabilidad estimada rural | >10 años | >20 años |
| Durabilidad estimada marino | <10 años | 20 años |
| Durabilidad estimada industrial | no recomendado | 20 años |

| Ambiente | Espesor Pintura Plastisol |
|-------------------------------------|---------------------------|
| Ambiente urbano o rural | 75 a 100 micras |
| Ambiente industrial o marino leve | >100 micras |
| Ambiente industrial o marino medio | >150 micras |
| Ambiente industrial o marino severo | >200 micras |

ESPECIFICACION TECNICA PINTURA PLASTISOL

La Pintura Plastisol ARQ (Alta Resistencia Química) utilizada en los productos Luxalon es una resina de P.V.C. de alto peso molecular dispersa en plastificantes. Contiene entre un 80 y un 100% de volumen de sólidos, con películas de alto espesor (rango mineral típico 100-400 micras) texturizadas sin necesidad de provocar relieve en el metal.

Entre sus cualidades se destacan su excelente resistencia a la corrosión, a los ambientes industriales agresivos, a los agentes químicos, a la abrasión y al rasguño.

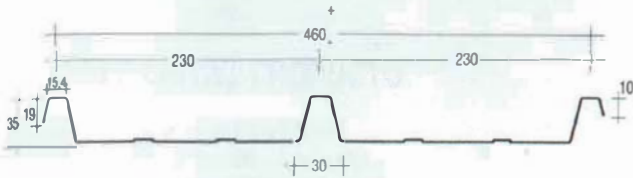
Presenta una muy buena flexibilidad y propiedades de formabilidad. Las pinturas Plastisol son aplicadas con una base primaria de ARQ Primers, el cual otorga una mejor adherencia sobre los metales tratados aumentando la resistencia a la corrosión. Se aplica principalmente en sustratos como aluzinc y aluminio.

- Recomendado para obras de tipo mineras, puertos, obras costeras, papeleras, plantas químicas, etc.



LUXALON®

CD 460 RADIO VARIABLE



DESCRIPCION DEL PRODUCTO

- Material** : Aluzinc 0,5; ó 0,6 mm. de espesor.
(otros espesores a pedido)
- Materiales a pedido** : Aluminio o cobre.
- Peso** : Aluzinc 0,5mm 5,28 Kg/m2
Aluzinc 0,6mm 6,32 Kg/m2
- Colores** : Más de 100 colores standard Luxalon y especiales a pedido.
- Usos** : Revestimientos y Cubiertas.
- Largos** : A pedido según requerimientos del proyecto, teniendo como única limitante los medios de transporte y la manipulación en obra. Se recomienda no sobrepasar los 7 m/l.
- Rendimientos** : 2,17 paneles por metro. (Variable según materia prima.)

CARACTERISTICAS

Panel de largo continuo y color incorporado; tiene un sistema de montaje con nervio montante traslapado y se fija a la estructura mediante un clip Omega, esto asegura total estanqueidad y hermeticidad del sistema. El panel CD 460 RADIO VARIABLE, puede ser utilizado como cubierta y revestimiento. Como revestimiento se puede instalar en forma vertical, horizontal o diagonal, con los nervios hacia el exterior o interior. Al instalarlo en forma horizontal se recomienda colocar perfiles de remate en los encuentros de esquina, encuentros entre paneles u otros remates y sellarlos con Polyband o similar.

MONTAJE EN CUBIERTA

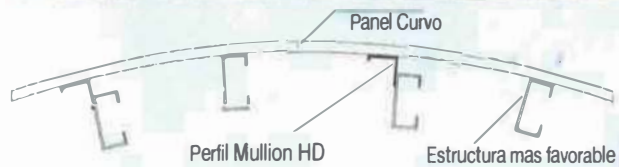
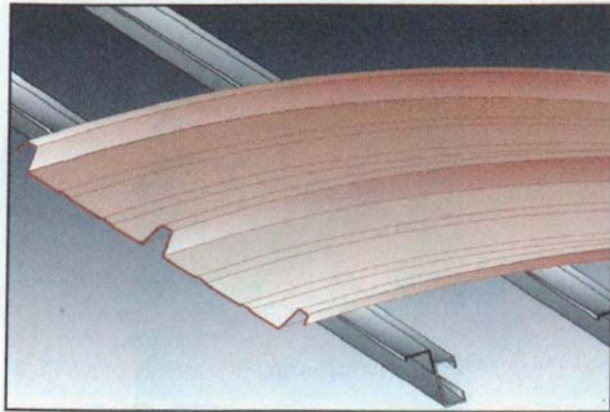
El panel CD 460 RADIO VARIABLE, se instala con un clip Omega fijado a las costaneras con tornillo autoperforante 8 x 1/2" cuando es estructura metálica y tornillo autoperforante para madera 6 x 1" cuando la estructura es madera. La fijación del panel al clip se hace con tornillo autoperforante 12 - 14 HWH SD, con goliilla de neopreno incorporado.

MONTAJE EN REVESTIMIENTO

Para revestimiento se fija el panel directamente a la estructura mediante tornillo autoperforante 12 - 14 x 3/4" HWH SD.

NOTAS: No se pueden especificar secciones curvas y rectas dentro de un mismo panel. Es posible realizar contracurvas de CD 460 Radio Variable con un radio mínimo de 8 mt., en material con espesor 0,6mm. y 10mt. en material con espesor 0,5mm. Los componentes del producto de esta ficha están en constante proceso de innovación y desarrollo, por lo que pueden estar afectos a modificaciones. Las medidas informadas en esta Ficha Técnica están expresadas en milímetros (mm).

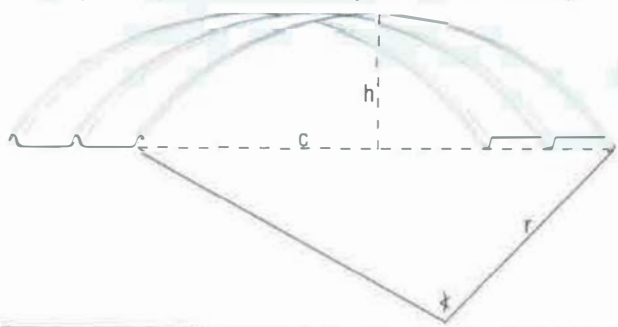
FORMA DE INSTALACION



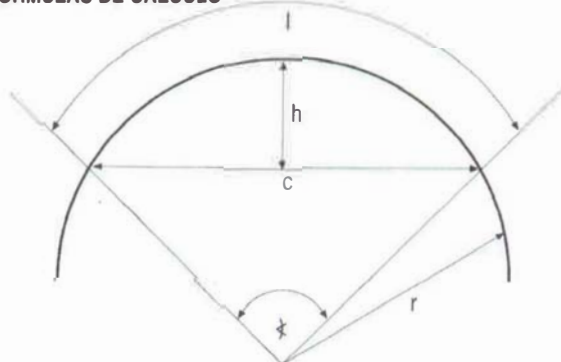
- 1) Presentar el panel curvo sobre la estructura soportante.
- 2) Medir y registrar los desplomes de la estructura con respecto al panel, en cada punto de fijación.
- 3) Suplir estas diferencias con un perfil Mullion HD, tomando como patrón los puntos más favorables que son los puntos en los que descansa el panel (a lo menos dos).

RADIOS VARIABLES

- Curvas Posibles** : Curvas y Contracurvas.
- Espesores** : 0,5, - 0,6 mm.
- Radios Mínimos** : 2500 mm. en espesor 0,6mm.
5500 mm. en espesor 0,5mm.
(Medidos al valle del panel)
- Angulo de Curvatura** : $1^\circ \leq \alpha \leq 180^\circ$
- Largo Máximo Recomendado** : 7000 mm. (por transporte)
- No se pueden especificar secciones curvas y rectas dentro de un mismo panel.



FORMULAS DE CALCULO



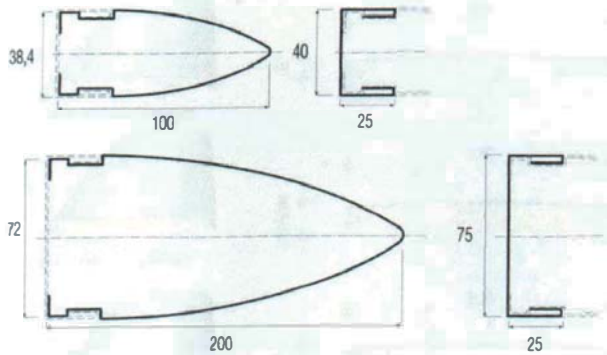
$$r = \frac{c^2 + 4h^2}{8h}$$

$$l = 0.01745 r \alpha$$

$$\alpha = \frac{57.2961}{r}$$

LUXALON®

AEROBRISE 100 / 200



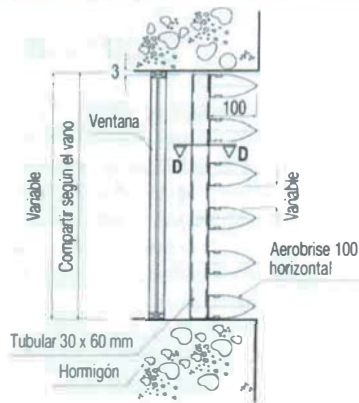
DESCRIPCION DEL PRODUCTO

- Material** : Aluzinc de 0,6 y 0,5 mm.
- Peso** : Aerobrise 100 = 1,36 kg/ml
Aerobrise 200 = 2,81 kg/ml
- Colores** : Más de 100 colores estándar Luxalon y especiales a pedido.
- Textura** : Lisa.
- Usos** : Cortasol / Quiebravista / Cielos.

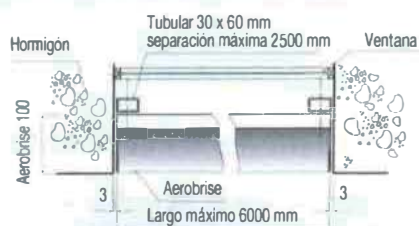
CARACTERISTICAS

El panel Aerobrise 100 / 200 Luxalon, es un producto diseñado para ser utilizado en fachadas de edificios como cortasol o en la demarcación de diferentes pisos. Los paneles se pueden instalar en forma vertical u horizontal según el diseño y con cualquier inclinación. Debido a su bajo peso, el panel Aerobrise puede adosarse a cualquier tipo de estructura con una mínima sobrecarga permitiendo su uso tanto en obras nuevas como reciclajes de fachadas. El panel Aerobrise ofrece la alternativa de ser instalado en forma doble (fig. 1), de perforar el panel, o de considerar algún tipo de elemento acústico en su interior (como fibra de vidrio o lana mineral) para ser utilizado como barrera absorbente en un plano vertical como revestimiento u horizontal como cielo.

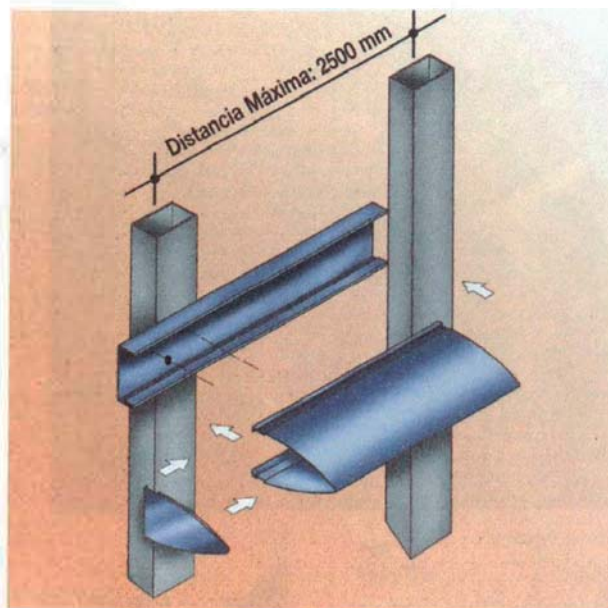
DETALLE AEROBRISE 100 HORIZONTAL DENTRO DEL VANO



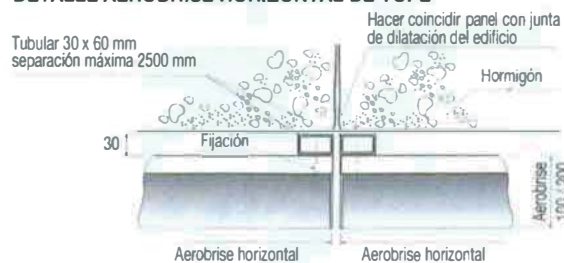
CORTE D-D HORIZONTAL DENTRO DEL VANO



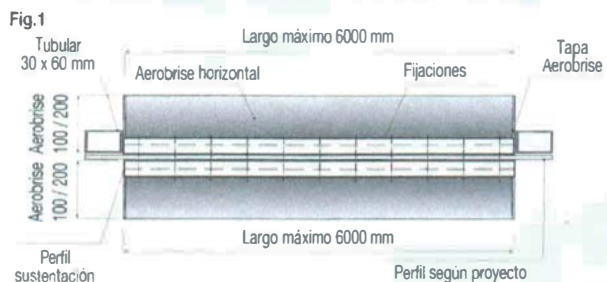
FORMA DE INSTALACION



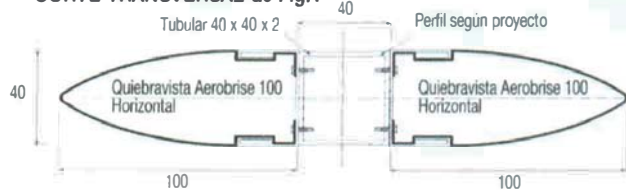
DETALLE AEROBRISE HORIZONTAL DE TOPE



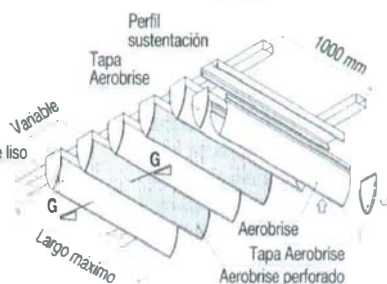
DETALLE AEROBRISE HORIZONTAL APLICACION DOBLE



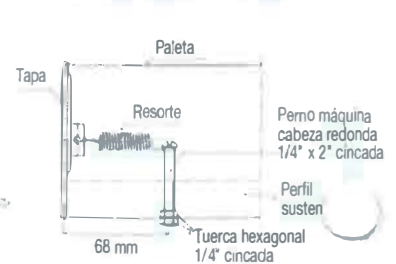
CORTE TRANSVERSAL de Fig.1



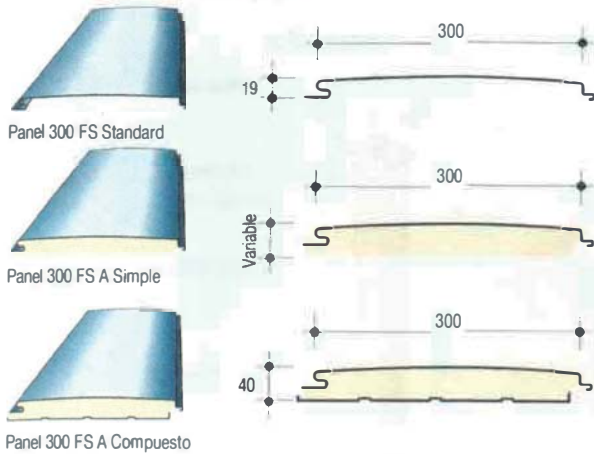
DETALLE AEROBRISE APLICACION CIELO



DETALLE FIJACION TAPA



Nota: Los componentes del producto de esta ficha están en constante proceso de innovación y desarrollo, por lo que pueden estar afectos a modificaciones. Las medidas informadas en esta Ficha Técnica están expresadas en milímetros (mm).

LUXALON®**PANEL 300 FS****DESCRIPCION DEL PRODUCTO**

Material : Aluzinc 0,5 mm y 0,6 mm. Otros materiales a pedido (Aluminio y Cobre)

| Peso | | 300 FS Standard | 300 FS A Simple | 300 FS A Compuesto |
|-------------|-------------|------------------------|-------------------------|------------------------------|
| | Aluzinc 0,5 | | 5,1 Kg./m ² | 5,89 Kg./m ² |
| Aluzinc 0,6 | | 6,1 Kg./m ² | 6,75 Kg./m ² | 11,88 Kg./m ² (*) |

(*) La trasera se fabrica en espesor 0,4 mm

Colores : Más de 100 colores standard Luxalon y especiales a pedido.

Textura : Lisa, arenada y perforada.

Usos : Revestimientos exteriores ó interiores, tabiques, cielos falsos.

Largos : A pedido según requerimientos del proyecto. Se recomienda no sobrepasar los 10 mts. por manipulación y transporte.

Rendimiento : 3,33 mt/m²

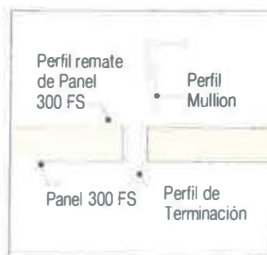
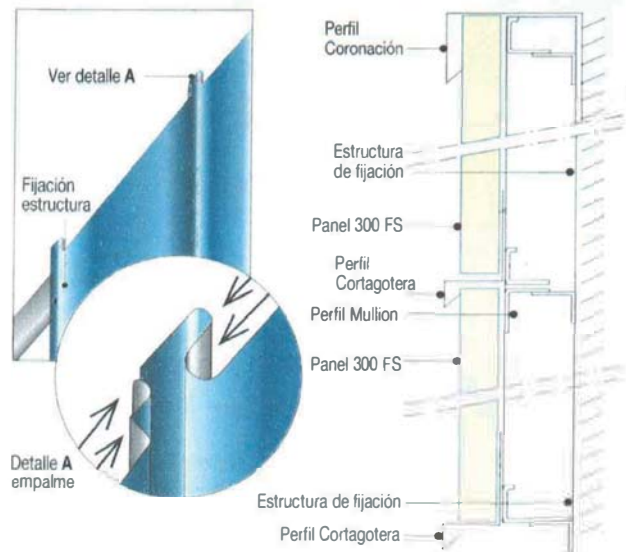
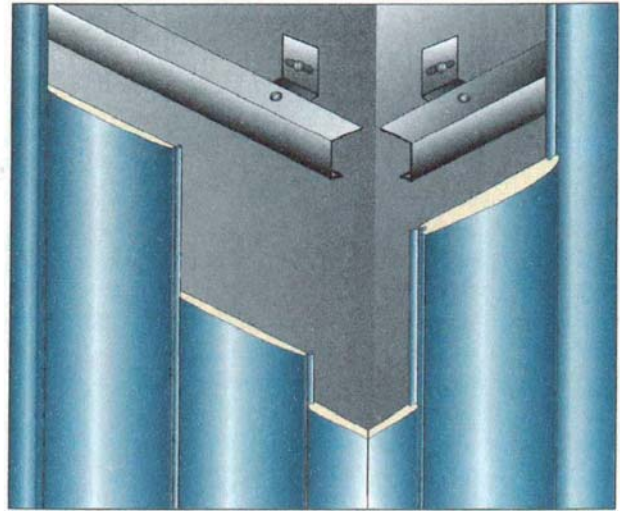
CARACTERISTICAS

El panel **300 FS Luxalon** es el panel de mayor desarrollo de la familia de multipaneles **FS Luxalon** (sin portapanel). Se utiliza preferentemente como revestimiento de fachadas, dado sus características arquitectónicas y así lograr una buena planimetría. Se puede colocar en planos verticales, horizontales y diagonales, considerando en cada caso las estructuras de apoyo necesarias.

El panel **300 FS A** tiene además 2 alternativas con aislación. **300 FS A Simple** que está conformado por un panel **300 FS Standard** con aislación de poliestireno expandido de espesor variable y una densidad de 20 kg/m³ y **300 FS A Compuesto** conformada por los mismos elementos antes mencionados, pero con un espesor de aislación de 40 mm y una bandeja de cierre de aluzinc por la trasera de 300 mm de ancho en un espesor de 0,4 mm. La fabricación del panel está basada en un proceso continuo, permite largos según requerimientos del proyecto, teniendo como único limitante los problemas de transporte y montaje. Su forma permite atractivas soluciones arquitectónicas, al no dejar canterías entre paneles.

MONTAJE

El montaje del Panel **300 FS** es simple y rápido, gracias a su sistema especial de empalme machi-hembrado. El panel se fija en el ala de la

FORMA DE INSTALACION

Solución con Cantería fig. 2



Solución con Traslapo fig. 1

hembra mediante tornillo autopercutor dependiendo del tipo de estructura a la cual se fijará. La estructura de fijación soportante, puede ser proporcionada por el cliente. **Luxalon** recomienda una estructura liviana en acero galvanizado que ha sido desarrollada especialmente para estos efectos, Perfil Mullion (consultar con el Departamento Técnico **Luxalon**). Esta debe ser calculada dependiendo del proyecto.

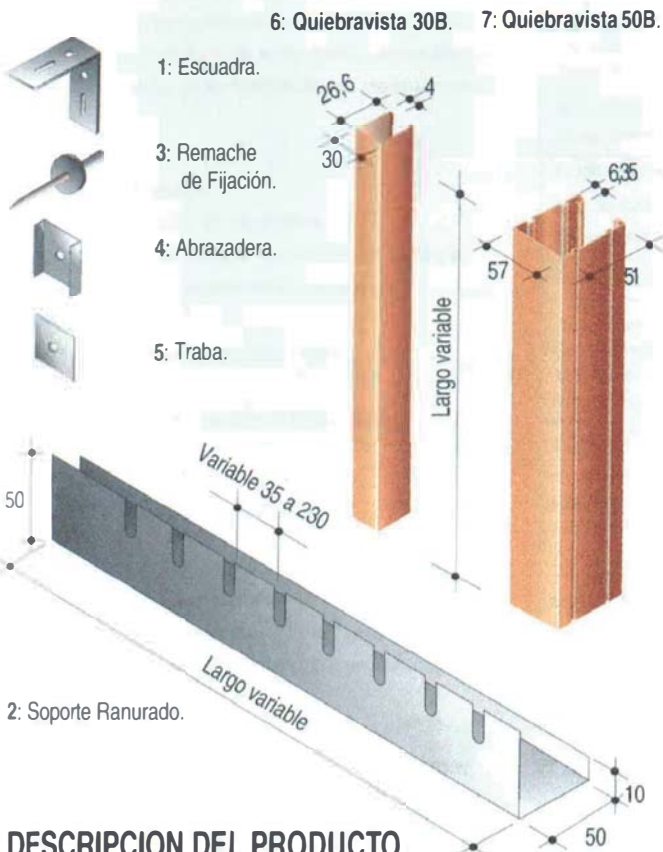
En la instalación de paneles **300 FS** horizontales en zonas lluviosas, se recomienda evaluar con Departamento Técnico, las alternativas de sellos para lograr estanqueidad del revestimiento.

Cuando se necesita traslapar 2 paneles en el sentido horizontal se debe tener en cuenta lo siguiente: el traslapo debe siempre coincidir con una estructura de apoyo para que no se produzcan ondulaciones o cambios de nivel. (Fig. 1). La otra forma de solucionar este encuentro es colocando un perfil de remate que corta la continuidad del panel. (Fig. 2)

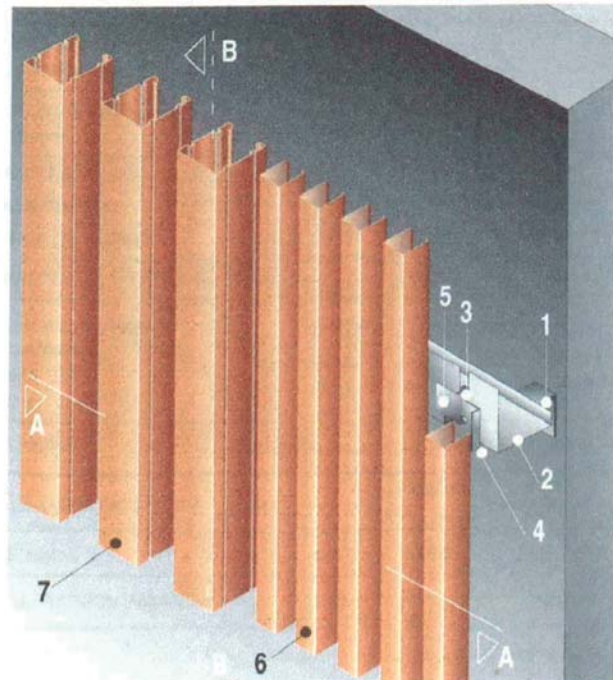
Nota: Los componentes del producto de esta ficha están en constante proceso de innovación y desarrollo, por lo que pueden estar afectos a modificaciones. Las medidas informadas en esta Ficha Técnica están expresadas en milímetros (mm).

LUXALON®

QUIEBRAVISTA 30B y 50B



FORMA DE INSTALACION



- 1: Escuadra.
- 2: Soporte Ranurado.
- 3: Remache de Fijación.
- 4: Abrazadera.
- 5: Traba.
- 6: Quiebravista 30B
- 7: Quiebravista 50B

DESCRIPCION DEL PRODUCTO

- Material** : Aluzinc.
- Peso** : 30B: 6,97 Kg/m² 50B: 7,39 Kg/m²
- Espesor** : 0,5 mm y 0,6 mm
- Colores** : Más de 100 colores standard **Luxalon** y especiales a pedido.
- Textura** : Lisa y arenada.
- Usos** : Quiebravista y Revestimiento.
- Largos** : Según requerimiento del proyecto.
Máximo recomendado 12,00 mt por manipuleo.
- Rendimiento** : Variable según modulación.
Quiebravista 30B: Separación a eje: 35 a 230 mm
Quiebravista 50B: Separación a eje: 55 a 230 mm

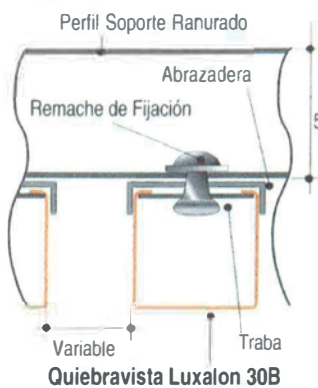
CARACTERISTICAS

Quiebravista formado por paneles **30B** o **50B** en aluzinc termoesmaltado, con separación variable según requerimiento del proyecto. Es un elemento arquitectónico que usa paneles lineales de modulación de ancho pequeño, especial para soluciones de tipo celosía, vanos de fachadas, logias, cajas de escaleras, cielos, aleros, etc. El diseño de las fijaciones para la instalación, está especialmente apropiada para exteriores, donde el viento es de especial relevancia.

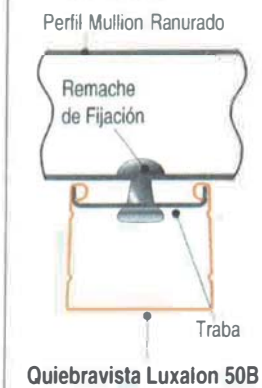
MONTAJE

Los **Quiebravistas 30B y 50B Luxalon** se instalan mediante un sistema de abrazadera con traba para cada panel, prearmado con un remache pop, el que impide su movimiento o vibración. La provisión del elemento incluye todos sus componentes, y puede ser instalado sobre estructuras metálicas u hormigón. Los **Quiebravistas 30B y 50B** se apoyan sobre un perfil de soporte ranurado de modulación variable, el que le da una separación al panel, que va a eje desde los 35 mm a 230 mm para el **30B** y de 55 mm a 230 mm para el **50B**.

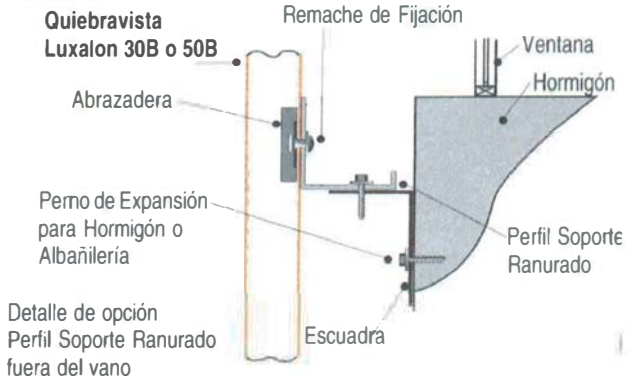
CORTE A-A 30B



CORTE A-A 50B



CORTE B-B



Nota: Los componentes del producto de esta ficha están en constante proceso de innovación y desarrollo, por lo que pueden estar afectos a modificaciones. Las medidas informadas en esta Ficha Técnica están expresadas en milímetros (mm).

Geo texturado brinda todas las ventajas de los pisos Indelval. Se presenta en 18 colores con suaves contrastes que le da una imagen muy sobria y delicada a los ambientes. Su alta resistencia al desgaste junto con su superficie texturada y de bajo brillo lo convierten en una excelente opción para los sectores de más alto tránsito.

Ventajas:

- Alta resistencia de abrasión.
- Resistente a la quemadura de cigarrillos.
- Permite ser soldado para cumplir requisitos de asepsia.
- No posee problemas de estabilidad dimensional.
- Antiestático
- Mantenimiento muy simple y de bajo costo.
- Antideslizante.
- Resistente a la mayoría de los agentes químicos.
- Alta resistencia al fuego.

Materiales Auxiliares

Con el fin de garantizar el buen resultado de sus pisos, Indelval fabrica sus propios materiales de instalación: Imprimación Neoval 1/10, Capa niveladora Neoval NL y Adhesivo Neoval AD, en sus diferentes presentaciones.

Características Técnicas



| | DIN | ASTM | IRAM | STANDARD |
|---|-------|-------------------------|-------------------------|---|
| DUREZA SHORE "A" | 53505 | D-2240 | 113003 | 92+/-3 |
| RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Taber 403; H-22; 3000 cic/1kg. | 53516 | ----- | 113071 | max. 0.8 mm DEEP |
| RESISTENCIA A LA INDENTACION 50 kg; Diam. = 10 mm | 51955 | D-1147 | 113072 | max. 0.15 mm |
| COMPORTAMIENTO AL FUEGO FLUJO RADIANTE CRITICO DENSIDAD OPTICA DE HUMOS | ----- | E-648 E-662 | G77014 13474 | CLASS 1 min. 0.5 W/cm2 CLASS 1 min. fume generation |
| RES. A LA QUEMADURA DE CIGARRILLO | 51961 | ----- | 113070 | min. 2 GRAY SCALE |
| COMPORTAMIENTO ELECTRICO Resistividad Superficial Tiempo disipación Potencial estático | ----- | D-257 D-257 D-257 | ----- ----- ----- | 10 ⁸ < R < 10 ¹³ Ohm 2 sec.* < 400 v* |
| ABSORCION SONORA | 52210 | ----- | ----- | min. 8 dB |
| RESISTENCIA A LA LUZ ULTRAVIOLETA | 53389 | ----- | 113076 Proc. 6.5 | min. 4 GRAY SCALE |
| ABSORCION DE AGUA | ----- | D-471 | 113074 | max. 1.2 % |
| COEFICIENTE DE FRICCION ESTATICO | | D-2047 | 113075 | min. 0,5 |

*Comportamiento antiestático

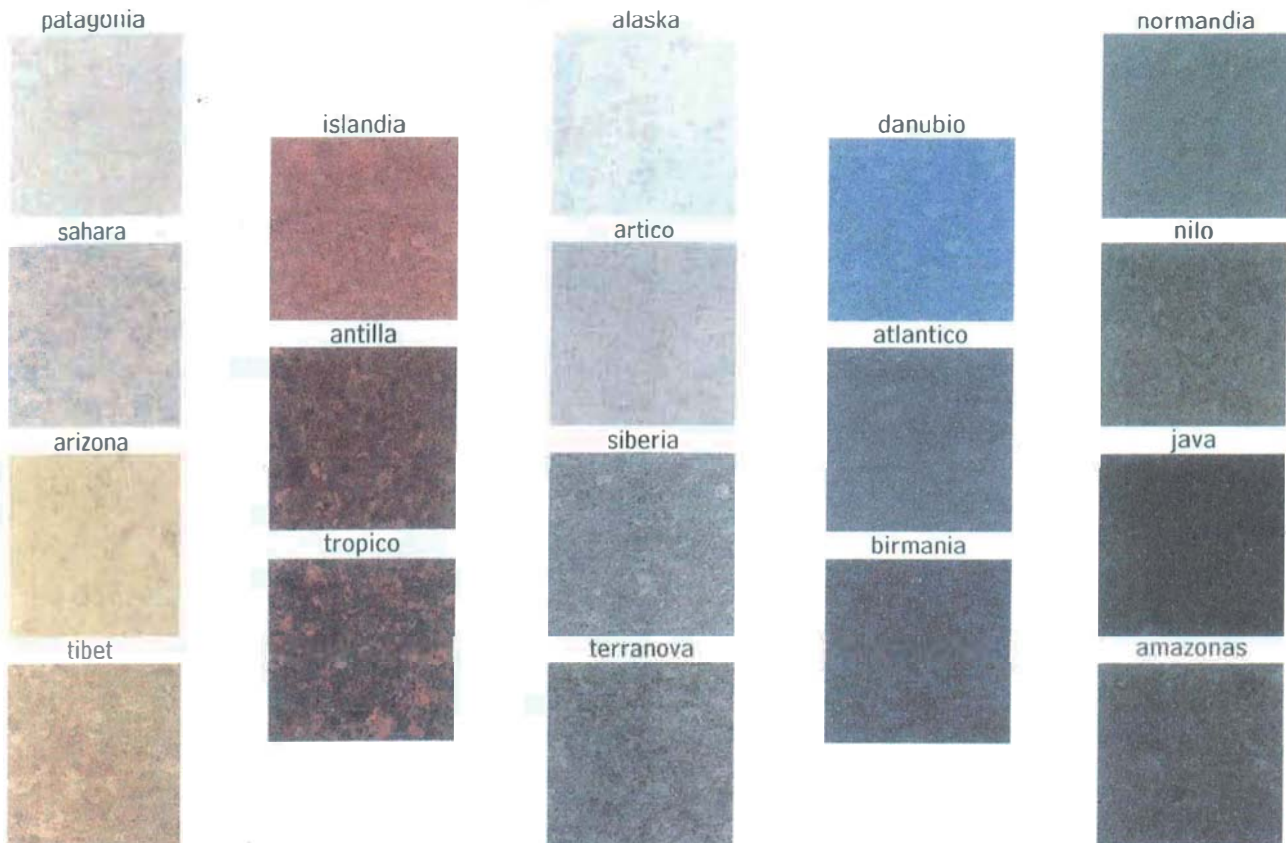
| | Espesor | Ancho | Largo | Embalaje |
|----------|--------------|--------|--------|-------------|
| Baldosas | 2.3 / 2.0 mm | 500 mm | 500 mm | 20 uni/caja |
| Rollos | 2.3 / 2.0 mm | 1.0 m | 12.0 m | 1 rollo |
| Placas | 2.3 / 2.0 mm | 610 mm | 610 mm | 20 uni/caja |



Baldosas

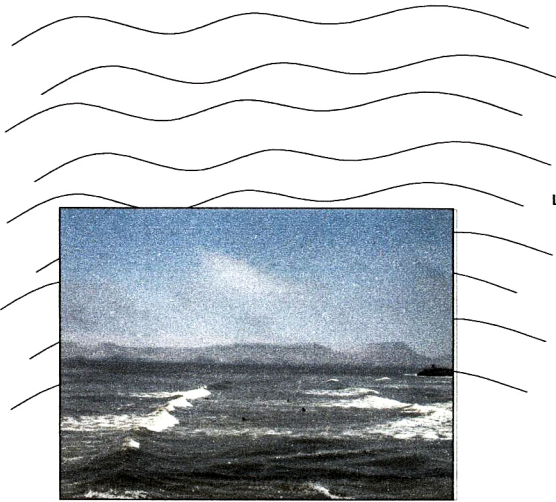


Rollos

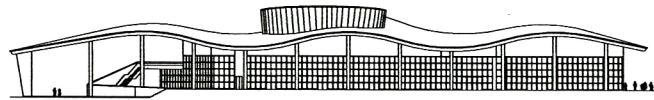
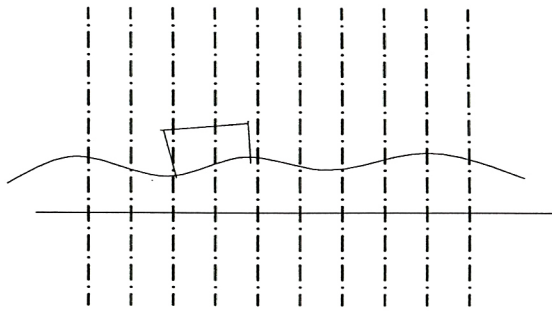


Los colores pueden diferir levemente de la realidad.

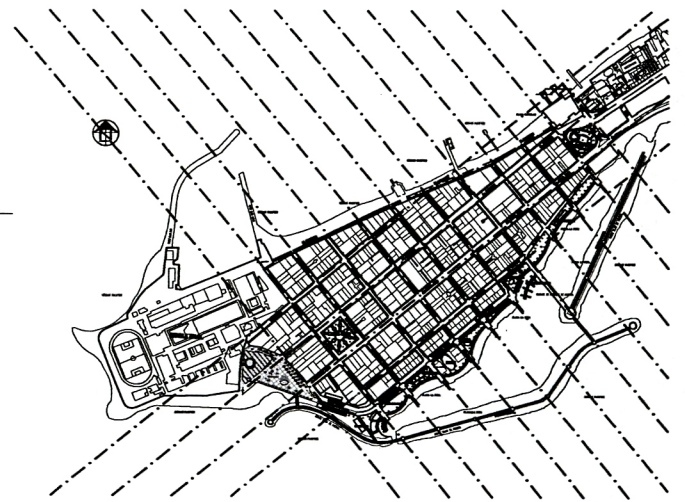
CONCEPTO DE VOLUMETRIA



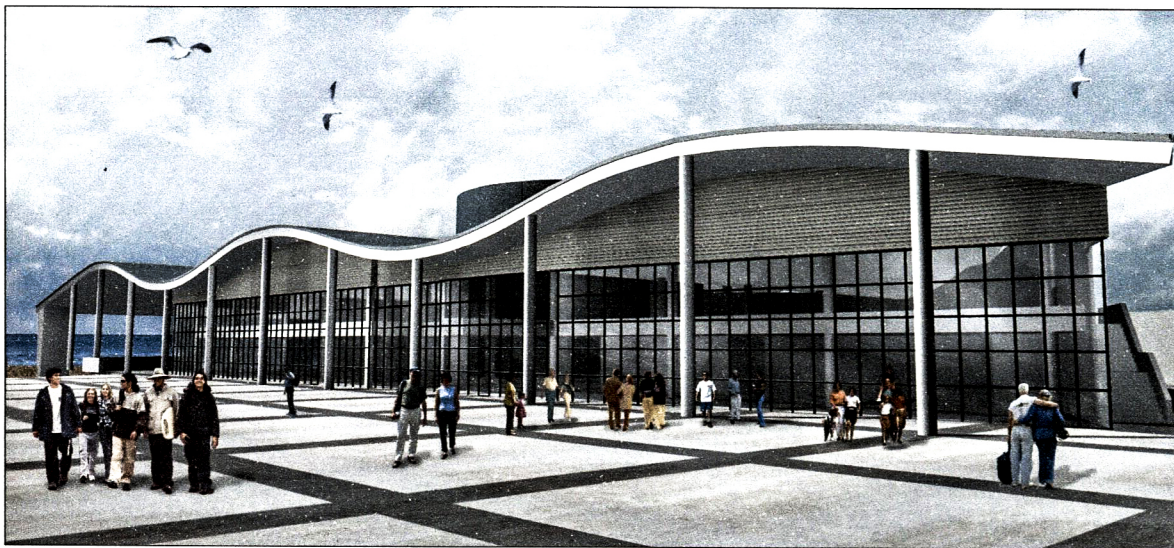
METAFORA LA SILUETA DE LA SUPERFICIE DEL OCEANO



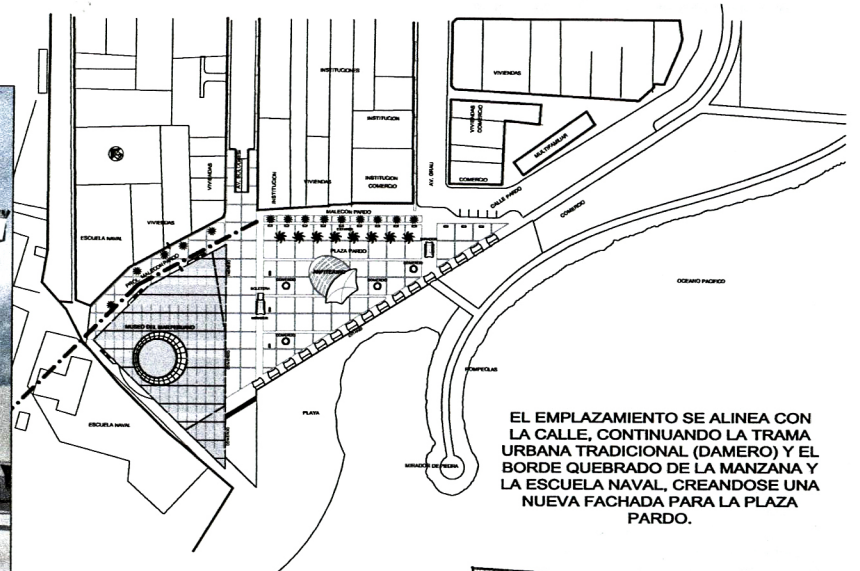
SE FUSIONA LA SILUETA REPRESENTADA EN LA COBERTURA Y MODULACION DE 10 X 10 EN LOS EJES DE COLUMNAS PARA EL MUSEO DEL MAR PERUANO



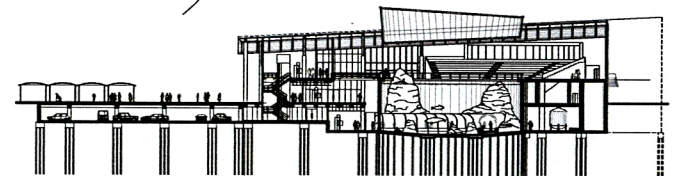
MANZANEO DE 100 X 100 EN EL DISTRITO DE LA PUNTA



SE DA EL CARACTER DE MUSEO DINAMICO, AL EXPONER LA RIQUEZA MARINA DEL MAR PERUANO OFRECIENDO CULTURA Y RECREACION



EL EMPLAZAMIENTO SE ALINEA CON LA CALLE, CONTINUANDO LA TRAMA URBANA TRADICIONAL (DAMERO) Y EL BORDE QUEBRADO DE LA MANZANA Y LA ESCUELA NAVAL, CREANDOSE UNA NUEVA FACHADA PARA LA PLAZA PARDO.

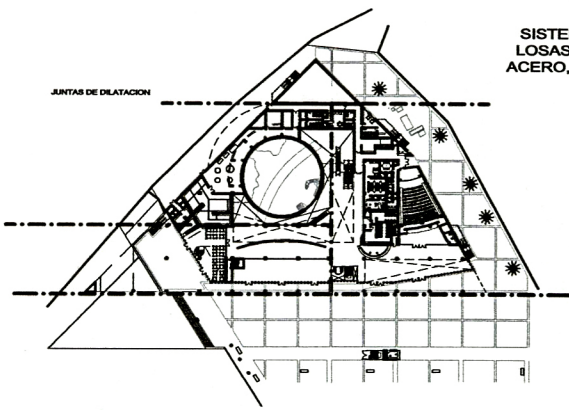


SE REPRESENTA LA VIDA MARINA EN UNA GOTTA DE MAR LOCALIZADA EN EL TANQUE OCEANICO - EXPOSICION VIVA

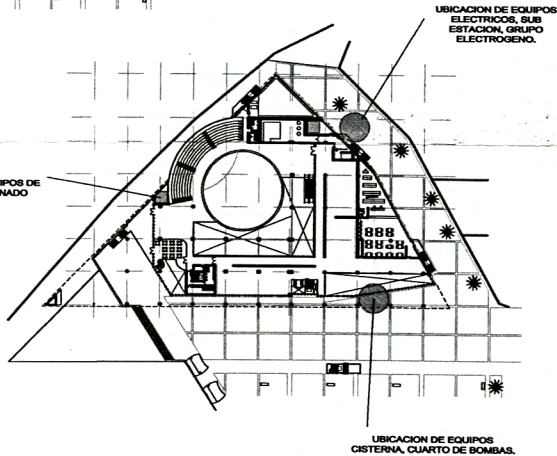
CADA SECTOR DEL MUSEO PUEDE FUNCIONAR INDEPENDIEMENTE: SALAS EXPOSICIONES, TANQUE OCEANICO, AUDITORIO, BIBLIOTECA, CAFETERIA, COMERCIO Y EL ESTACIONAMIENTO.



SISTEMA CONSTRUCTIVO EMPLEADO ES DE LOSAS COLABORANTES EN ESTRUCTURA DE ACERO, SE ENVUELVE LAS COLUMNAS Y VIGAS EN CONCRETO.



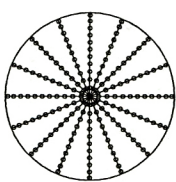
POR LA BAJA RESISTENCIA DEL TERRENO Y LA CERCANIA DE LA NAPA FREATICA SE EMPLEA EL SISTEMA DE PILOTAJE, COLOCADA EN CADA ELEMENTO ESTRUCTURAL, COLUMNAS, PLACAS Y EL TANQUE OCEANICO.



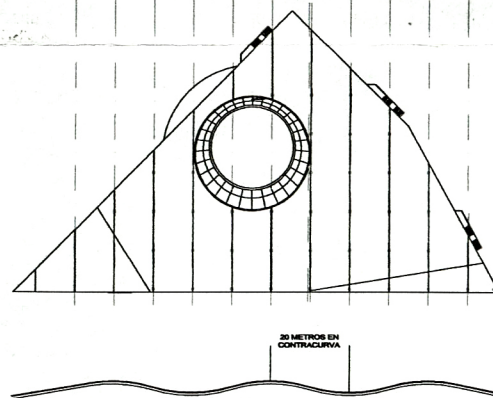
UBICACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

UBICACION DE EQUIPOS ELECTRICOS, GRUPO ESTACION, GRUPO ELECTROGENO.

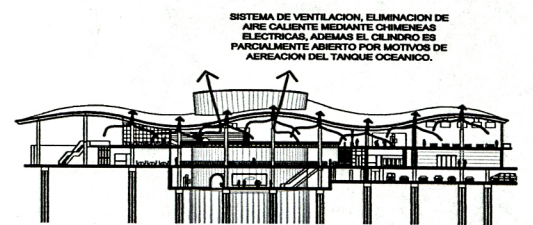
UBICACION DE EQUIPOS CISTERNA, CUARTO DE BOMBAS.



REPRESENTACION ESQUEMATICA DEL PILOTAJE PARA EL TANQUE OCEANICO



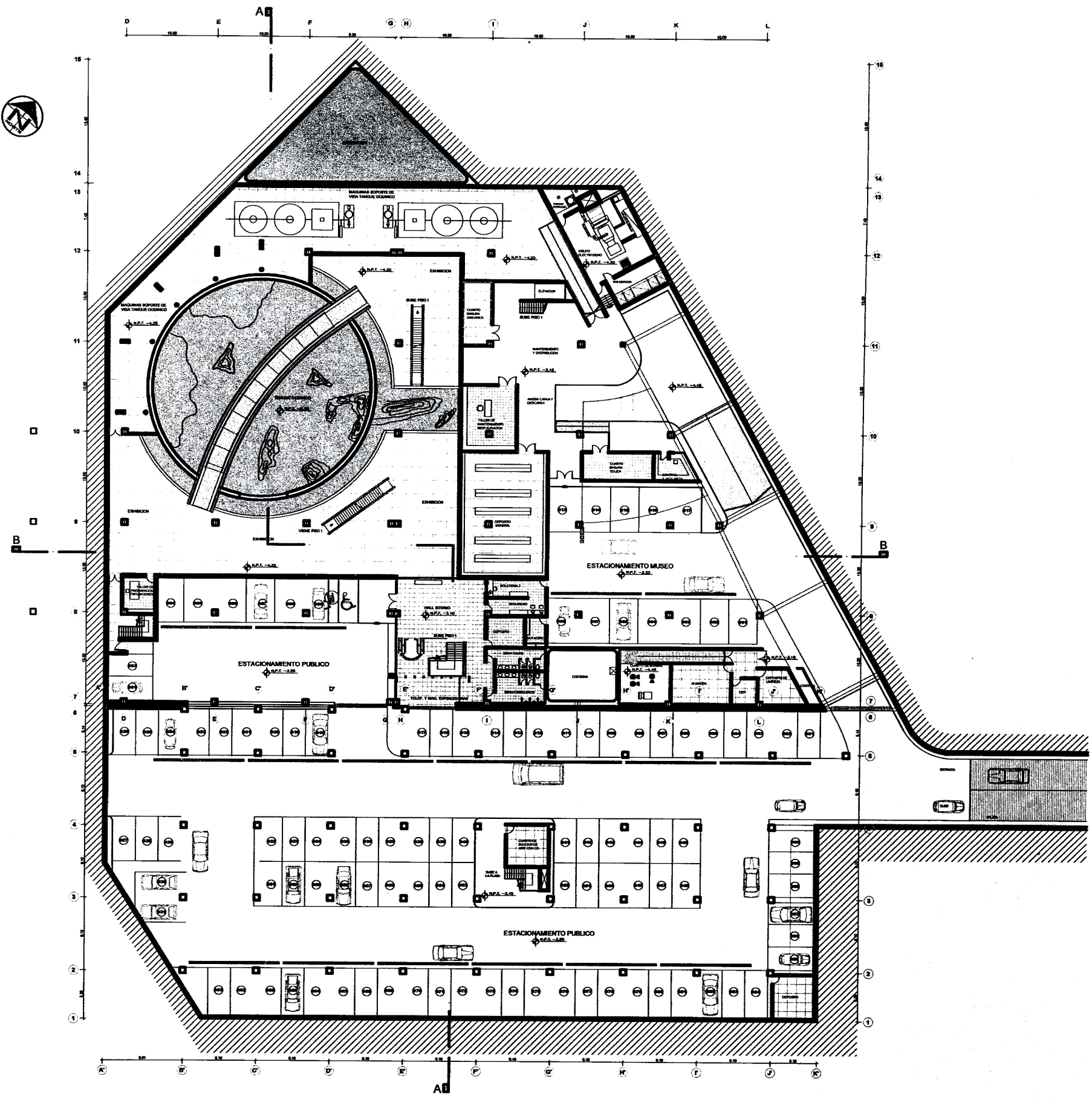
30 METROS EN CONTRACURVA



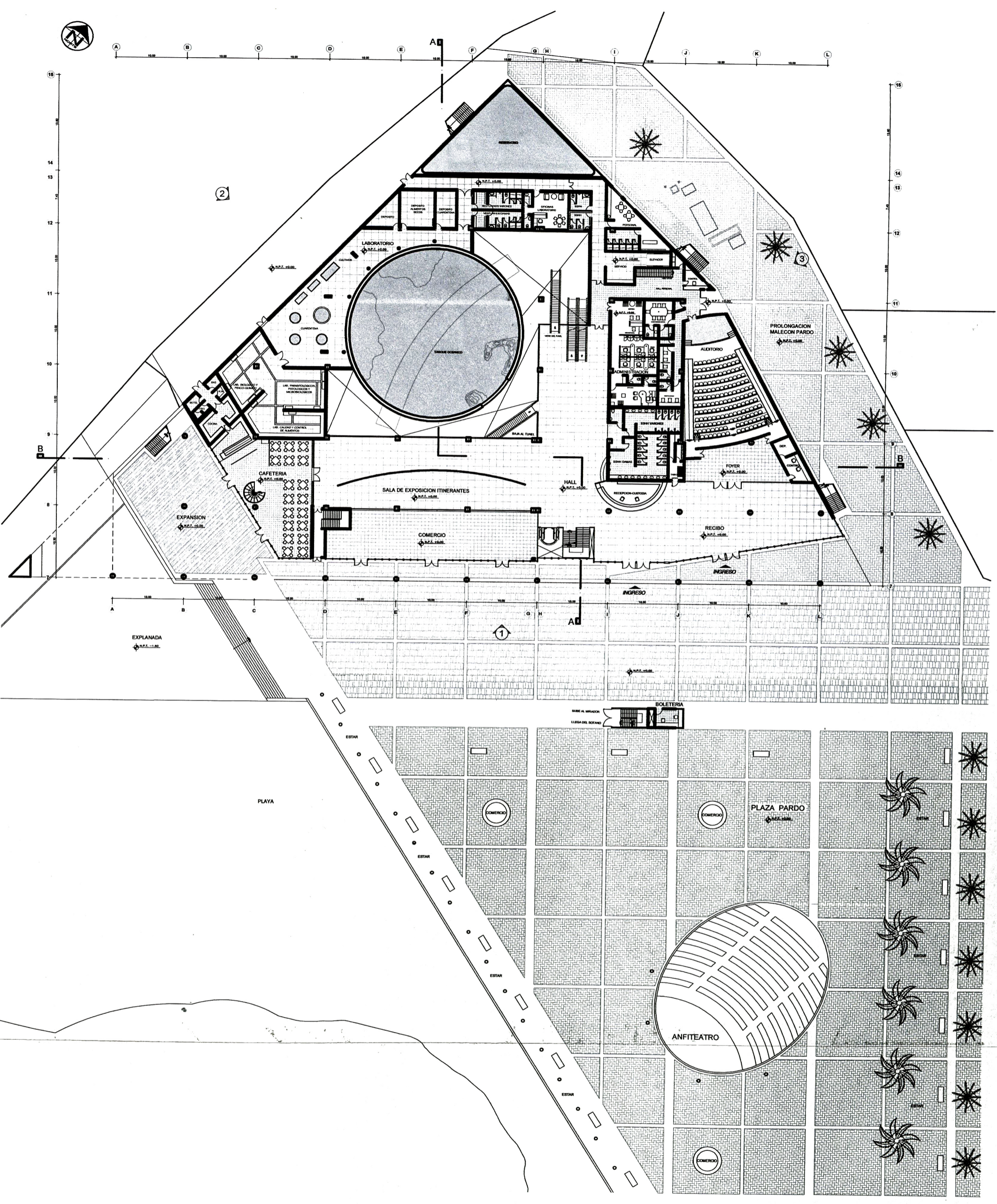
SISTEMA DE VENTILACION: ELIMINACION DE AIRE CALIENTE MEDIANTE CHIMENEAS ELECTRICAS, ADIEMAS EL CILINDRO ES PARCIALMENTE ABIERTO POR MOTIVOS DE AERACION DEL TANQUE OCEANICO.

3 METROS EN DIFERENCIA DE NIVEL MARINO Y TERRESTRE.

| | | | |
|------------|--|----------------------------|--------------|
| PLANO | TEMA | PROYECTANTE | Nº DE LAMINA |
| CONCEPTUAL | MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | A-01 |
| ESCALA | UBICACION | FECHA | |
| INDICADA | ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | JUNIO 2005 | |
| | ARQUITECTURA | | |
| | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |



| | | | |
|-----------------------------|--|--------------------------------------|------------------------------|
| PLANO: PLANTAS SOTANO | TEMA: MUSEO DEL MAR PERUANO | ASESOR: ARQ. MANUEL FERRERA LUQUE | Nº DE LAMINA: A-02 |
| ESCALA: 1/500 | UBICACION: ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA: JUNIO 2005 | |
| | ARQUITECTURA: JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |



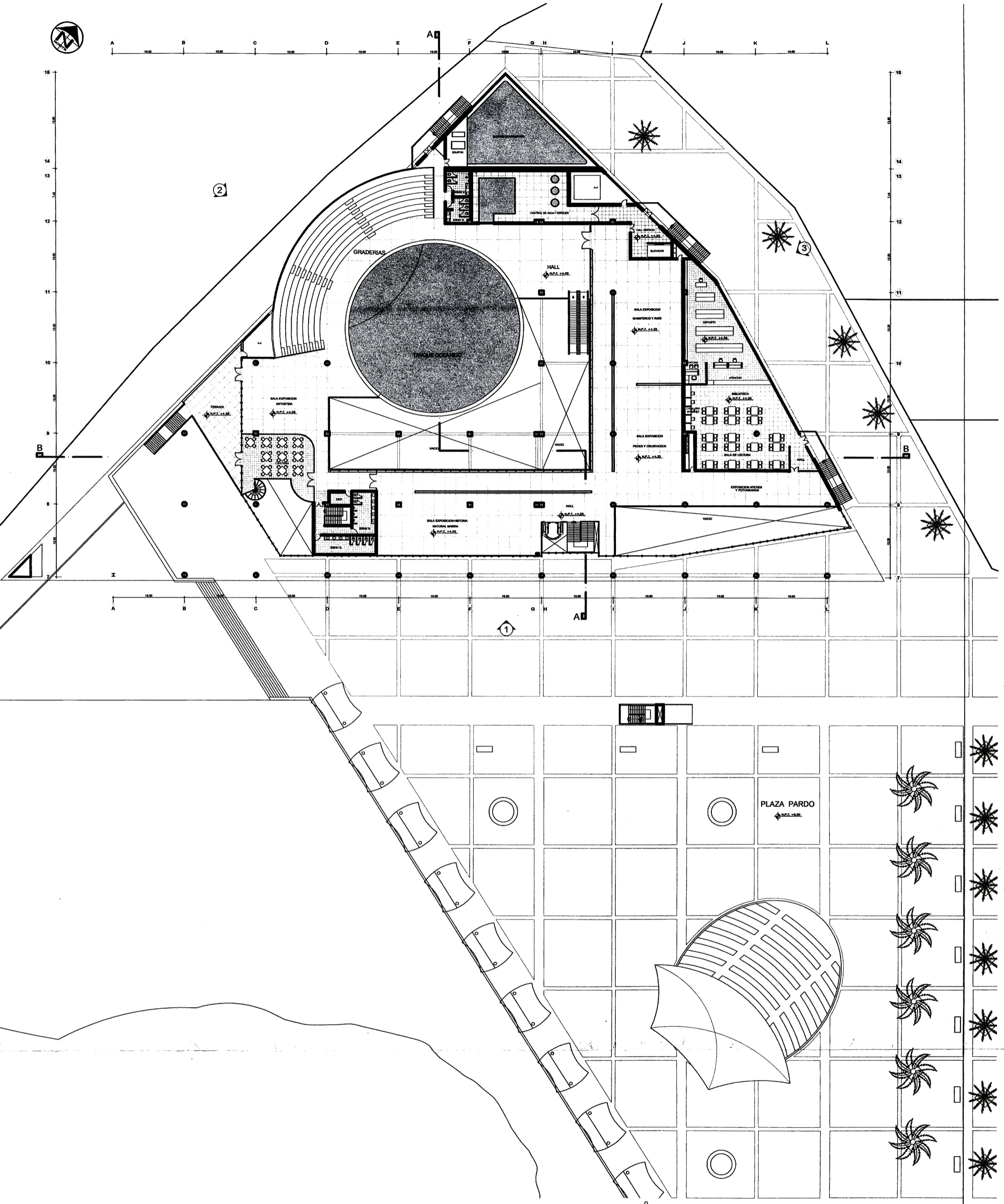
| | | | | | | | |
|--------|------------------------|--------------|---|------------|----------------------------|--------------|------|
| PLANO | PLANTAS PRIMER PISO | TITULO | MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQUITECTO | ARQ. MANUEL FERREYRA LUQUE | Nº DE LAMINA | A-03 |
| ESCALA | 1/500 | UBICACION | ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PLANTA | FECHA | JUNIO 2005 | | |
| | | ARQUITECTURA | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | | | |



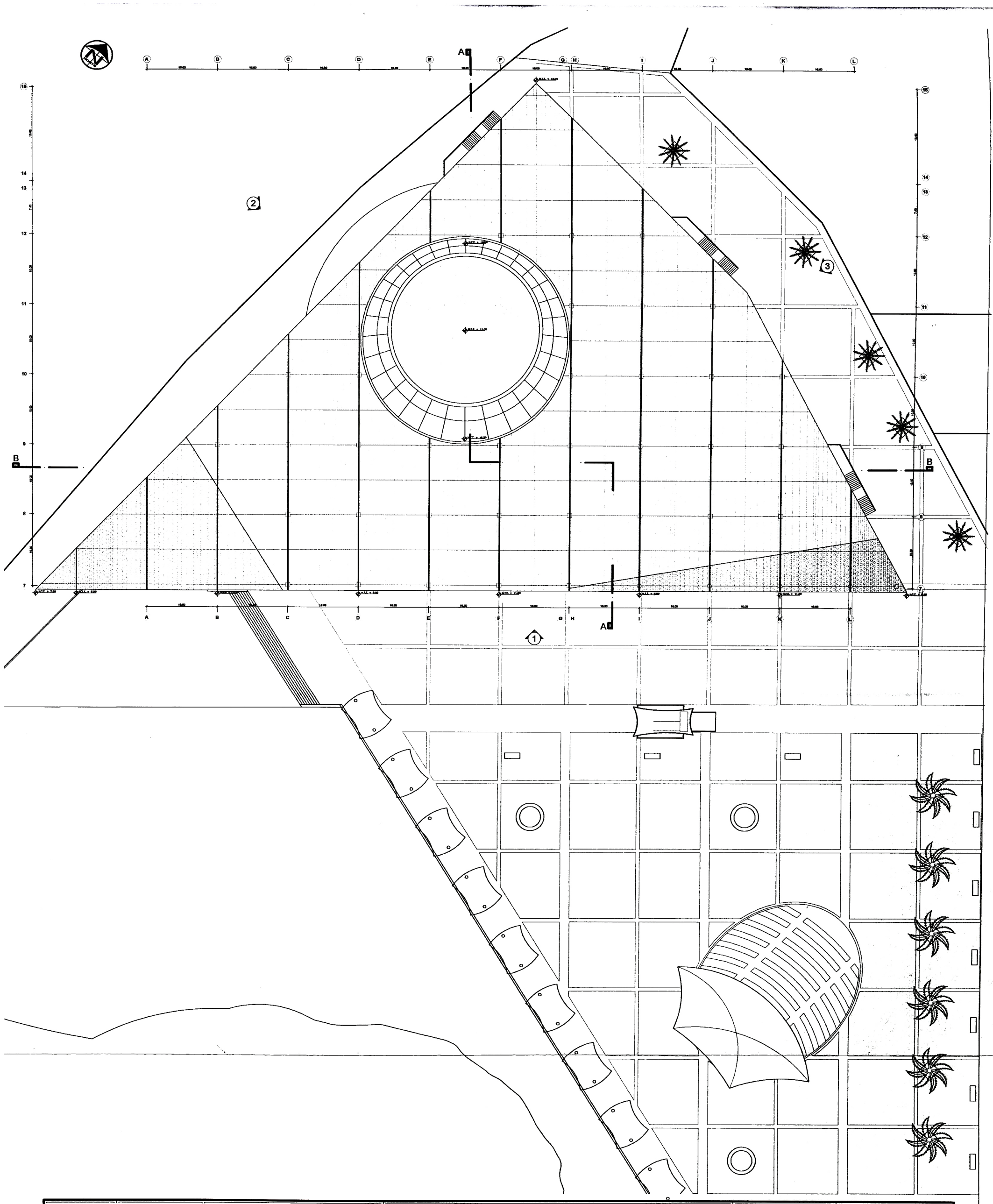
A 10.00 B 10.00 C 10.00 D 10.00 E 10.00 F 10.00 G 10.00 H 10.00 I 10.00 J 10.00 K 10.00 L

15
14
13
12
11
10
9
8
7

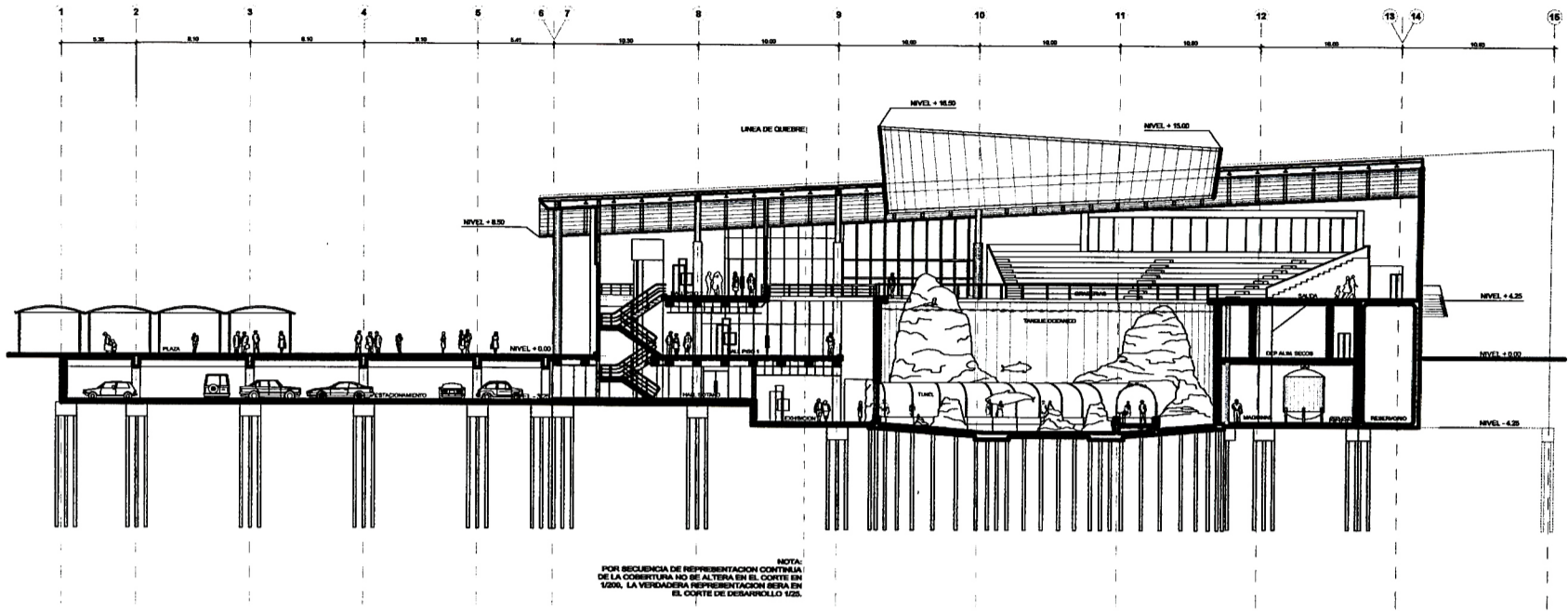
15
14
13
12
11
10
9
8
7



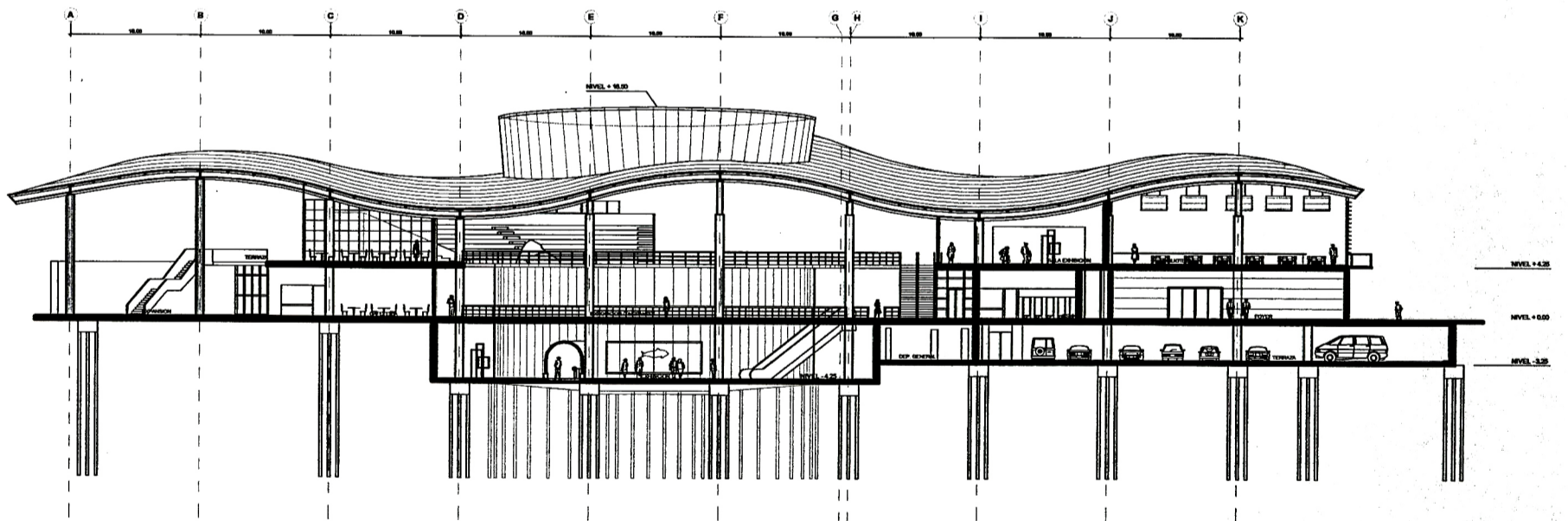
| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------------------|----------------------|
| PLANO PLANTAS SEGUNDO PISO | TITULO MUSEO DEL MAR PERUANO | ASISOR ARQ. MANUEL FERREYRA LUQUE | Nº DE LAMINA A-05 |
| ESCALA 1/500 | UBICACION ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA JUNIO 2005 | |
| | ARQUITECTURA JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |



| | | | |
|-------------------------------|---|--|-----------------------|
| PLANO PLANTAS COBERTURA | TITULO MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQUITECTO ARQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | NO. DE LAMINA A-06 |
| ESCALA 1/500 | UBICACION ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. SOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA JUNIO 2005 | |
| | ARQUITECTO JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |

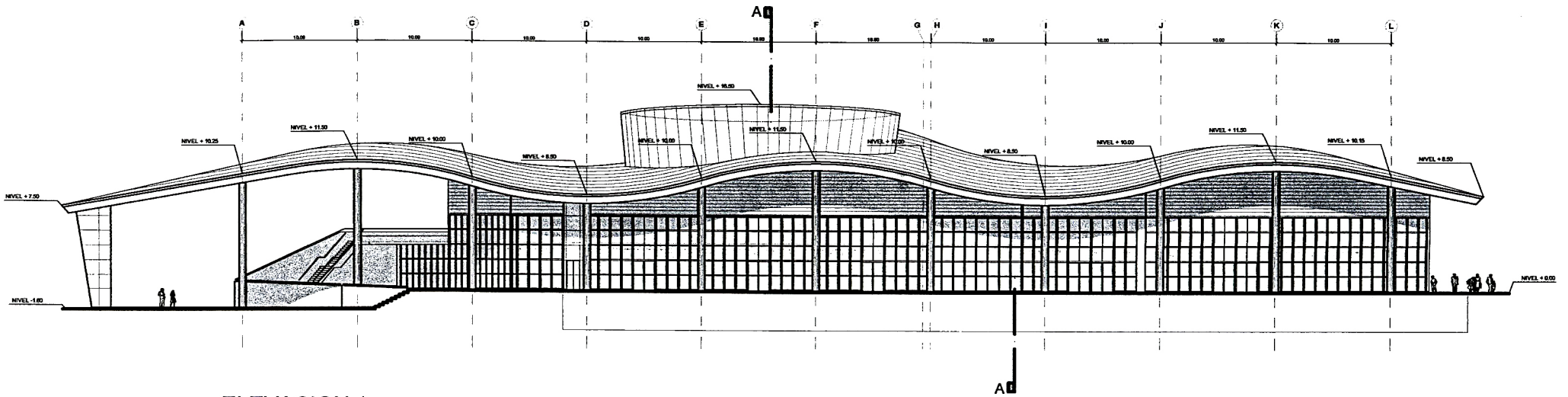


CORTE A-A

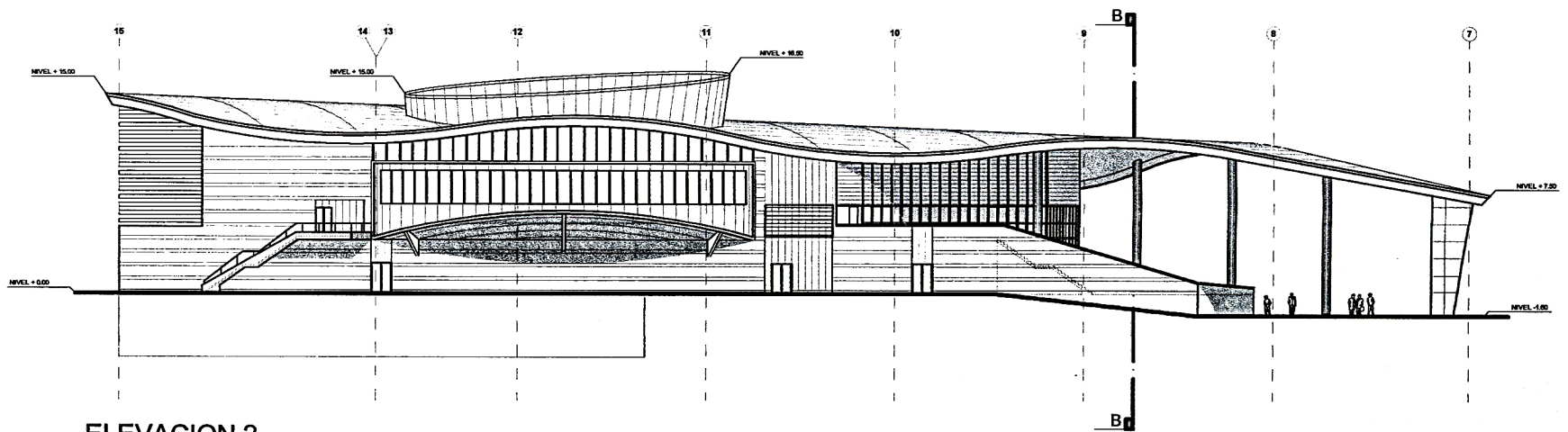


CORTE B-B

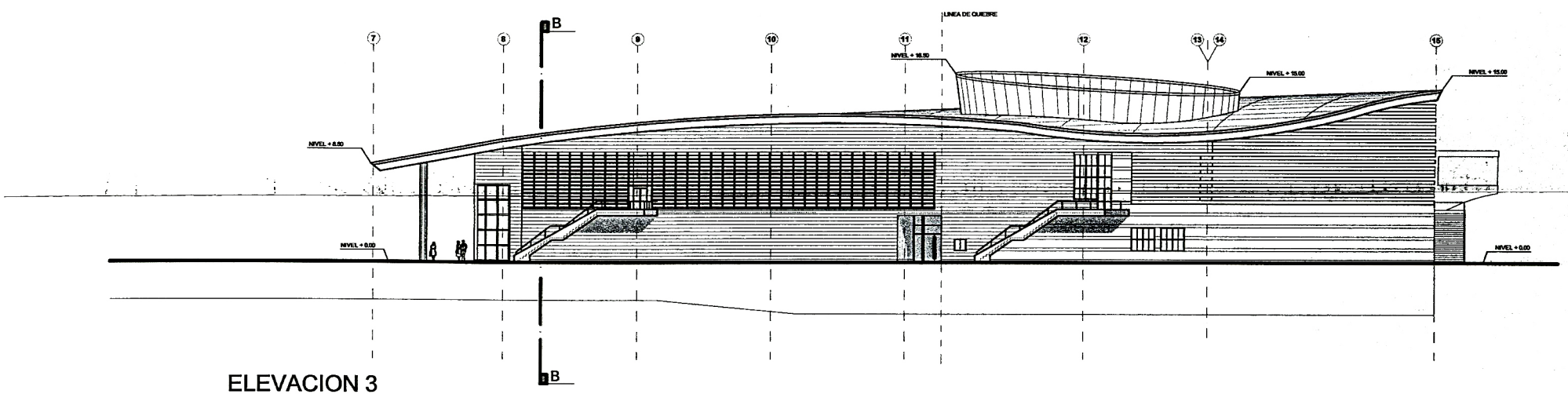
| | | | |
|--------|---|----------------------------|-------------|
| PLANO | TEMAS | ASESOR | # DE PLANOS |
| CORTES | MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | A-07 |
| ESCALA | UBICACION | FECHA | |
| 1/500 | ENTRE LA PLAZA PARIPO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | JUNIO 2005 | |
| | ARQUITECTO | | |
| | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |



ELEVACION 1

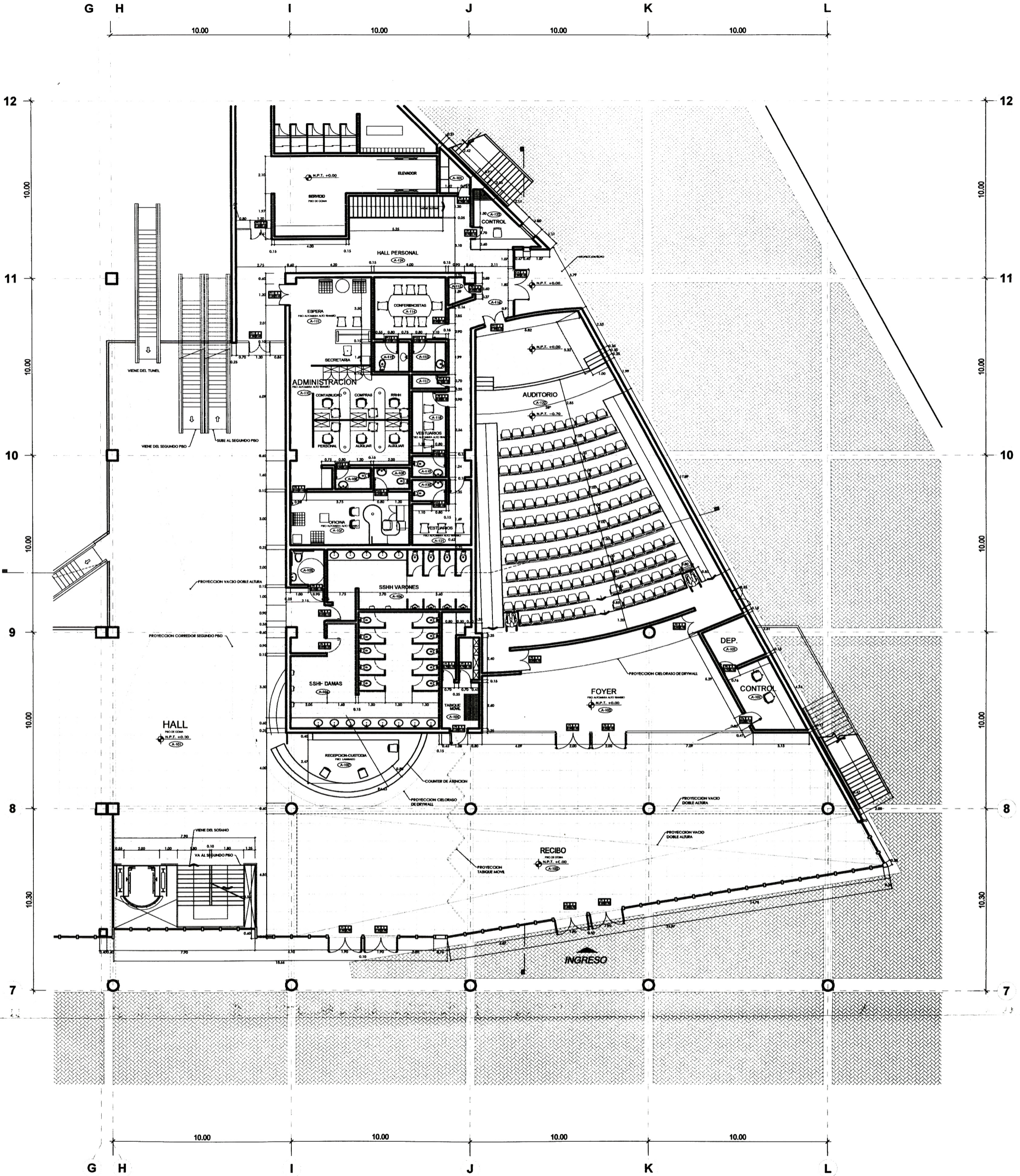


ELEVACION 2



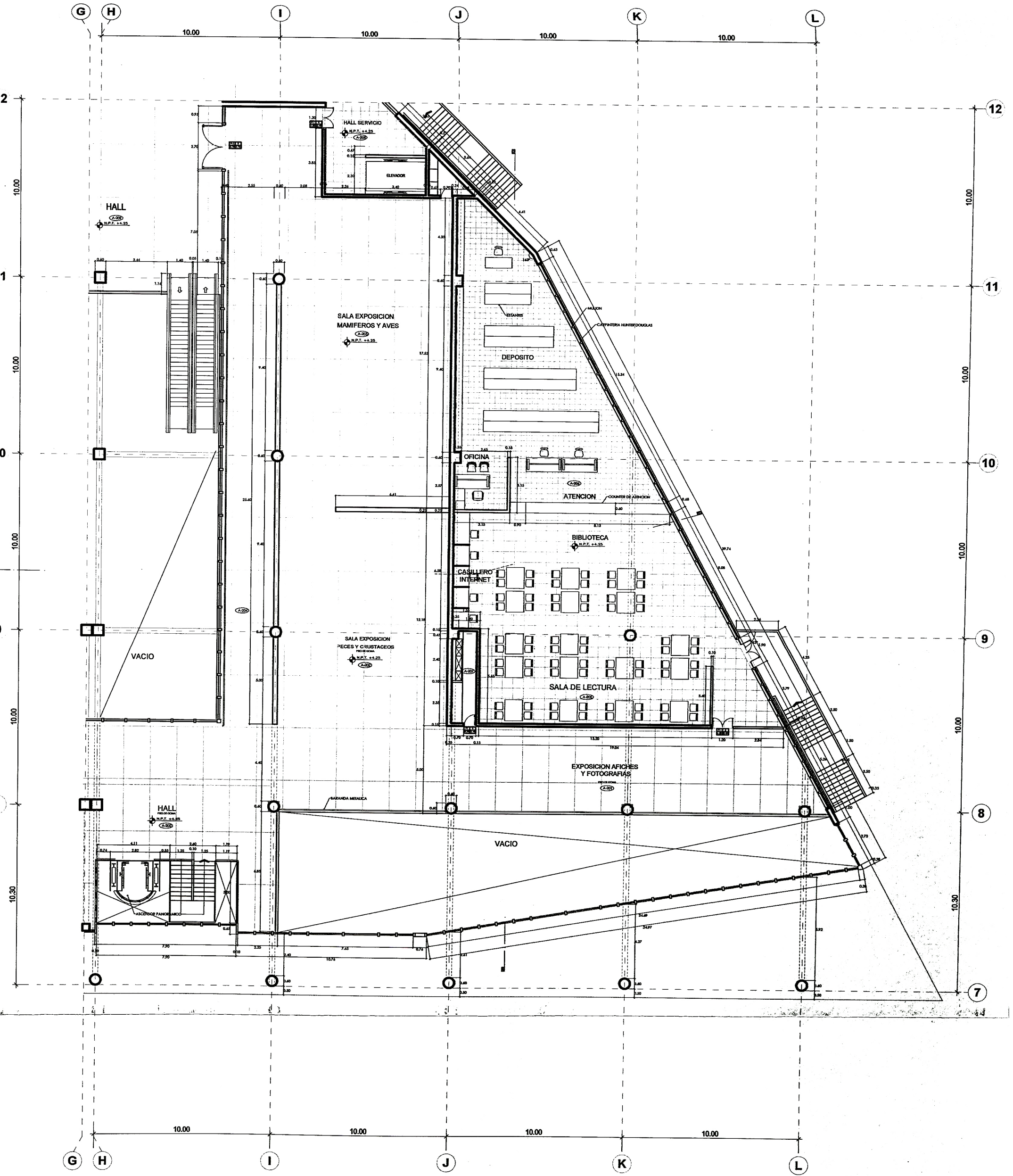
ELEVACION 3

| | | | |
|-------------|---|----------------------------|--------------|
| PLANO | TEMA | ASESOR | Nº DE LÁMINA |
| ELEVACIONES | MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQ. MANUEL FERREYRA LUQUE | A-08 |
| ESCALA | UBICACION | ARQUITECTURA | FECHA |
| 1/500 | ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PLANTA | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | JUNIO 2005 |



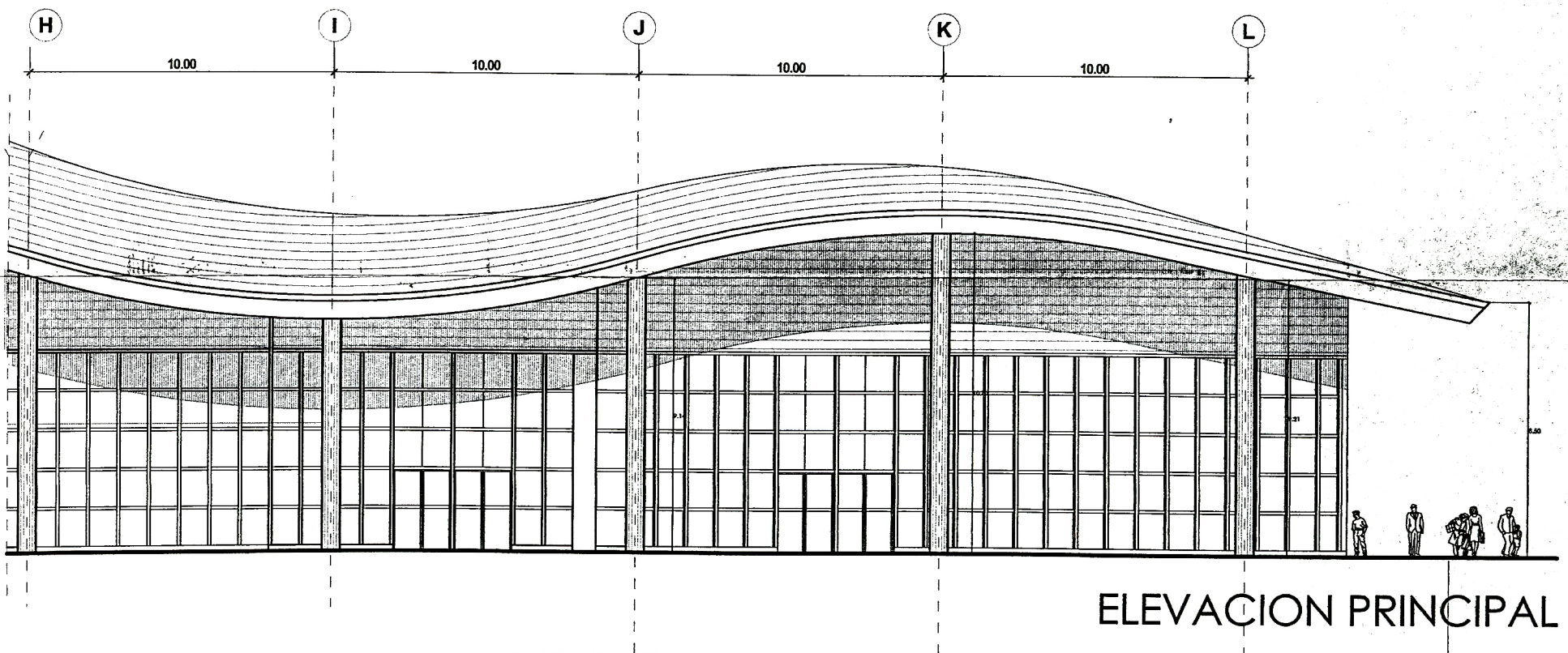
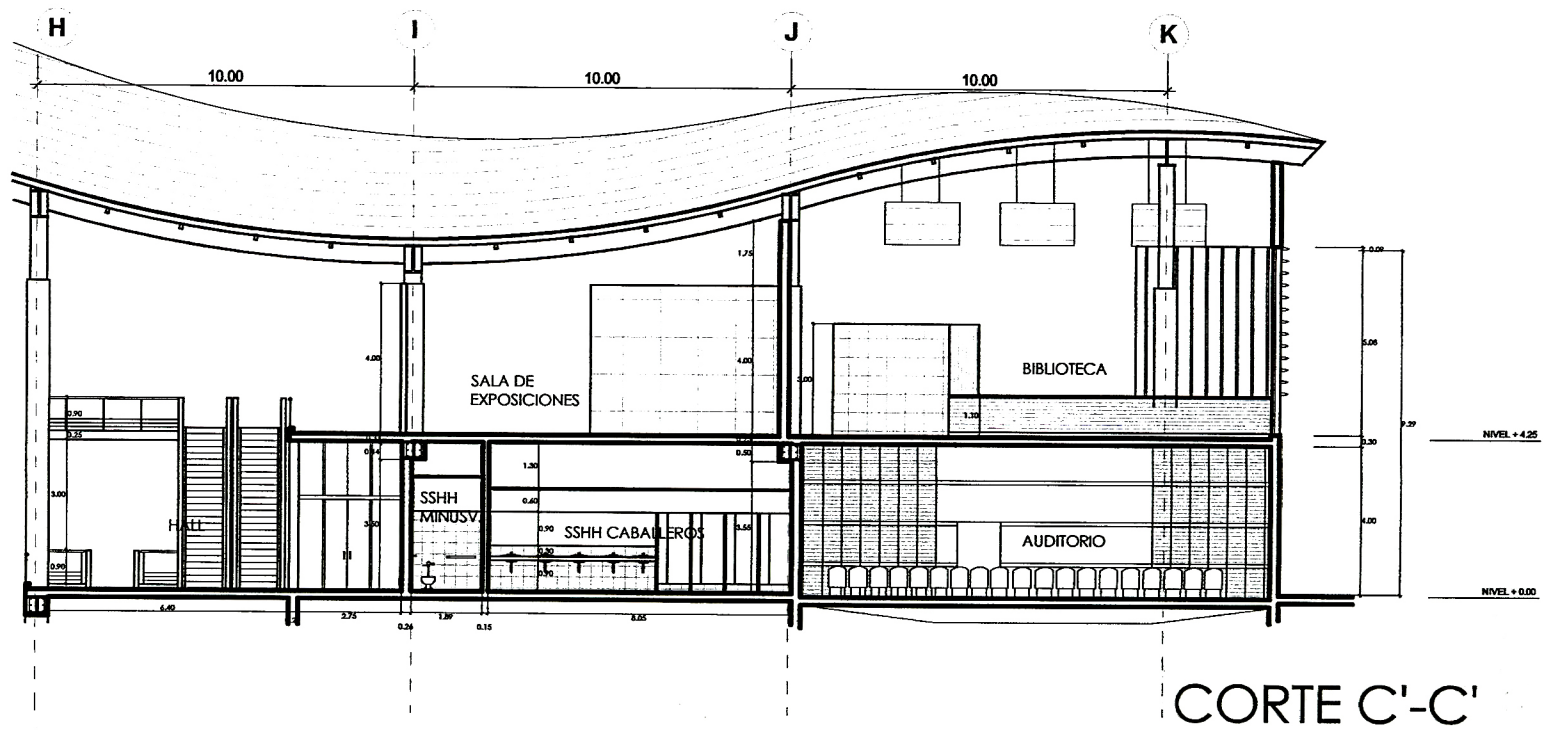
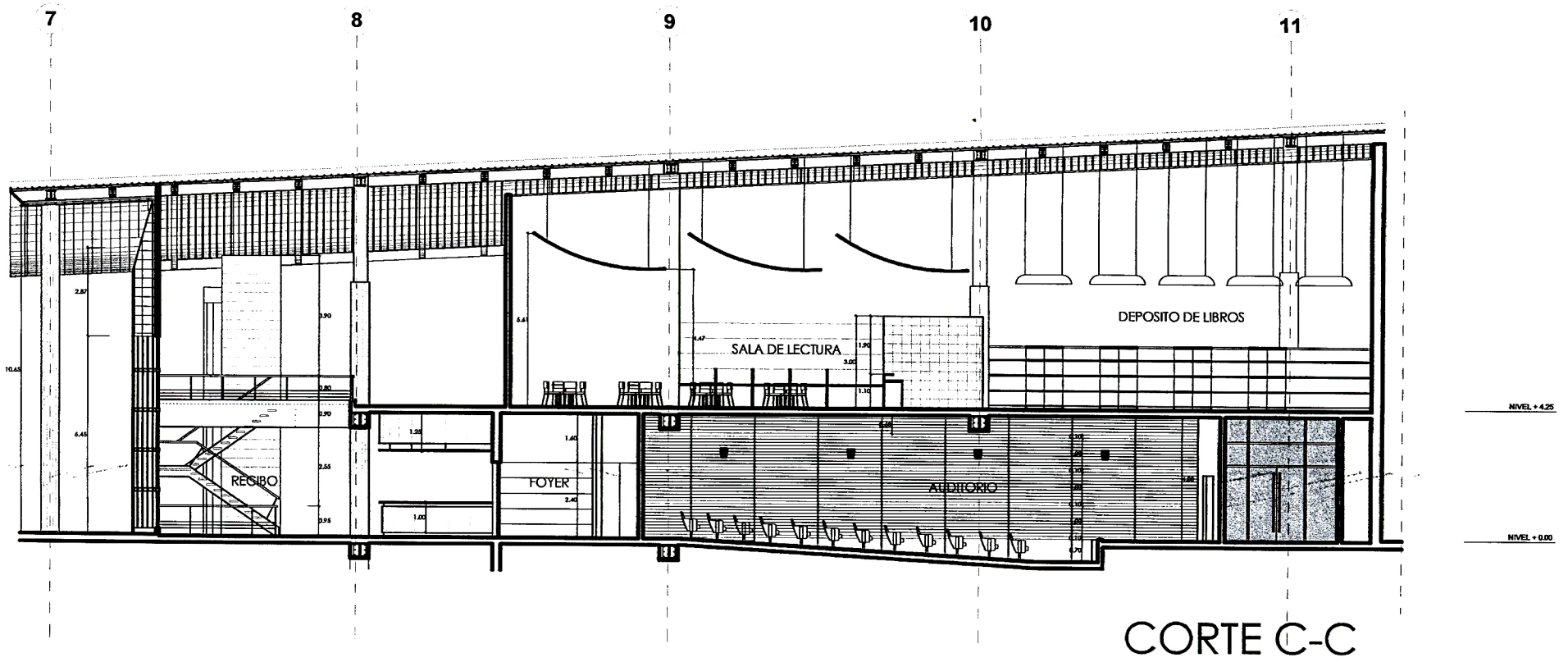
| PROF. VISO | ALFOM. | ALTO | ANCHO | PROF. VISO | ALFOM. | ALTO | ANCHO | PROF. VISO | ALFOM. | ALTO | ANCHO |
|------------|--------|------|-------|------------|--------|------|-------|------------|--------|------|-------|
| P-01 | — | 2.70 | 1.80 | P-06 | — | 2.40 | 1.00 | P-11 | — | 2.10 | 0.80 |
| P-02 | — | 2.40 | 2.00 | P-07 | — | 2.10 | 0.70 | P-12 | — | 2.40 | 1.20 |
| P-03 | — | 2.10 | 2.00 | P-08 | — | 2.10 | 0.90 | | | | |
| P-04 | — | 2.10 | 0.80 | P-09 | — | 2.10 | 0.80 | | | | |
| P-05 | — | 2.10 | 0.76 | P-10 | — | 2.40 | 1.30 | | | | |

| | | | | | | | |
|-----------------------------------|--|---|--|-------------------------------------|--|----------------------|--|
| PLANO PRIMER PISO - DESARROLLO | | TEMA MUSEO DEL MAR PERUANO | | AUTOR ARQ. MANUEL FERREYRA LUQUE | | N° DE LAMINA A-09 | |
| ESCALA 1/200 | | UBICACION ENTRE LA PLAZA PANDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | | FECHA JUNIO 2006 | | | |
| ESCALA DEBIDA 1/100 | | ARQUITECTURA JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | | | | |

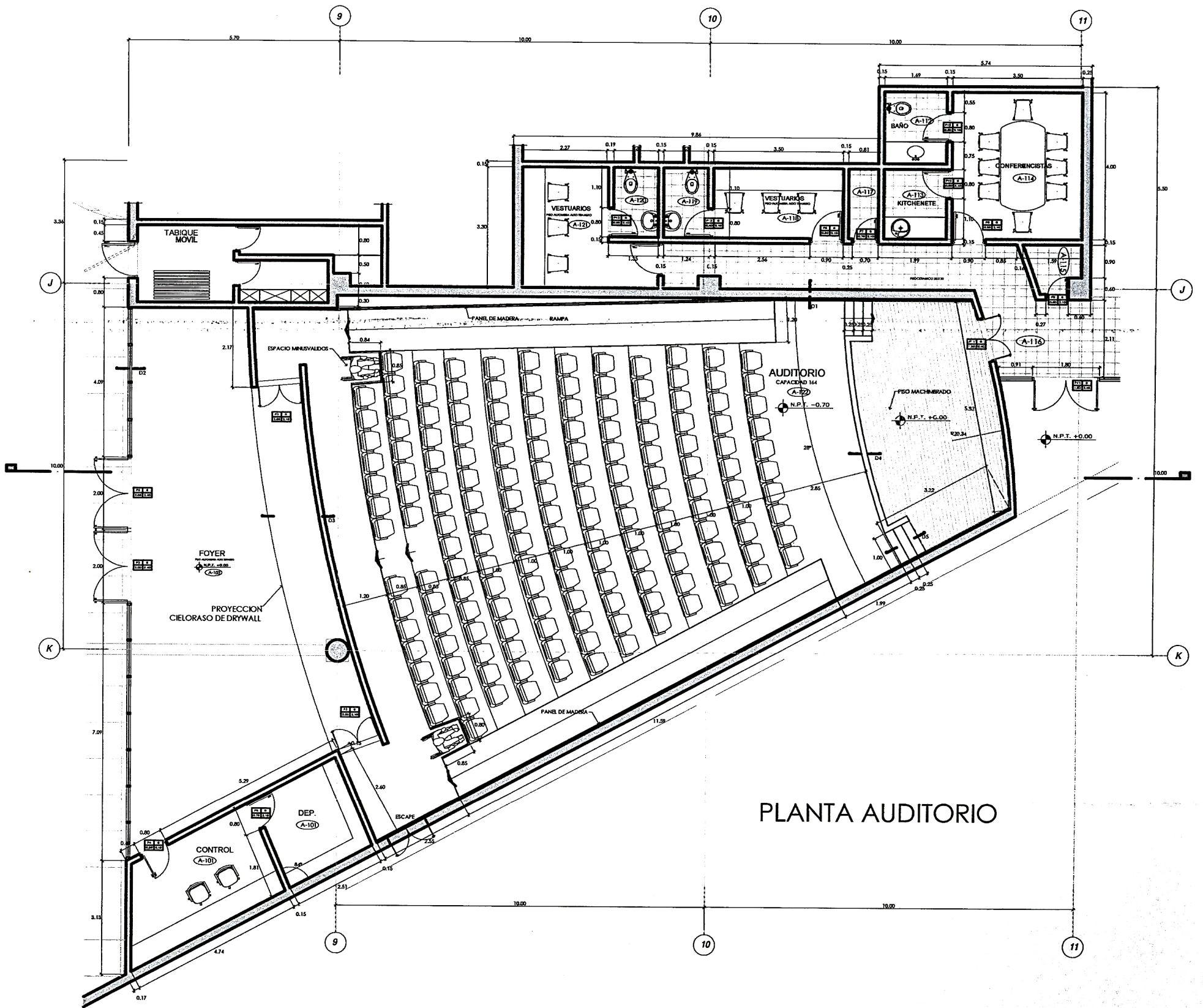


| PROFUNDIDAD | ANCHO | ALTO | ANCHO | PROFUNDIDAD | ANCHO | ALTO | ANCHO | PROFUNDIDAD | ANCHO | ALTO | ANCHO |
|-------------|-------|------|-------|-------------|-------|------|-------|-------------|-------|------|-------|
| P-01 | 2.70 | 1.80 | | P-06 | 2.40 | 1.00 | | P-11 | 2.10 | 0.80 | |
| P-02 | 2.40 | 2.00 | | P-07 | 2.10 | 0.70 | | P-12 | 2.40 | 1.20 | |
| P-03 | 2.10 | 2.00 | | P-08 | 2.10 | 0.80 | | P-13 | 2.40 | 2.20 | |
| P-04 | 2.10 | 0.80 | | P-09 | 2.10 | 0.80 | | | | | |
| P-05 | 2.10 | 0.78 | | P-10 | 2.40 | 1.80 | | | | | |

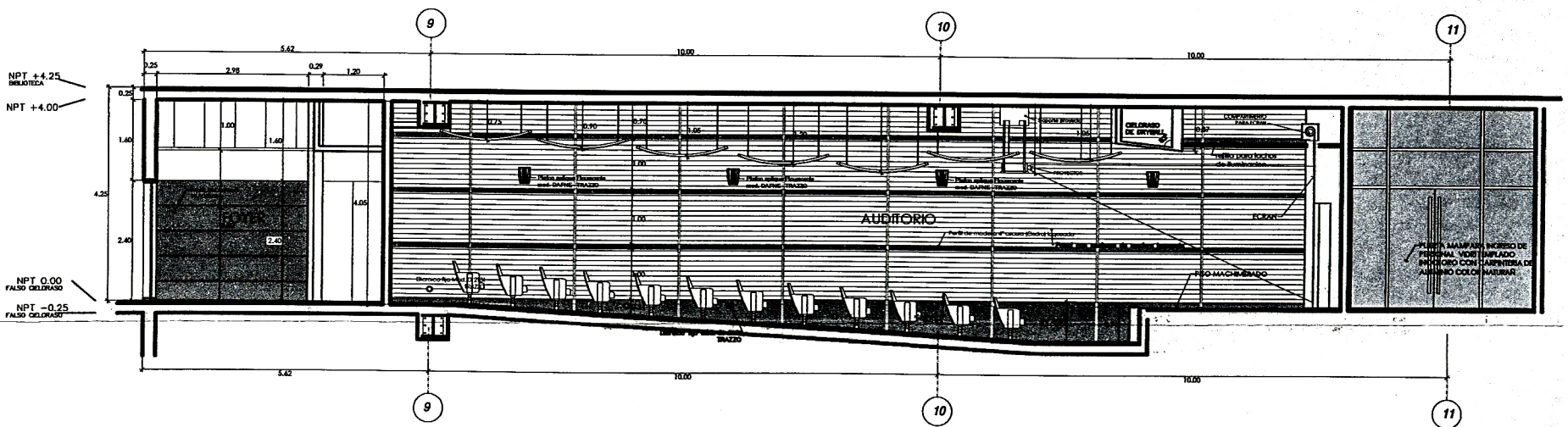
| | | | |
|------------------------------------|--|--|--------------------|
| PLANO SEGUNDO PISO - DESARROLLO | TEMA MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQUITECTO ARQ. MANUEL FERREYRA LUQUE | Nº DE PLAN A-10 |
| ESCALA 1/200 | UBICACION ENTRE LA PLAZA PARADO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA JUNIO 2005 | |
| ESCALA DEBIDA 1/100 | ARQUITECTURA JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |



| | | | |
|-----------------------------|---|--|----------------------|
| PLANO CORTE - DESARROLLO | TEMA MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQUITECTO ARQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | Nº DEL PLANO A-11 |
| ESCALA 1/200 | UBICACION ENTRE LA PLAZA PARDÓ Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA JUNIO 2005 | |
| ESCALA ARQUITECTA 1/100 | ARQUITECTO JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |

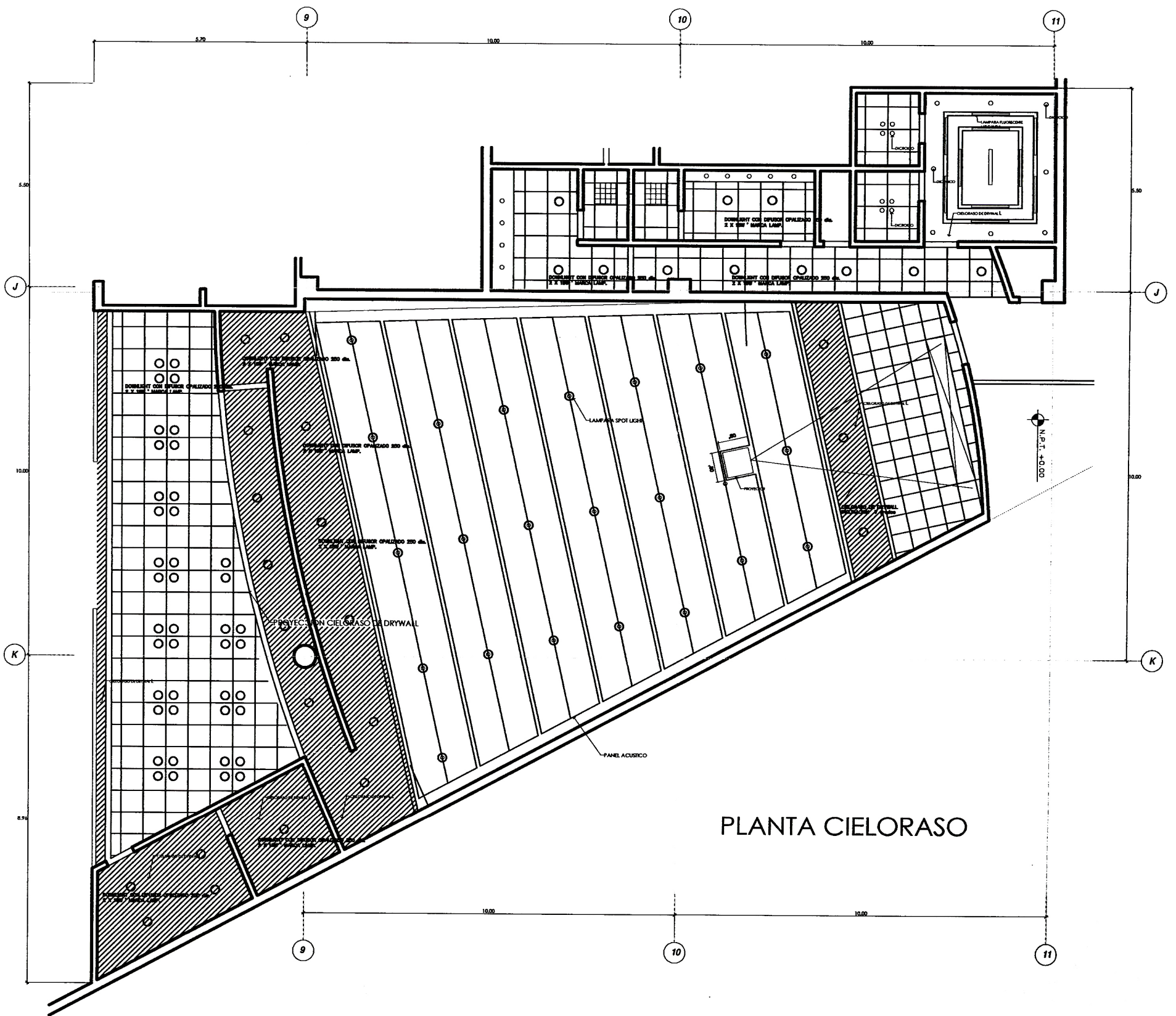


PLANTA AUDITORIO

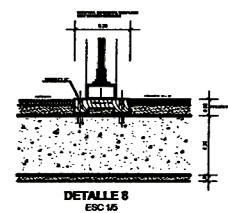
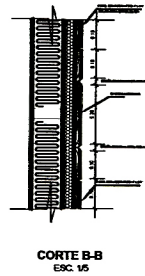
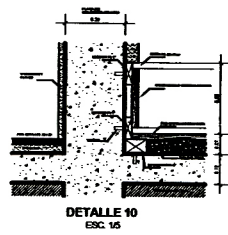
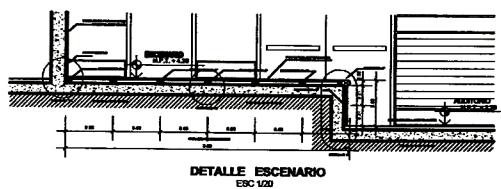
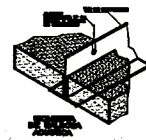
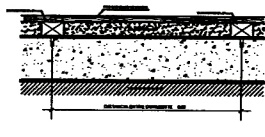
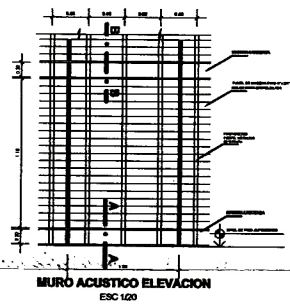


CORTE AUDITORIO

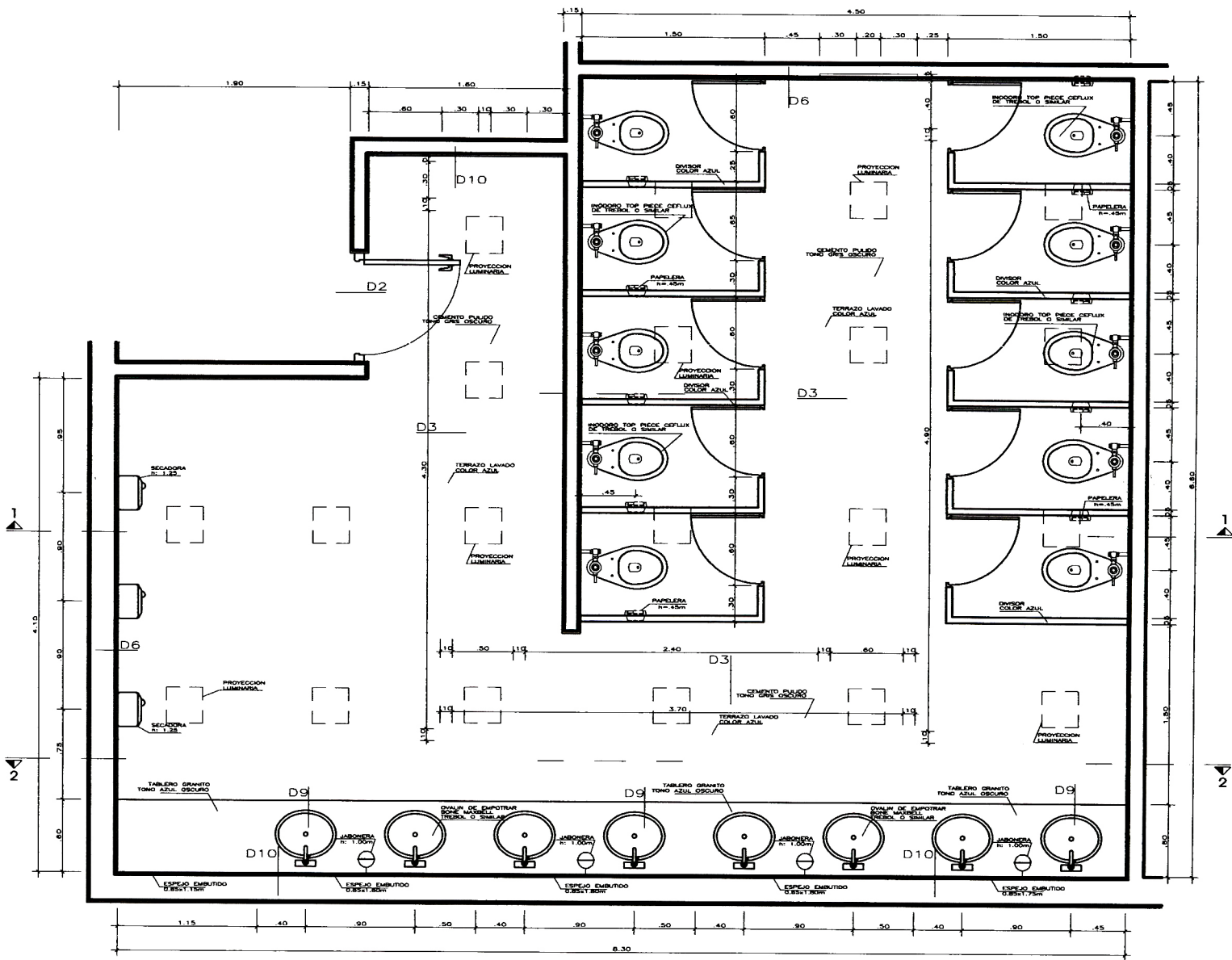
| | | | |
|-------------------------------|---|---|---------------------|
| PLANO DESARROLLO AUDITORIO | TITULO MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQUITECTO ARQ. MANUEL FERRERA LIQUE | Nº DE PLANO A-12 |
| ESCALA 1/125 | UBICACION ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA JUNIO 2005 | |
| ESCALA DEBIDA 1/50 | ARQUITECTURA JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |



PLANTA CIELORASO

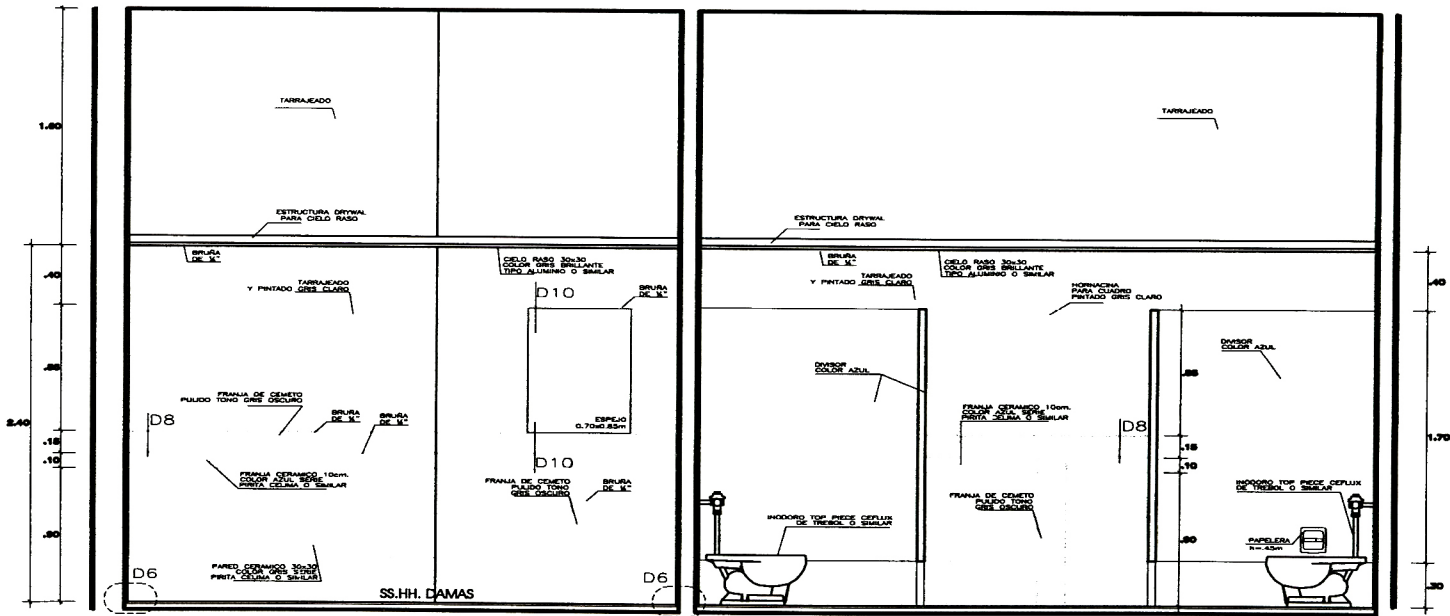


| | | | |
|----------------------|--|----------------------------|-------------|
| PLANO | TEMA | ARQUITECTO | FECHA |
| DESARROLLO AUDITORIO | MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | JUNIO 2005 |
| ESCALA | UBICACION | PROYECTO | Nº DE PLANO |
| 1/125 | ENTRE LA PLAZA PARDO Y PRIMA AV. BIOLOGNES - DISTRITO LA PUNTA | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | A-13 |
| ESCALA DEBIDA | ARQUITECTURA | | |
| 1/50 | | | |



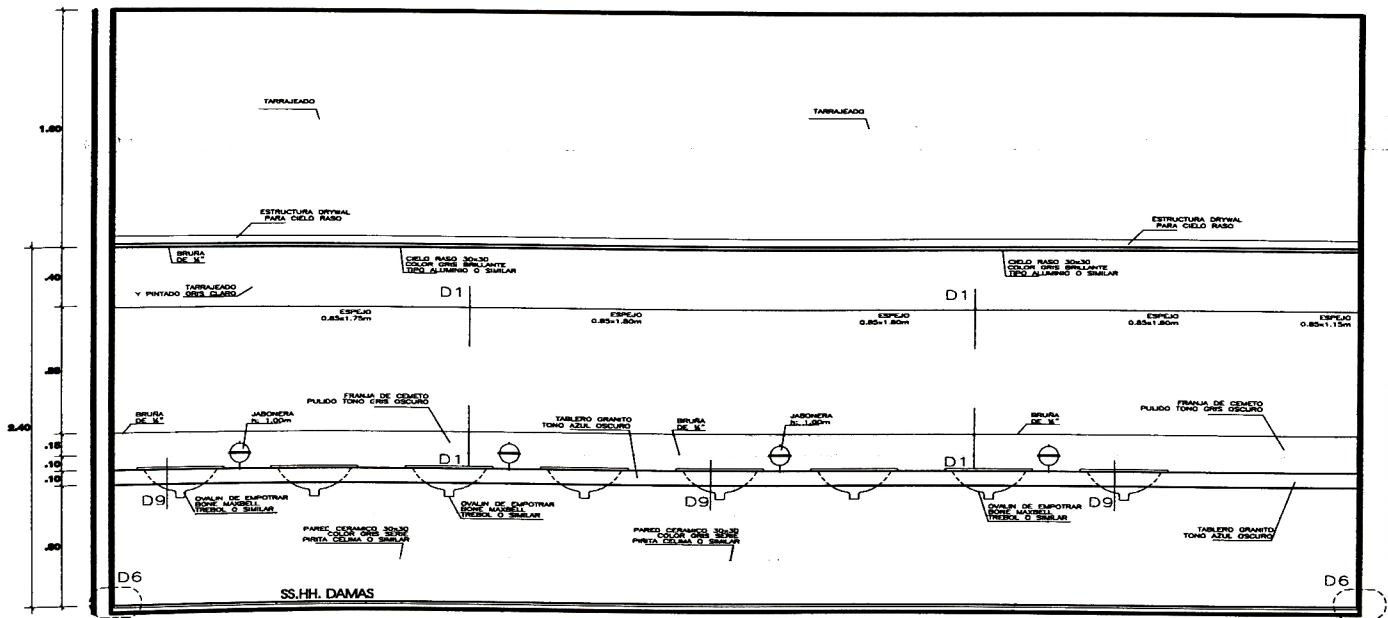
SS. HH. DAMAS

ESCALA 1/25



CORTE 1

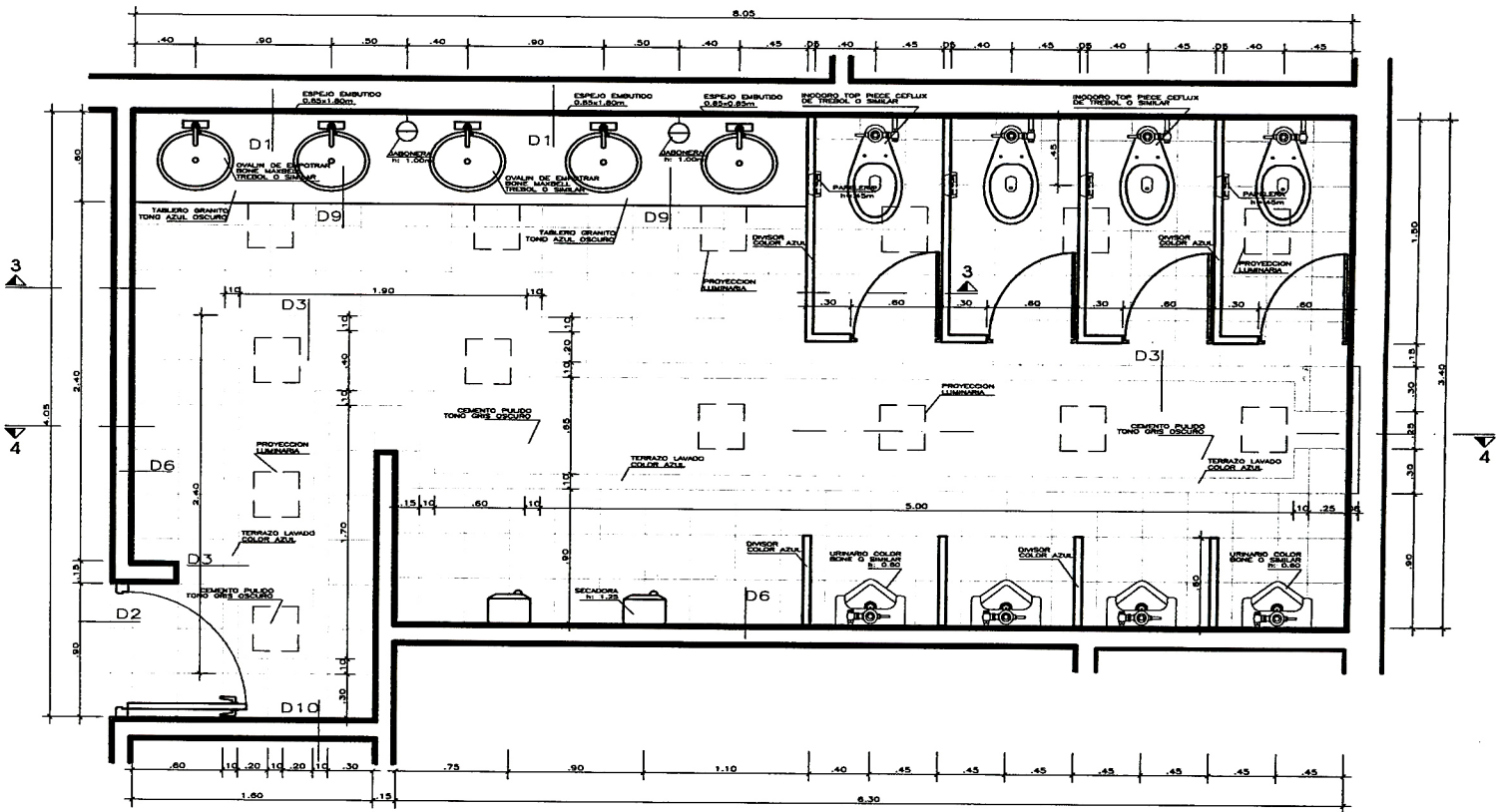
ESCALA 1/25



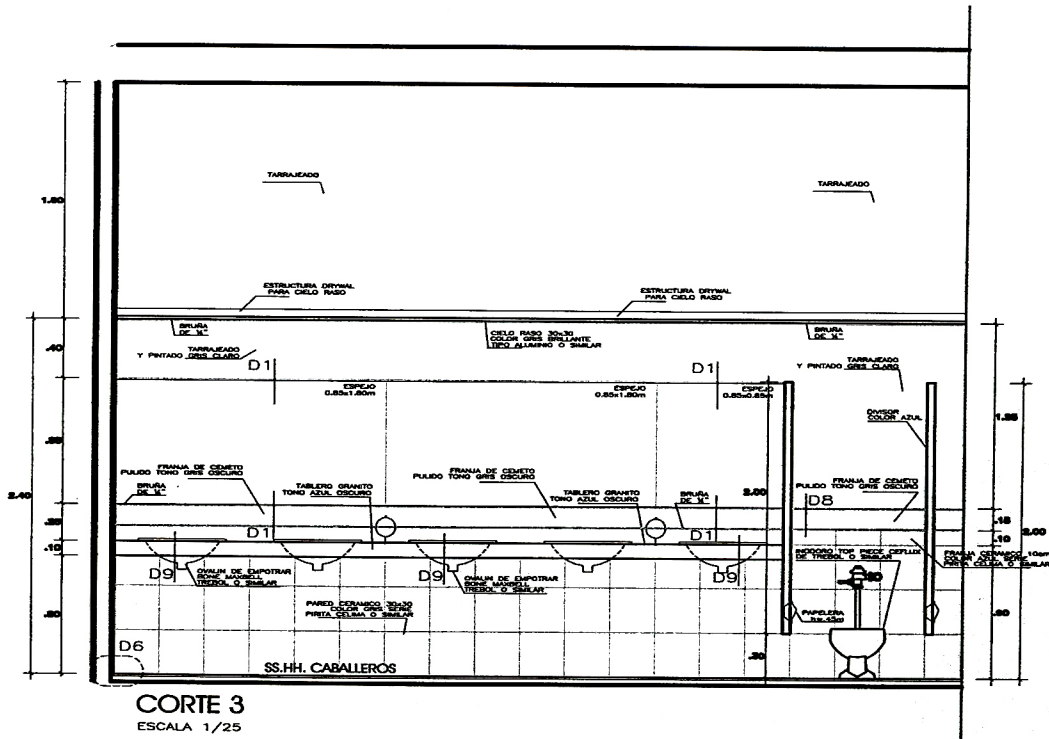
CORTE 2

ESCALA 1/25

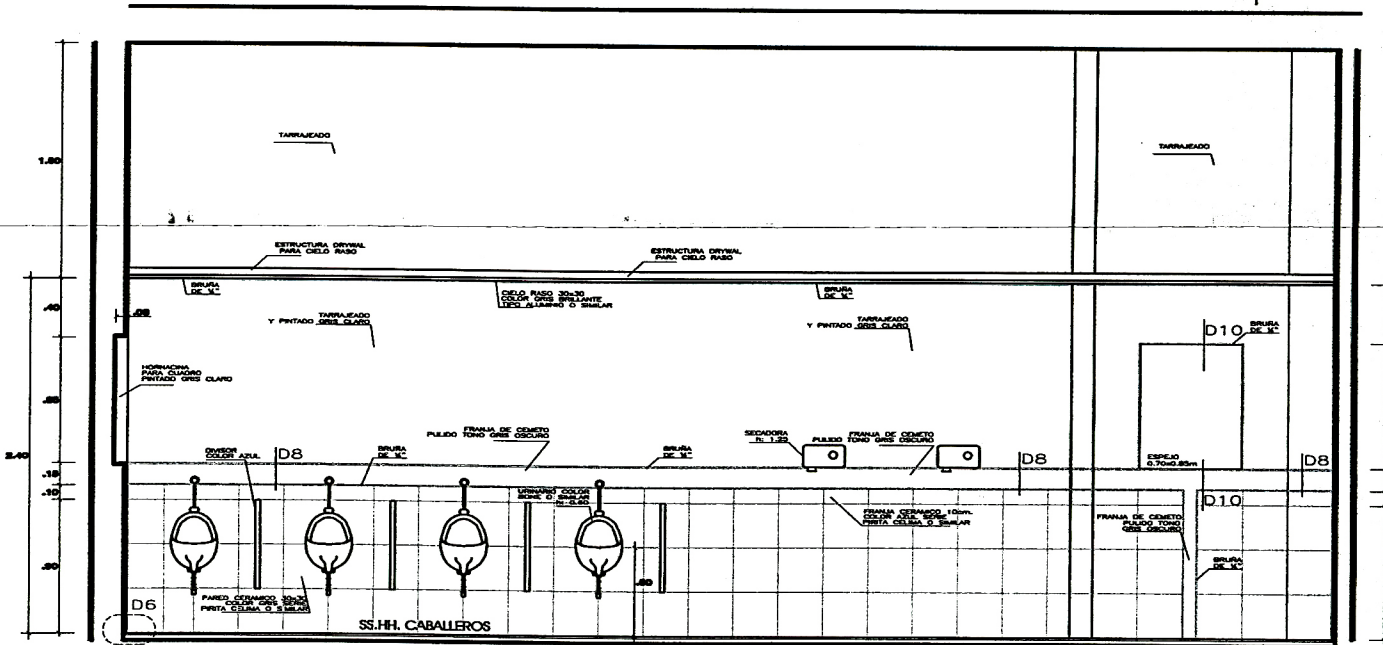
| | | | |
|-------------------|--|----------------------------|--------------|
| PLANO | TEMA | ARQUITECTO | FECHA |
| DESARROLLO SS.HH. | MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQ. MANUEL FERRERA LUQUE | JUNIO 2005 |
| ESCALA | UBICACION | PROYECTO | Nº DE LAMINA |
| 1/50 | ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | A-14 |
| ESCALA DEBIDA | ARQUITECTURA | | |
| 1/25 | | | |



SS. HH. CABALLEROS
ESCALA 1/25

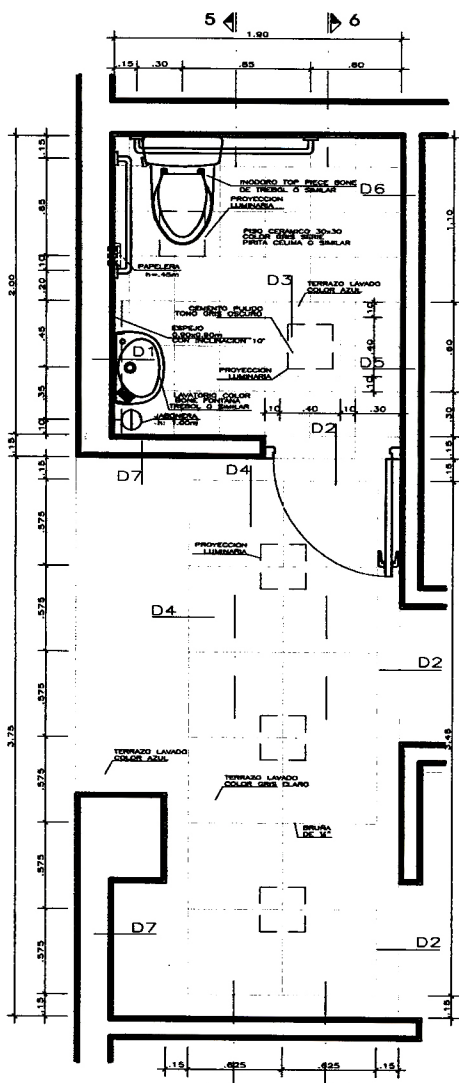


CORTE 3
ESCALA 1/25

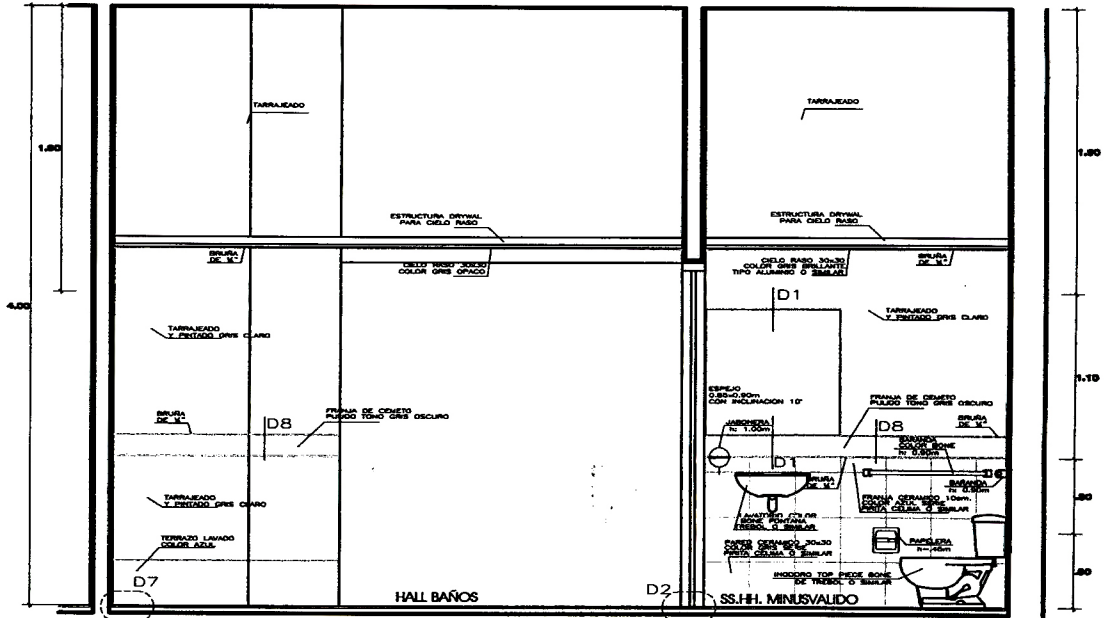


CORTE 4
ESCALA 1/25

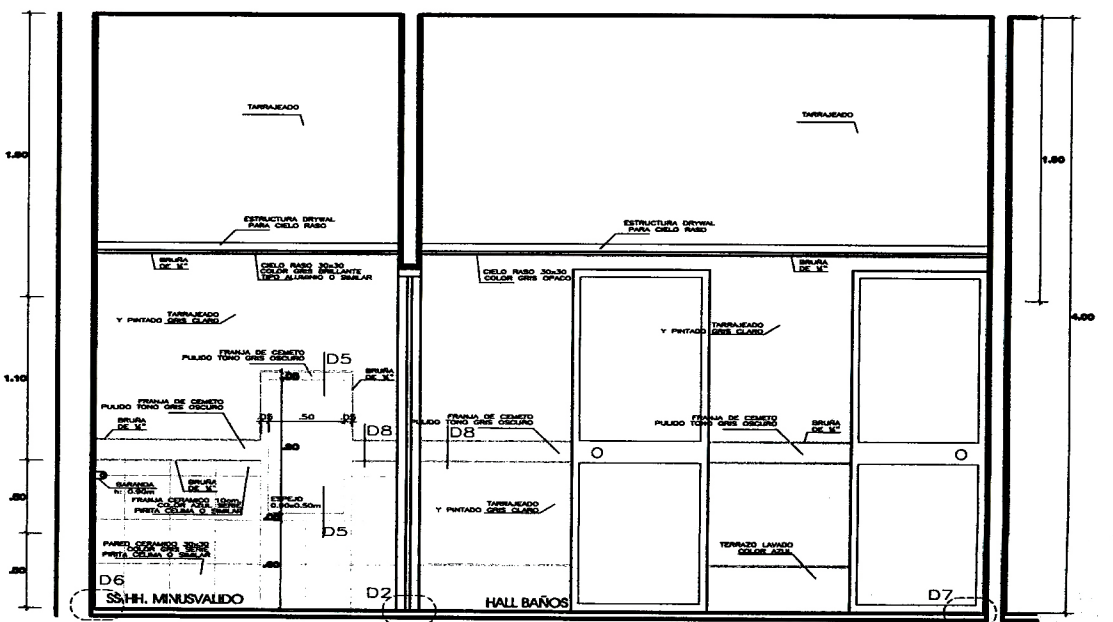
| | | | | | | | |
|--|--|-------------------------------|--|--|--|---------------------|--|
| PLAN DESARROLLO SSH-H | | TEMA MUSEO DEL MAR PERUANO | | AUTOR ARQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | | N° DEL DUMA A-15 | |
| ESCALA 1/50 | | ESCALAS 1/25 | | UBICACION ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PLANTA | | FECHA JUNIO 2005 | |
| ARQUITECTO JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | | | | | | |



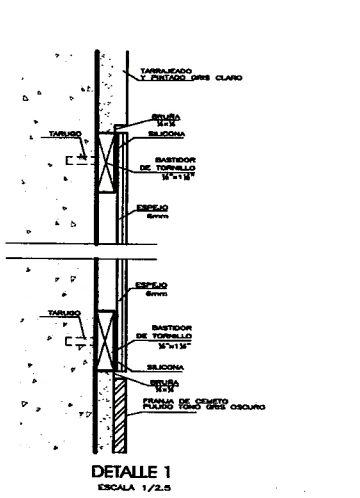
SS. HH. MINUSVALIDOS - HALL BAÑOS
ESCALA 1/25



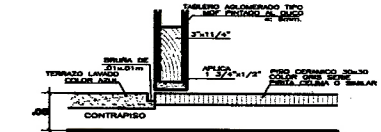
CORTE 5
ESCALA 1/25



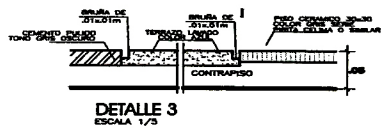
CORTE 6
ESCALA 1/25



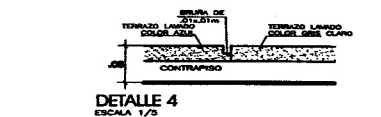
DETALLE 1
ESCALA 1/2.5



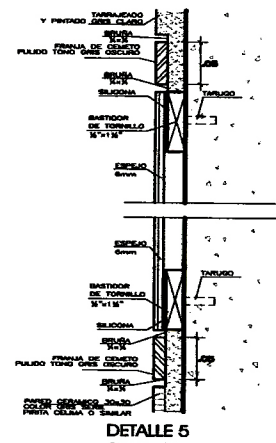
DETALLE 2
ESCALA 1/3



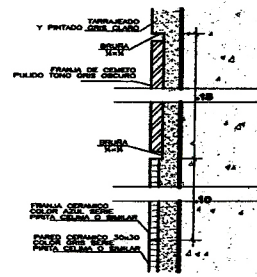
DETALLE 3
ESCALA 1/3



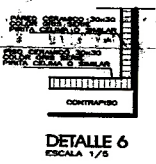
DETALLE 4
ESCALA 1/3



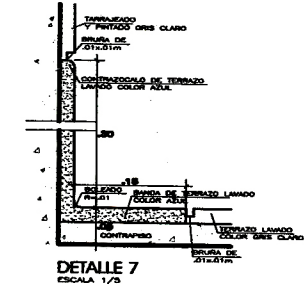
DETALLE 5
ESCALA 1/2.5



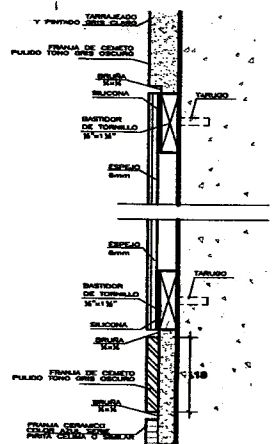
DETALLE 8
ESCALA 1/2.5



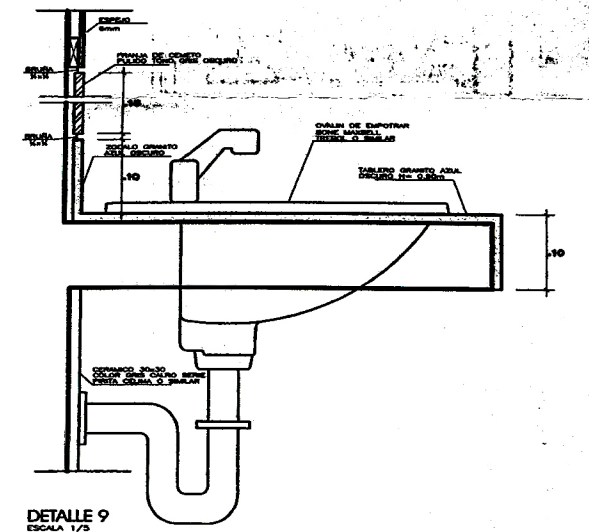
DETALLE 6
ESCALA 1/3



DETALLE 7
ESCALA 1/3

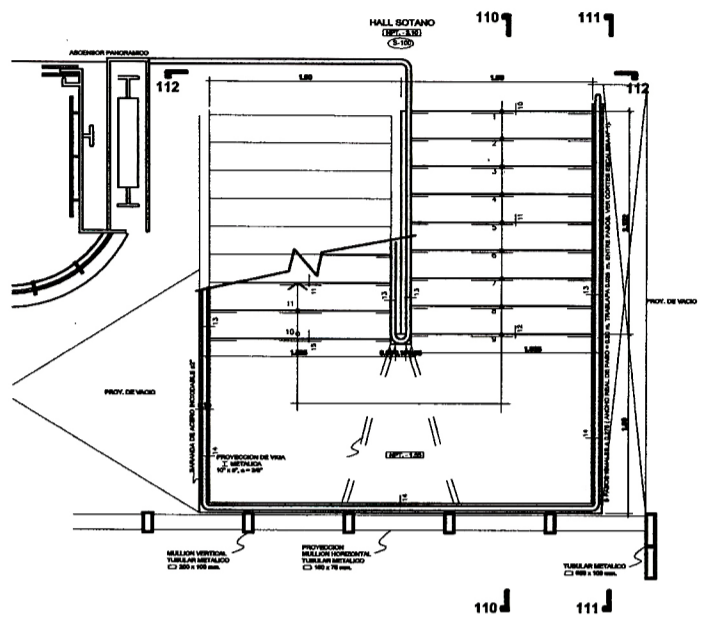


DETALLE 10
ESCALA 1/2.5



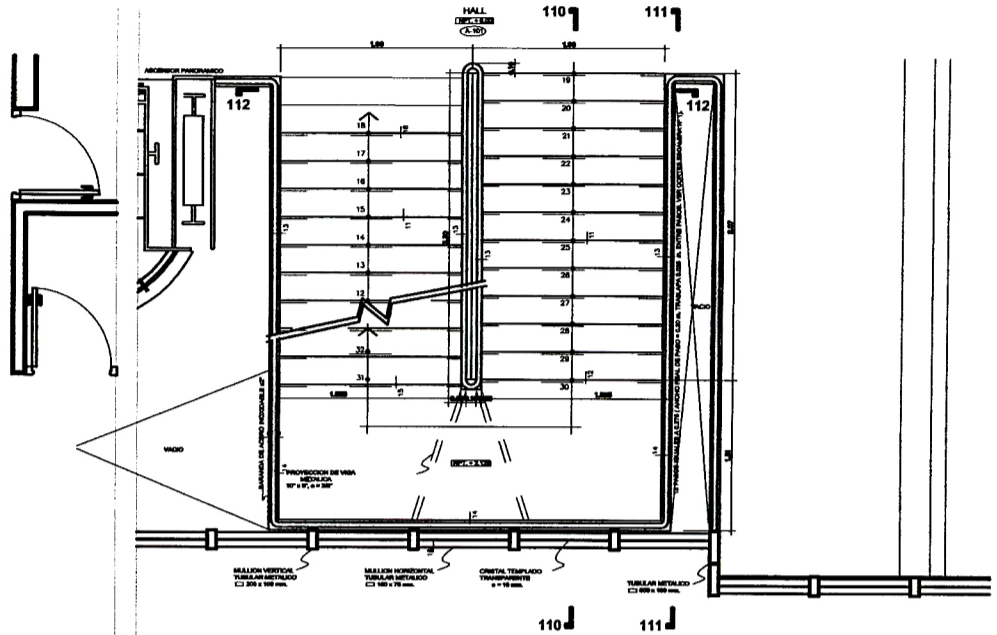
DETALLE 9
ESCALA 1/3

| | | | |
|--------------------------|---|--|----------------------|
| PLANO DESARROLLO SS-H | TITULO MUSEO DEL MAR PERUANO | ARQUITECTO ARQ. MANUEL FERREIRA LUCHE | Nº DE LAMINA A-16 |
| ESCALA 1/50 | UBICACION ENTRE LA PLAZA PARDÓ Y FINAL AV. SOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA JUNIO 2005 | |
| ESCALA 1/25 | ARQUITECTURA JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |



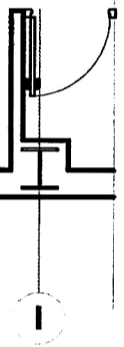
ESCALERA N° 1
PLANTA SOTANO
ESC: 1/25

7

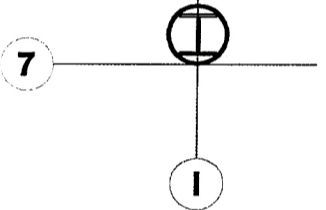


ESCALERA N° 1
PLANTA 1° PISO
ESC: 1/25

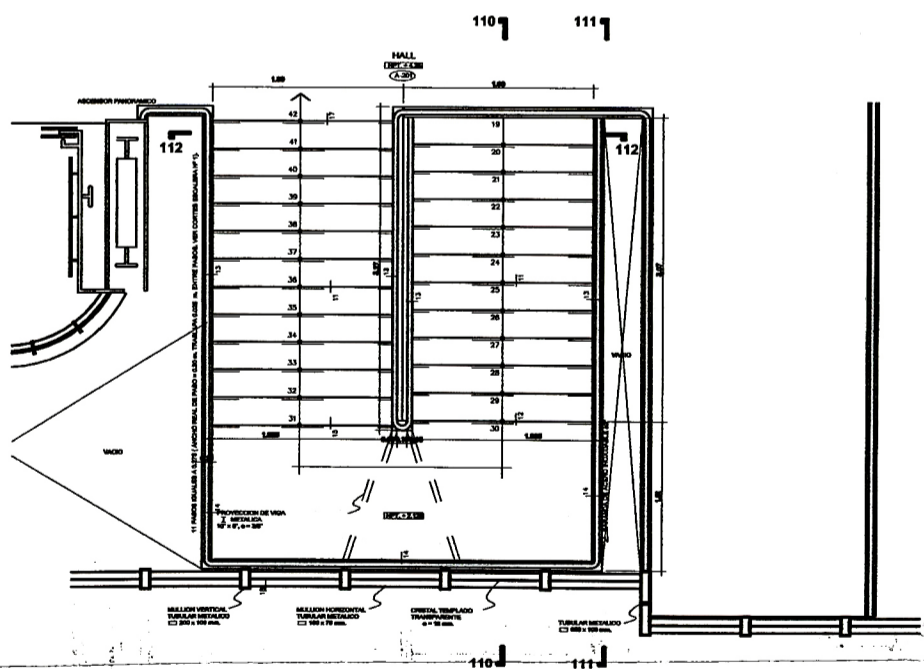
7



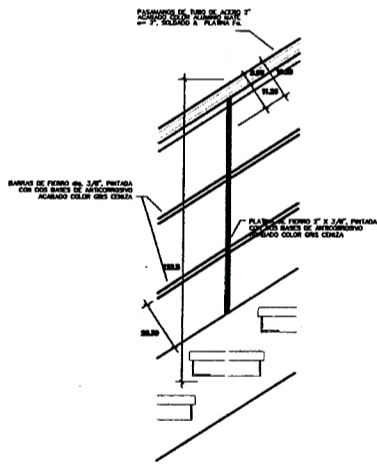
I



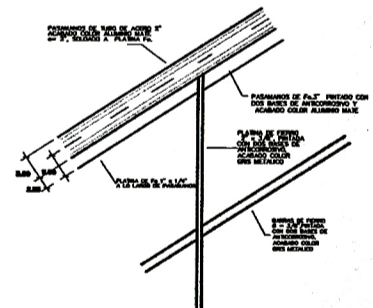
I



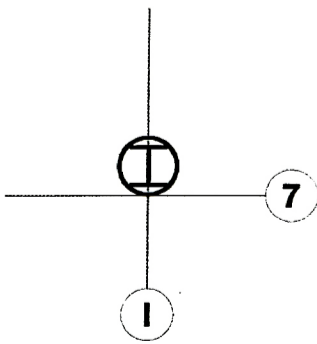
ESCALERA N° 1
PLANTA 2° PISO
ESC: 1/25



ELEVACION TIPICA
PARANTES METALICOS
ESC: 1/10

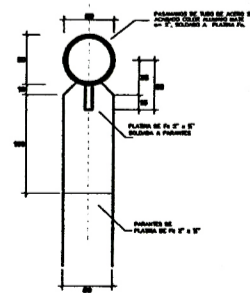


ELEVACION LATERAL
ESC: 1/5



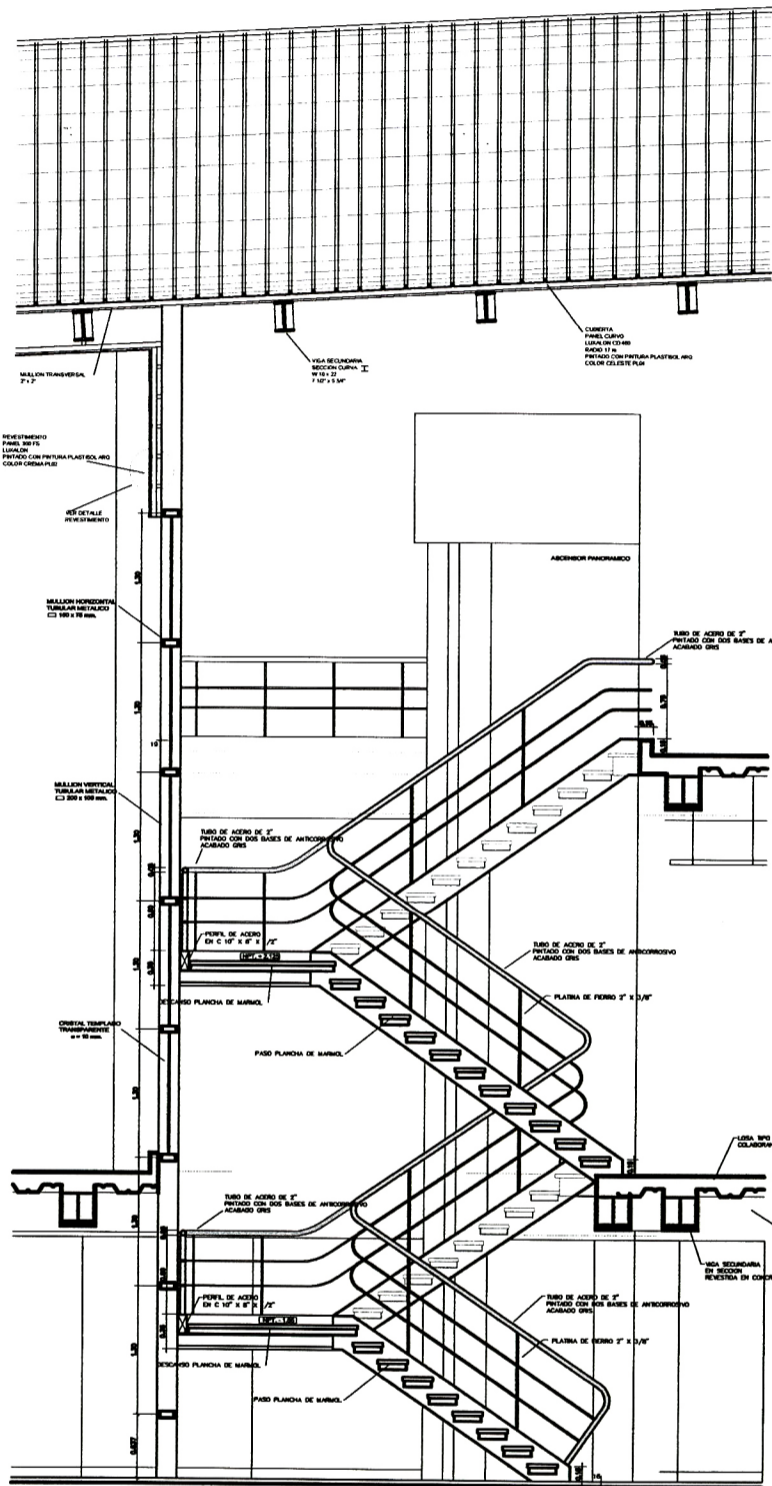
7

I

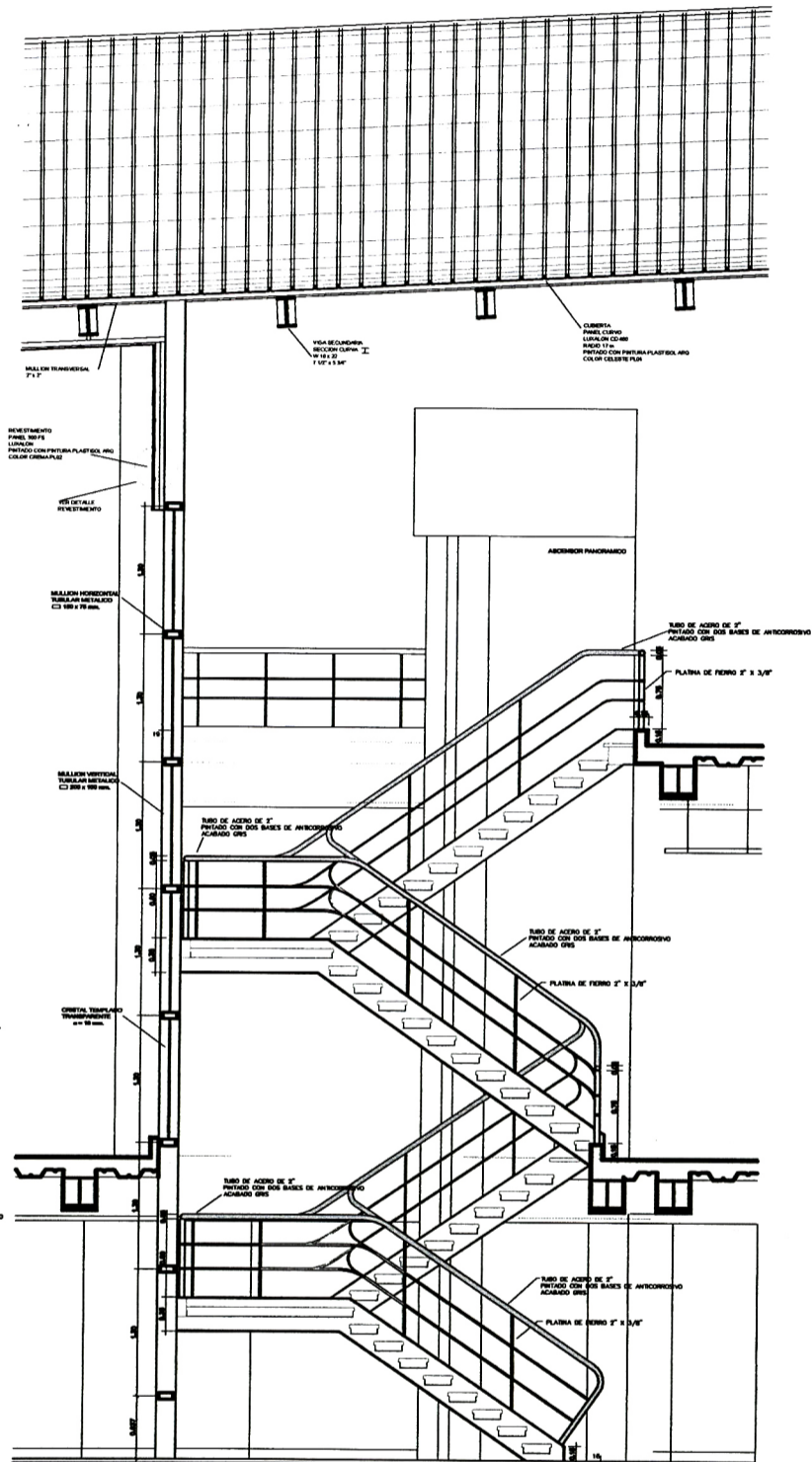


DETALLE X
ESC: 1/25

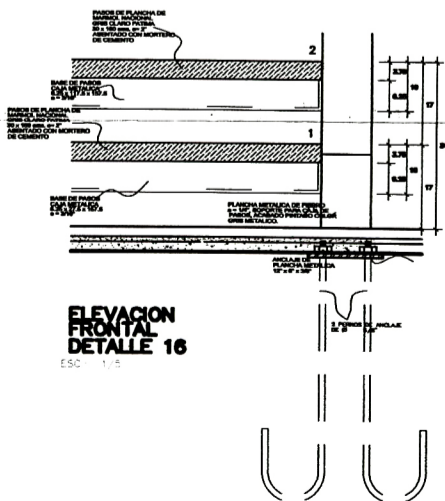
| | | | | | | | |
|--|---------------------|--|--|-----------------------------------|--|--------------------|--|
| PLANO: DESARROLLO | | TITULO: MUSEO DEL MAR PERUANO | | AUTOR: ARQ. MANUEL FERREYRA LUQUE | | N° DE LAMINA: A-17 | |
| CORTE FACHADA PRINCIPAL ESCALERA HALL | | UBICACION: ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PLANTA | | FECHA: JUNIO 2005 | | | |
| ESCALA: 1/75 | ESCALA DISEÑO: 1/50 | ARQUITECTURA: JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | | | | |



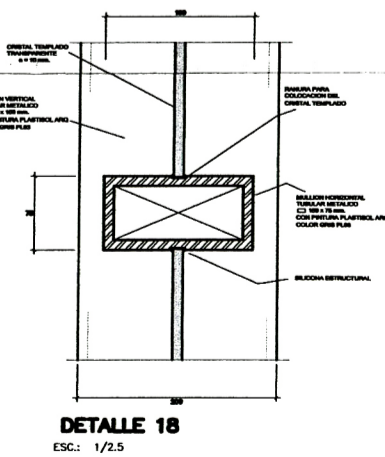
CORTE 110
ESC.: 1/25



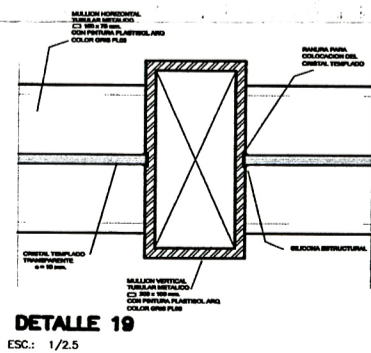
CORTE 111
ESC.: 1/25



ELEVACION FRONTAL DETALLE 16
ESC.: 1/2.5

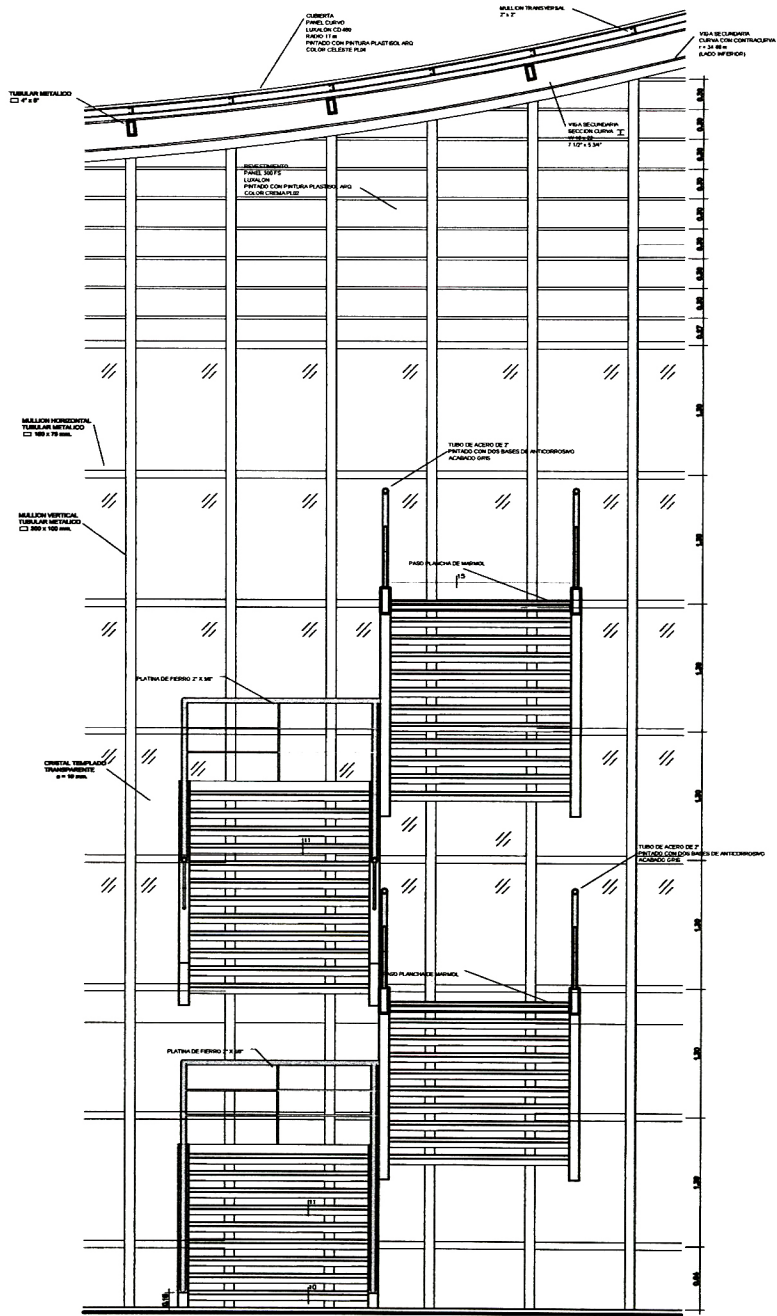


DETALLE 18
ESC.: 1/2.5

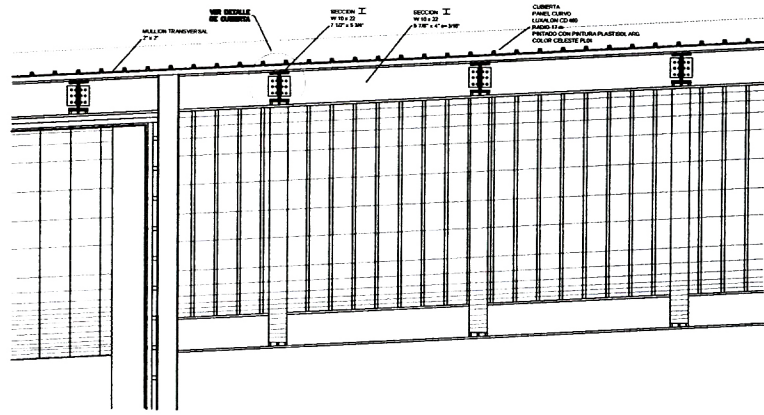


DETALLE 19
ESC.: 1/2.5

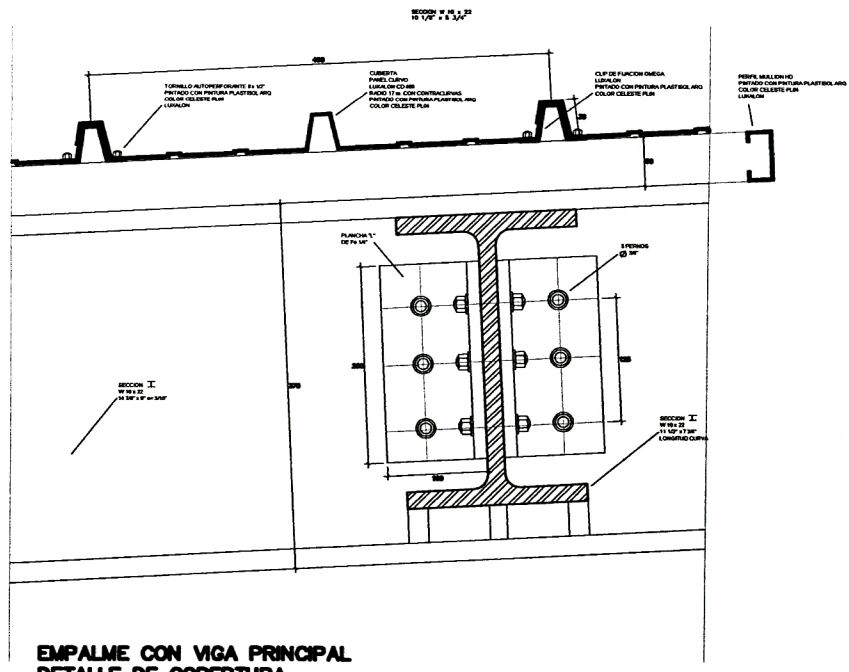
| | | | | | | | |
|--------|------------|---------------|--|--------|----------------------------|--------------|------|
| PLANO | DESARROLLO | TEMA | MUSEO DEL MAR PERUANO | ABSCOR | ARQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | Nº DE LAMINA | A-18 |
| ESCALA | 1/75 | USO/UBICACION | ENTRE LA PLAZA PANDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA | JUNIO 2005 | | |
| | ESCALADORA | ARQUITECTURA | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | | | |



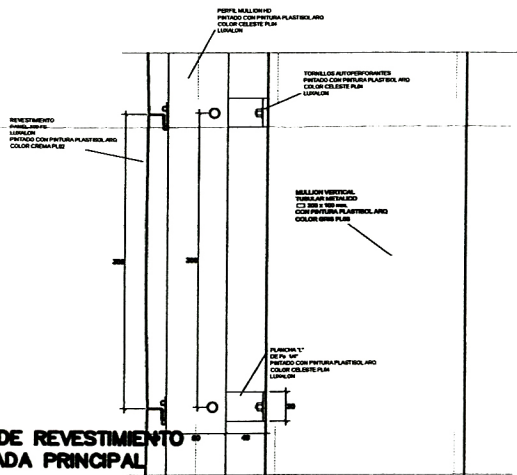
CORTE 112
ESC.: 1/25



CORTE PARALELO A LA VIGA PRINCIPAL DE LA COBERTURA CURVA (MAXIMA ALTURA)
ESC.: 1/25

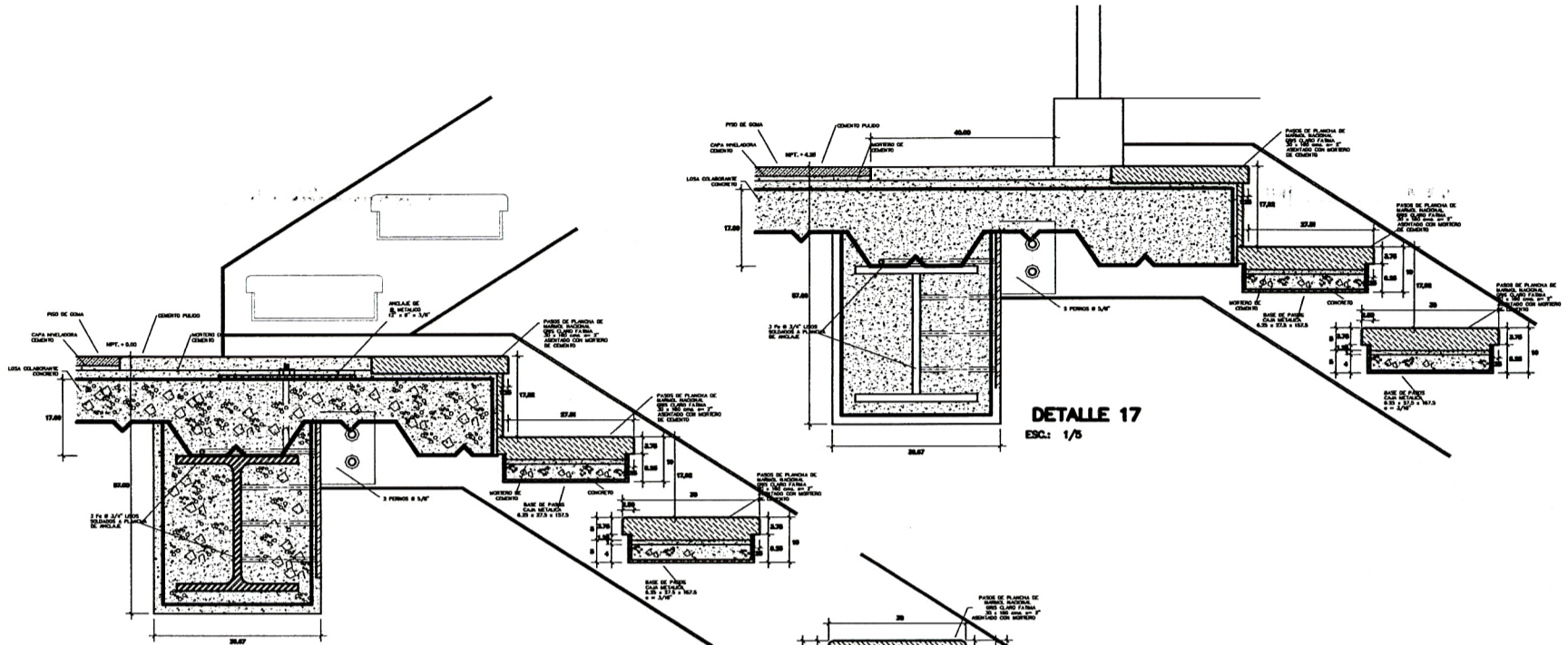


EMPALME CON VIGA PRINCIPAL DETALLE DE COBERTURA EN TECHO CURVO
ESC.: 1/2.5



DETALLE DE REVESTIMIENTO EN FACHADA PRINCIPAL
ESC.: 1/2.5

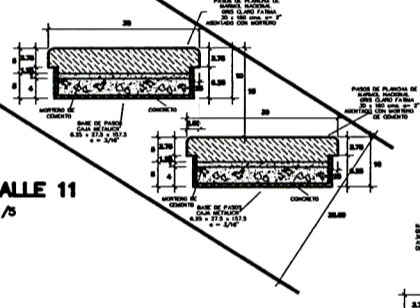
| | | | | | | | |
|--------|--------------|--------------|--|--------|---------------------------|--------------|------|
| PLANO | DESARROLLO | TEMA | MUSEO DEL MAR PERUANO | ASESOR | ARQ. MANUEL FERREYRALUQUE | Nº DE LAMINA | A-19 |
| ESCALA | ESCALA SERIA | UBICACION | ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA | JUNIO 2005 | | |
| 1/75 | 1/50 | ARQUITECTURA | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | | | |



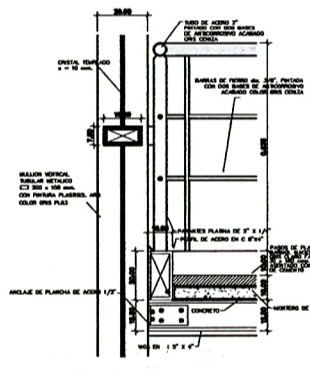
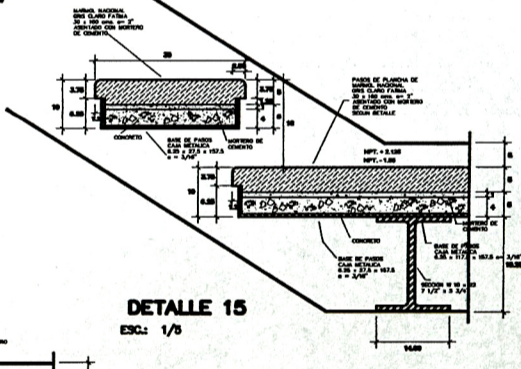
DETALLE 16
ESC: 1/5

DETALLE 17
ESC: 1/5

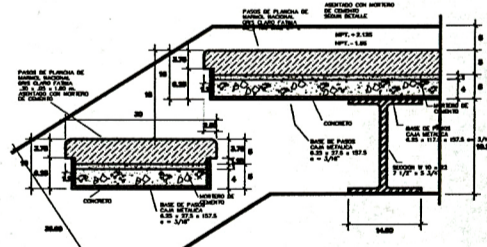
DETALLE 11
ESC: 1/5



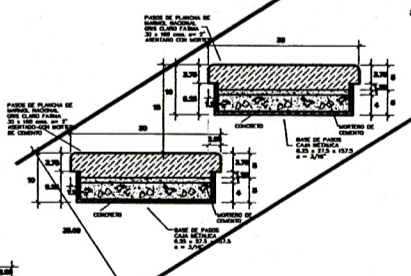
DETALLE 15
ESC: 1/5



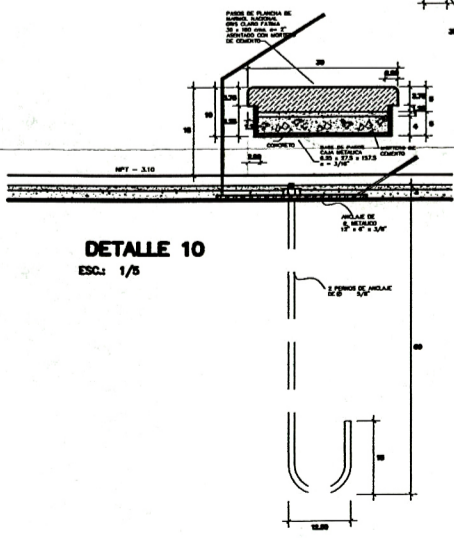
DETALLE 14
ESC: 1/5



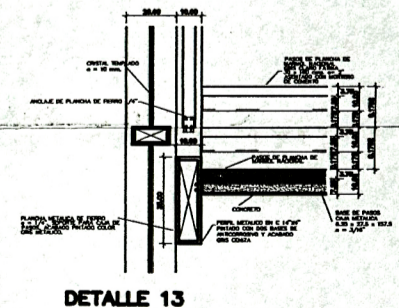
DETALLE 12
ESC: 1/5



DETALLE 11
ESC: 1/5

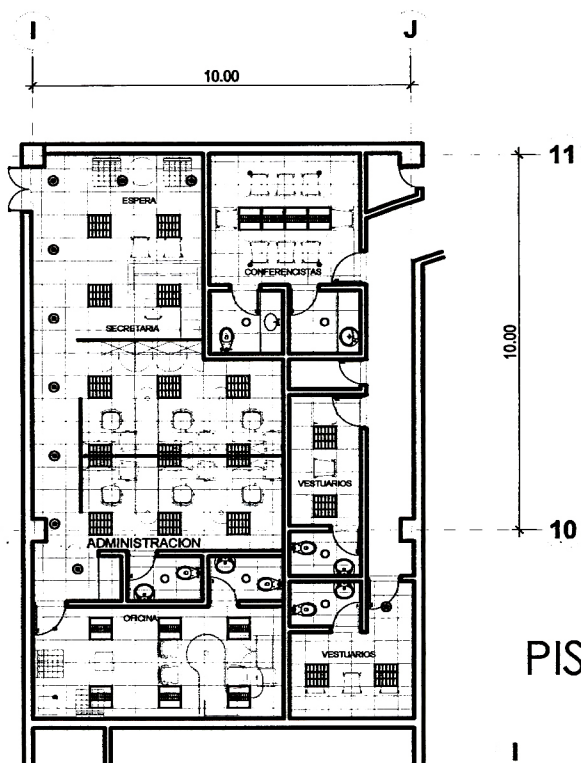


DETALLE 10
ESC: 1/5

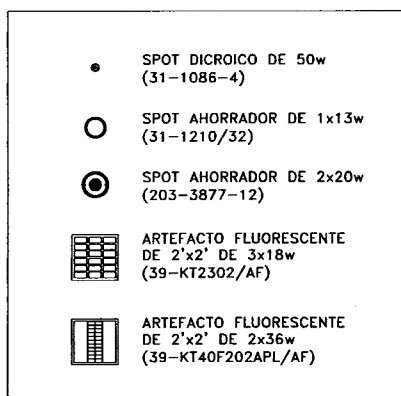


DETALLE 13
ESC: 1/5

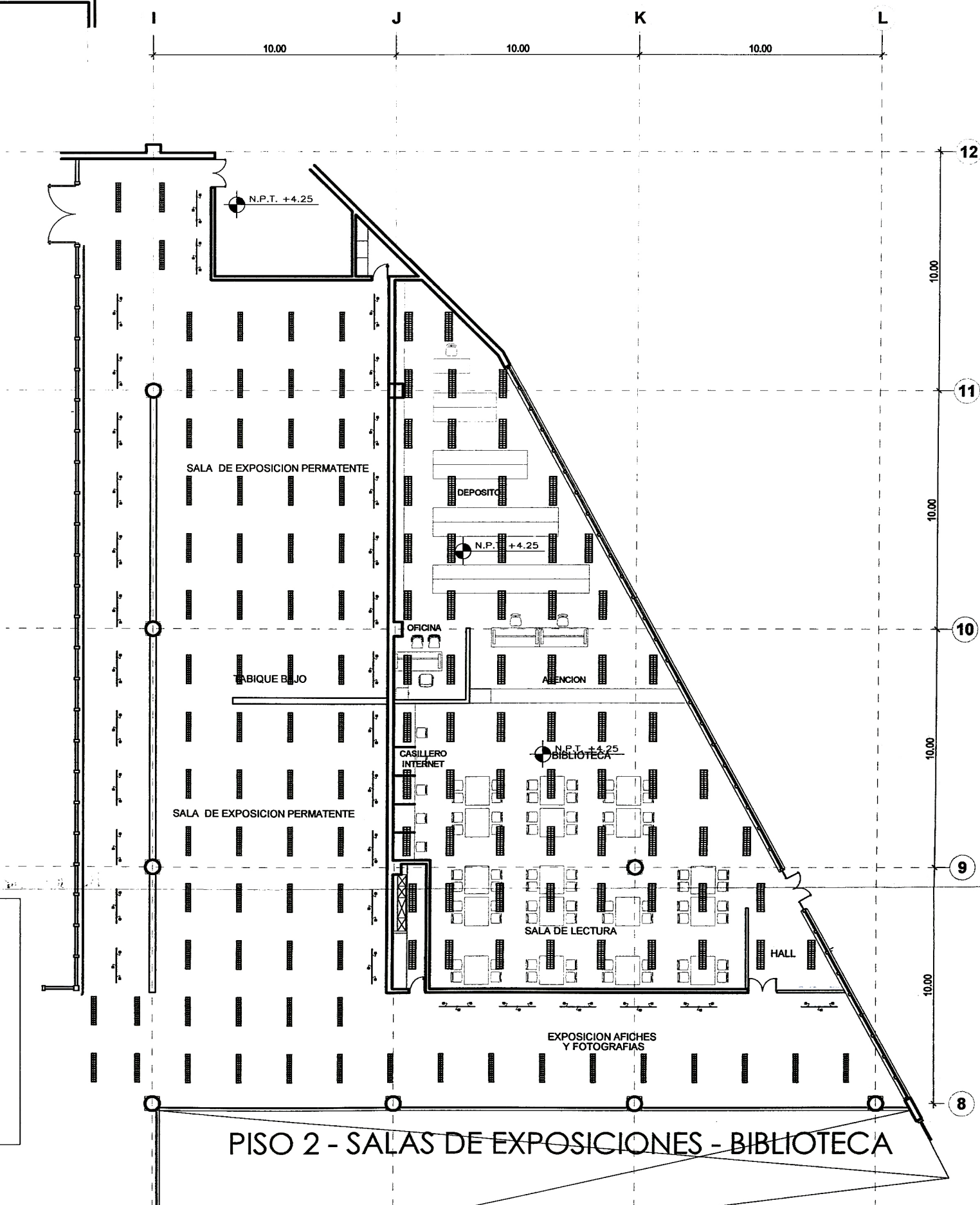
| | | | | | | | |
|--------|---------------|--------------|---|--------|-----------------------------|--------------|------|
| PLANO | DESARROLLO | TEMA | MUSEO DEL MAR PERUANO | ASESOR | ARIQ. MANUEL FERREIRA LUQUE | Nº DE LAMINA | A-20 |
| ESCALA | 1/75 | UBICACION | ENTRE LA PLAZA PARDO Y FINAL AV. BOLOGNESI - DISTRITO LA PLANTA | FECHA | JUNIO 2005 | | |
| | ESCALA DISEÑO | ARQUITECTURA | JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | | | |
| | 1/50 | | | | | | |



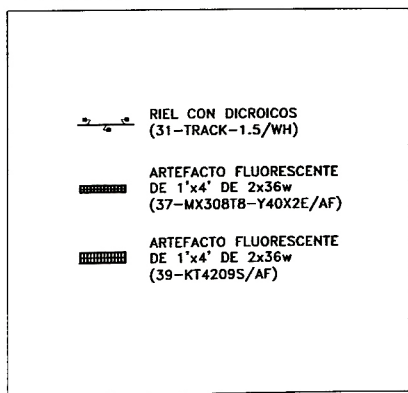
LEYENDA LUMINARIAS



PISO 1 - ADMINISTRACION



LEYENDA LUMINARIAS



PISO 2 - SALAS DE EXPOSICIONES - BIBLIOTECA

| | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|----------------------|
| PLANO DESARROLLO - ILUMINACION | TEMA MUSEO DEL MAR PERUANO | RECTOR ARQ. MANUEL FERREIRA LUCILE | Nº DE LAMINA A-21 |
| ESCALA 1/200 | UBICACION ENTRE LA PLAZA PANDO Y FINAL AV. SOLOGNESI - DISTRITO LA PUNTA | FECHA JUNIO 2005 | |
| ESCALA DE OBRA 1/100 | ARQUITECTURA JUAN CARLOS ALVARADO OCAÑA | | |

LEY Nº 28296

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo I.- Objeto de la Ley

La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo II.- Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación toda manifestación del quehacer humano - material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

Artículo III.- Presunción legal

Se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte.

La presunción legal queda sin efecto por declaración expresa de la autoridad competente, de oficio o a solicitud de parte.

Artículo IV.- Declaración de interés social y necesidad pública

Declarase de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes.

Artículo V.- Protección

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Artículo VI.- Imprescriptibilidad de derechos

Los derechos de la Nación sobre los bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación, son imprescriptibles.

Artículo VII.- Organismos competentes del Estado

El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia.

TÍTULO I

BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Clasificación

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en:

1. BIENES MATERIALES

1.1 INMUEBLES

Comprende de manera no limitativa, los edificios, obras de infraestructura, ambientes y conjuntos monumentales, centros históricos y demás construcciones, o evidencias materiales resultantes de la vida y actividad humana urbanas y/o rurales, aunque estén constituidos por bienes de diversa antigüedad o destino y tengan valor arqueológico, arquitectónico, histórico, religioso, etnológico, artístico, antropológico, paleontológico, tradicional, científico o tecnológico, su entorno paisajístico y los sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.

La protección de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, comprende el suelo y subsuelo en el que se encuentran o asientan, los aires y el marco circundante, en la extensión técnicamente necesaria para cada caso.

1.2 MUEBLES

Comprende de manera enunciativa no limitativa, a:

Colecciones y ejemplares singulares de zoología, botánica, mineralogía y los especímenes de interés paleontológico.

Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, técnico, militar, social y biográfico, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional.

El producto de las excavaciones y descubrimientos arqueológicos, sea cual fuere su origen y procedencia.

Los elementos procedentes de la desmembración de monumentos artísticos o históricos y de lugares de interés arqueológico.

- Las inscripciones, medallas conmemorativas, monedas, billetes, sellos, grabados, artefactos, herramientas, armas e instrumentos musicales antiguos de valor histórico o artístico.

El material etnológico.

Los bienes de interés artístico como cuadros, lienzos, pinturas, esculturas y dibujos, composiciones musicales y poéticas hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material.

Manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario.

- Sellos de correo de interés filatélico, sellos fiscales y análogos, sueltos o en colecciones.
- Documentos manuscritos, fonográficos, cinematográficos, videográficos, digitales, planotecas, hemerotecas y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico.

Objetos y ornamentos de uso litúrgico, tales como cálices, patenas, custodias, copones, candelabros, estandartes, incensarios, vestuarios y otros, de interés histórico y/o artístico.

Los objetos anteriormente descritos que se encuentren sumergidos en espacios acuáticos del territorio nacional.

Otros objetos que sean declarados como tales o sobre los que exista la presunción legal de serlos.

2. BIENES INMATERIALES

Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural.

Artículo 2º.- Propiedad de los bienes inmateriales

Los bienes culturales inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por su naturaleza, pertenecen a la Nación; ninguna persona natural o jurídica puede arrogarse la propiedad de algún bien cultural inmaterial, siendo nula toda declaración en tal sentido, haya sido o no declarado como tal por la autoridad competente. Las comunidades que mantienen y conservan bienes culturales inmateriales pertenecientes al Patrimonio Cultural Inmaterial, son los poseedores directos de dicho Patrimonio.

El Estado y la sociedad tienen el deber de proteger dicho Patrimonio.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 3º.- Sujeción de bienes

Los bienes del Patrimonio Cultural de la Nación, sean de propiedad pública o privada, están sujetos a las medidas y limitaciones que establezcan las leyes especiales para su efectiva y adecuada conservación y protección. El ejercicio del derecho de propiedad de estos bienes está sujeto a las limitaciones establecidas en las medidas administrativas que dispongan los organismos competentes,

siempre y cuando no contravengan la Ley y el interés público.

Artículo 4º.- Propiedad privada de bienes materiales

La presente Ley regula la propiedad privada de bienes culturales muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, y establece las restricciones, limitaciones y obligaciones que dicha propiedad implica, en razón del interés público y de la conservación adecuada del bien.

Artículo 5º.- Bienes culturales no descubiertos

Los bienes culturales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, muebles o inmuebles no descubiertos, son de exclusiva propiedad del Estado. Aquellos que se encuentren en propiedad privada, conservan tal condición, sujetándose a las limitaciones y medidas señaladas en la presente Ley.

Los bienes arqueológicos descubiertos o conocidos que a la promulgación de la presente Ley no son de propiedad privada, mantienen la condición de bienes públicos. Son bienes intangibles e imprescriptibles.

La extracción, remoción no autorizada, comercialización, transferencia u ocultamiento de estos bienes, constituyen ilícitos penales.

Artículo 6º.- Propiedad de bien cultural inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación

- 6.1 Todo bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico es de propiedad del Estado, así como sus partes integrantes y/o accesorias y sus componentes descubiertos o por descubrir, independientemente de que se encuentre ubicado en predio de propiedad pública o privada. Dicho bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación tiene la condición de intangible, inalienable e imprescriptible, siendo administrado únicamente por el Estado.
- 6.2 Toda construcción edificada sobre restos prehispánicos conforman una sola unidad inmobiliaria, sin perjuicio del derecho de expropiación por el Estado, de ser el caso, si fuera conveniente para su conservación o restauración. El ejercicio del derecho de propiedad sobre los inmuebles a que se refiere el presente inciso se encuentra sujeto a las condiciones y límites previstos en la presente Ley.
- 6.3 El propietario del predio donde exista un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico está obligado a registrar dicho bien, protegerlo y conservarlo, evitando su abandono, depredación y/o destrucción, conforme a las disposiciones que dicte el Instituto Nacional de Cultura, en las que precisa las responsabilidades comunes del Estado y del propietario del bien. Cualquier acto que perturbe la intangibilidad de tales bienes deberá ser inmediatamente puesto en conocimiento del Instituto Nacional de Cultura. El incumplimiento de estos deberes por negligencia o dolo acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda.
- 6.4 El bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que pertenezca al período posterior al prehispánico, de propiedad privada, conserva la condición de particular. Su propietario está sujeto a las obligaciones y límites establecidos en la presente Ley.

Artículo 7º.- Propiedad de los bienes muebles

- 7.1 El bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada, conserva su condición de particular.
- 7.2 El propietario está obligado a registrarlo, protegerlo y conservarlo adecuadamente, evitando su abandono, depredación, deterioro y/o destrucción, de-

biendo poner en conocimiento del organismo competente estos casos.

- 7.3 Toda acción orientada a la restauración o conservación del bien debe ser puesta en conocimiento del organismo competente.
- 7.4 El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los incisos 7.2 y 7.3 por actitud negligente o dolosa, acarrea responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda.

Artículo 8º.- Bienes de propiedad de la Iglesia

El bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, tiene la condición de particular y obliga al propietario a su conservación y registro con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 9º.- Transferencia de bienes

- 9.1 Dentro del territorio nacional, el bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación puede ser transferido libremente bajo cualquier título, con observancia de los requisitos y límites que la presente Ley establece.
- 9.2 La transferencia de dominio entre particulares de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación obligatoriamente debe ser puesta en conocimiento previo de los organismos competentes, bajo sanción de nulidad.
- 9.3 Queda prohibida la transferencia de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a la persona condenada durante el tiempo de la condena, por los delitos comprendidos en el Título VIII del Libro Segundo del Código Penal. Es nula la transferencia efectuada en contravención a esta disposición.
- 9.4 El Estado tiene preferencia en la transferencia onerosa de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo sanción de nulidad.
- 9.5 No podrán transferirse separadamente los bienes integrantes de una colección o conjunto de bienes que tengan vinculación entre sí, salvo autorización expresa de la entidad competente.

Artículo 10º.- Exportación ilícita

Se pierde automáticamente a favor del Estado la propiedad de los bienes muebles del Patrimonio Cultural de la Nación que sean materia de exportación ilícita, o de intento de tal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civil y penal, que corresponda.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo precedente los casos de bienes culturales robados o hurtados a propietarios que acrediten fehacientemente su titularidad, procediendo a su devolución.

Artículo 11º.- Expropiación

- 11.1 Declárase de necesidad pública la expropiación de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de propiedad privada, siempre que se encuentren en peligro de perderse por abandono, negligencia o grave riesgo de destrucción o deterioro sustancial declarado por el Instituto Nacional de Cultura.
- 11.2 Declárase de necesidad pública la expropiación del área técnicamente necesaria del predio de propiedad privada donde se encuentre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, con los fines de consolidar la unidad inmobiliaria, conservación y puesta en valor.
- 11.3 El inicio del procedimiento de expropiación podrá ser suspendido si ante la declaración que emita el Instituto Nacional de Cultura a que se refiere el inciso 11.1 del presente artículo, el propietario del bien, dentro del plazo que establezca el reglamento de esta Ley, inicia la ejecución de las obras necesarias que permitan conservarlo, restaurarlo o ponerlo en valor, debiendo observarse obligatoriamente las disposiciones

que sobre el particular establezca el Instituto Nacional de Cultura.

Artículo 12º.- Recuperación de bien inmueble

- 12.1 El propietario de un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación podrá promover la demanda de desalojo correspondiente, con la finalidad de restaurarlo dentro del plazo establecido en el proyecto de restauración aprobado por el Instituto Nacional de Cultura.
- 12.2 El incumplimiento de la obligación de restauración por parte del propietario en el plazo señalado da lugar a una multa, constituyendo recurso propio del Instituto Nacional de Cultura (INC), sin perjuicio de la obligación del propietario de restaurar el bien. Para efectos de los bienes culturales de propiedad del Estado coordinará con la Superintendencia de Bienes Nacionales. El monto de la multa la establece el reglamento de la presente Ley.

Artículo 13º.- Inscripción de bien inmueble

El Instituto Nacional de Cultura es el titular para solicitar la inscripción del bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación ante la oficina registral en cuya jurisdicción se encuentre el bien.

CAPÍTULO III

REGISTRO DE BIENES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 14º.- Inventario

- 14.1 El Instituto Nacional de Cultura es responsable de elaborar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 14.2 La Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación son responsables de hacer lo propio en cuanto al material bibliográfico, documental y archivístico respectivamente, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 15º.- Registro Nacional de Bienes

- 15.1 Créase el Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Instituto Nacional de Cultura que tiene por objeto la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación, en el marco de un sistema de protección colectiva de su patrimonio a partir de la identificación y registro del bien.
- 15.2 Todo bien que se declare integrante del Patrimonio Cultural de la Nación será inscrito de oficio en el Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, generándose una Ficha Técnica en la que constará la descripción pormenorizada y el reconocimiento técnico del bien, y un Certificado de Registro del organismo competente que otorga a su titular los beneficios establecidos en la presente Ley. Tratándose de bienes de propiedad del Estado integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación deben ser registrados en el SINABIP (Sistema de Información de Bienes de Propiedad Estatal).

Artículo 16º.- Conformación del Registro Nacional

El Registro Nacional de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación está conformado por:

1. El Registro Nacional de Bienes Inmuebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se registran todos los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad del Estado o de particulares.
2. El Registro Nacional de Bienes Muebles Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, donde se

registran todos los bienes muebles materiales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, distintos a los pertenecientes al patrimonio bibliográfico, documental y archivístico, de propiedad del Estado o de particulares.

3. El Registro Nacional de Material Bibliográfico.
4. El Registro Nacional de Colecciones Documentales y Archivos Históricos Públicos o de Particulares.
5. El Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, donde se registran todos los museos públicos y privados que exhiban bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
6. El Registro Nacional de Folclore y Cultura Popular, donde se registran todos los bienes materiales o inmateriales pertenecientes al folclore y la cultura popular integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
7. El Registro Nacional de Personas Naturales o Jurídicas dedicadas al comercio de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
8. Otros que los organismos competentes consideren necesarios.

Artículo 17º.- Obligación del Registro

El propietario de un bien que es integrante del Patrimonio Cultural de la Nación está obligado a solicitar ante el organismo competente el registro de los mismos.

Artículo 18º.- Adquisición de bienes

A partir de la promulgación de la presente Ley, toda persona que adquiera bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, está obligada a cumplir los trámites establecidos y acreditar la validez de su adquisición. En caso que no cumpla con los requisitos, se presume la adquisición ilícita del bien, siendo nula la transferencia de propiedad o traslación de posesión, revirtiéndolo a favor del Estado, salvo derecho aprobado en la vía judicial.

TÍTULO II

PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I

MEDIDAS GENERALES DE PROTECCIÓN

Artículo 19º.- Organismos competentes

El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia.

Artículo 20º.- Restricciones a la propiedad

Son restricciones básicas al ejercicio de la propiedad de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

- a) Desmembrar partes integrantes de un bien mueble o inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- b) Alterar, reconstruir, modificar o restaurar total o parcialmente el bien mueble o inmueble, sin autorización previa del Instituto Nacional de Cultura en cuya jurisdicción se ubique.

Artículo 21º.- Obligaciones de los propietarios

Los propietarios particulares de bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación tienen la obligación de:

- a) Facilitar el acceso a los inspectores del Instituto Nacional de Cultura, previo aviso; o en cualquier momento cuando las condiciones de urgencia así lo ameriten a juicio de dicha institución. En estos casos, el Instituto Nacional de Cultura respeta el

principio de la intimidad personal y familiar, bajo responsabilidad por cualquier exceso que pudiere cometer.

- b) Permitir el acceso a los investigadores debidamente acreditados, con las mismas salvedades establecidas en el inciso precedente.
- c) Proporcionar la documentación histórica, titulación y demás documentos que puedan requerirse en razón de investigaciones científicas; respetando el principio de la intimidad personal y familiar, bajo responsabilidad del funcionario a cargo.
- d) Consentir la ejecución de obras de restauración, reconstrucción o revalorización del bien mueble o inmueble, por parte del Instituto Nacional de Cultura, cuando fueren indispensables para garantizar la preservación óptima del mismo.

Artículo 22º.- Protección de bienes Inmuebles

- 22.1 Toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura.
- 22.2 Es nula la licencia municipal que carezca de dicha autorización, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.
- 22.3 El Instituto Nacional de Cultura queda facultado para disponer la paralización y/o demolición de la obra no autorizada, de la que se ejecute contraviniendo, cambiando o desconociendo las especificaciones técnicas y de las que afecten de manera directa o indirecta la estructura o armonía de bienes inmuebles vinculados al Patrimonio Cultural de la Nación, solicitando el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario.
- 22.4 Las paralizaciones de obra y las demoliciones que ordene el Instituto Nacional de Cultura, se ejecutarán por la vía coactiva y todo gasto que se irrogue será asumido por los infractores. La orden de paralización de obra o de demolición a que se refiere esta Ley, conlleva la obligación de los infractores de devolverla al estado anterior a la agresión, salvo el caso de imposibilidad material demostrada, correspondiendo a dicha entidad ejercer las acciones legales necesarias.
- 22.5 En los casos en que se compruebe la destrucción o alteración de un inmueble sometido al régimen que prevé esta Ley, los organismos competentes darán cuenta al Ministerio Público para que inicie la acción penal correspondiente.

Artículo 23º.- Protección de bienes muebles

La protección de los bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, registro, investigación, conservación, restauración, preservación, puesta en valor, promoción y difusión; asimismo, la restitución y repatriación cuando se encuentren de manera ilegal fuera del país.

Artículo 24º.- Protección de bienes Inmateriales

La protección de los bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación comprende su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

Artículo 25º.- Cooperación Internacional

El Poder Ejecutivo propicia la celebración de convenios internacionales para la ejecución de proyectos de conservación, restauración y difusión de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a través de la cooperación internacional no reembolsable. También impulsa la suscripción de acuerdos internacionales para reforzar la lucha contra el tráfico ilícito de dichos bienes y, en su caso, lograr su repatriación.

Artículo 26º.- Conflicto armado

El Estado peruano, a través del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, se obliga a adoptar las medidas necesarias destinadas a proteger y conservar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación en caso de conflicto armado, en concordancia con las normas de Derecho Internacional y Derecho Internacional Humanitario.

Artículo 27º.- Ocupaciones ilegales

En los casos de ocupaciones ilegales de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico, el Instituto Nacional de Cultura, en coordinación con otras entidades del Estado, propenderá a la reubicación de los ocupantes ilegales de dichos bienes, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales conducentes a su intangibilidad.

CAPÍTULO II

PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES ESTATALES

Artículo 28º.- Gobiernos Regionales

En concordancia de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, éstos prestarán asistencia y cooperación a los organismos pertinentes para la ejecución de proyectos de investigación, restauración, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación ubicados en su jurisdicción. Los organismos a que se refiere el artículo 19º de la presente Ley estarán encargados de la aprobación y supervisión de los proyectos que se ejecuten con tal fin.

Artículo 29º.- Municipalidades

- 29.1 En concordancia con las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades en sus respectivas jurisdicciones:
 - a) Cooperar con el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación en la identificación, inventario, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes muebles e inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
 - b) Dictar las medidas administrativas necesarias para la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en concordancia con la legislación sobre la materia y las disposiciones que dicten los organismos a que se refiere el artículo 19º de esta Ley.
 - c) Elaborar planes y programas orientados a la protección, conservación y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su localidad, en coordinación con los organismos a que se refiere el artículo 19º de la presente Ley.

29.2 Las ordenanzas, resoluciones, acuerdos y reglamentos emitidos por las municipalidades que se refieran a bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requieren opinión previa del organismo competente, en caso contrario serán nulas de pleno derecho.

Artículo 30º.- Concesiones

Las concesiones a otorgarse que afecten terrenos o áreas acuáticas en las que existan bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, deberán contar con la autorización previa del Instituto Nacional de Cultura, sin perjuicio de las competencias propias de cada uno de los sectores involucrados.

Las concesiones que se otorguen sin observar lo dispuesto en el presente artículo son nulas de pleno derecho.

Artículo 31º.- Funcionarios públicos

Todo funcionario público tiene la obligación de adoptar las medidas necesarias para impedir la alteración, deterioro o destrucción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren bajo su administración o custodia; el incumplimiento de la presente obligación acarreará responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiera lugar.

TÍTULO III

TRASLADO DE BIENES MUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

CAPÍTULO I

TRASLADO, PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

Artículo 32º.- Traslado dentro del territorio nacional

- 32.1 Está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 32.2 El propietario o poseedor está obligado a adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad del bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, y comunicar previamente el traslado y el lugar de destino al organismo competente, bajo responsabilidad.

Artículo 33º.- Prohibición de salida

Está prohibida la salida del país de todo bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, salvo las excepciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 34º.- Excepciones de salida

- 34.1 En caso excepcional se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución suprema, la que procede en los siguientes casos:
 - a) Por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales.
 - b) Estudios especializados que no puedan ser realizados en el país.
 - c) Restauración que no pueda realizarse en el país.
 - d) Por viajes de Jefes de Misión, Cónsules o Diplomáticos acreditados, por el plazo que dure su permanencia en el exterior.

34.2 La salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez.

34.3 La autorización requiere obligatoriamente de opinión previa del organismo competente y la contratación como mínimo de una póliza de seguro "Clavo a clavo" contra todo riesgo a favor del propietario del bien, quien deberá realizar la valorización respectiva.

CAPÍTULO II

RESTITUCIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 35º.- Restitución del bien

- 35.1 El Ministerio de Relaciones Exteriores es el encargado de la restitución del bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en los casos en que ilegalmente se haya exportado o permanezca fuera del país.
- 35.2 Las embajadas, consulados y representaciones permanentes del Perú en el exterior están obligadas a informar al Ministerio Público y al organismo competente la existencia o exhibición no auto-

rizada y la comercialización en el extranjero de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo responsabilidad.

- 35.3 El órgano competente comunicará al Ministerio Público los casos de exportación ilegal de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO III

EXHIBICIONES DE BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Artículo 36º.- Exhibición

Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación pueden ser exhibidos dentro del país y excepcionalmente en el extranjero de acuerdo a los requisitos establecidos por el organismo competente.

Artículo 37º.- Comisario

Comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución suprema a propuesta del organismo competente.

Artículo 38º.- Funciones y obligaciones del Comisario

- 38.1 Es función del Comisario velar por la protección y conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que formen parte de una exhibición nacional o internacional. Asimismo, está obligado a supervisar el desarrollo de las exhibiciones desde los actos preparativos hasta su conclusión, velar por que se ciñan al catálogo aprobado por el organismo competente y que los bienes no sufran alteraciones.
- 38.2 Al finalizar su labor, el Comisario debe presentar un informe detallado y documentado.

Artículo 39º.- Responsabilidades del Comisario

- 39.1 El Comisario responde administrativamente en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.
- 39.2 El reglamento de la presente Ley establecerá los demás aspectos referidos a las funciones, obligaciones y responsabilidades del Comisario.

TÍTULO IV

COLECCIONES Y MUSEOS PRIVADOS

CAPÍTULO I

COLECCIONES PRIVADAS

Artículo 40º.- Conformación de colecciones privadas

- 40.1 El propietario particular de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación podrá conformar colecciones privadas, siempre que los bienes guarden vinculación entre sí, con el fin de que permanezcan como una unidad indivisible. El carácter de colección privada lo determina el organismo competente a solicitud de parte.
- 40.2 La colección se identifica con el nombre del coleccionista y se inscribe en el Registro correspondiente.

Artículo 41º.- Obligación del coleccionista

El titular de una colección está obligado a llevar un inventario que debe contener un catálogo descriptivo y fotográfico de cada una de las piezas que la integran, y a su conservación como tal, siendo responsable administrativa, civil y penalmente por el deterioro o daños que sufran como consecuencia de actos de negligencia o dolo.

Artículo 42º.- Transferencia de derechos

- 42.1 El titular de una colección puede transferir libremente sus derechos de propiedad o copropiedad sobre su colección, dentro del país. El Estado tiene derecho de preferencia en la transferencia que se efectúe a título oneroso. La transferencia debe registrarse ante el organismo competente.
- 42.2 La transferencia comprende la integridad de las piezas que conforman la colección con la finalidad de mantener su unidad. La transferencia individual de alguna de las piezas requiere para su validez de autorización previa del organismo competente. La transferencia se registra ante dicho organismo.
- 42.3 Es aplicable a la transferencia de bienes integrantes de una colección, la prohibición establecida en el artículo 9º de la presente Ley.

CAPÍTULO II

MUSEOS PRIVADOS

Artículo 43º.- Constitución de museos privados

- 43.1 El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura.
- 43.2 El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, la cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal.

Artículo 44º.- Obligación de registro

El propietario de un museo está obligado a solicitar el registro y catalogación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a su cargo ante el organismo competente. Es responsable administrativa, civil y penalmente por el deterioro o daños que sufran dichos bienes como consecuencia de actos de negligencia o dolo.

TÍTULO V

RECURSOS ECONÓMICOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS

CAPÍTULO I

RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 45º.- Recursos económicos

Son recursos para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación:

- a) Las asignaciones del Tesoro Público.
- b) Los recursos directamente recaudados por los organismos competentes.
- c) Las donaciones y legados.
- d) Los provenientes de la Cooperación Internacional.
- e) El porcentaje que determine el reglamento de la presente Ley, en base a la valorización asignada a cada bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en la póliza de seguro a la que se refiere el artículo 34º de esta Ley, en los casos de exhibiciones realizadas en el extranjero.

CAPÍTULO II

INCENTIVOS TRIBUTARIOS

Artículo 46º.- Impuestos municipales

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias de bienes culturales muebles e inmuebles gozan de los siguientes beneficios tributarios:

1. No están gravados con el Impuesto Predial los predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del inciso i) del artículo 17º de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Legislativo N° 776 y normas modificatorias.
2. No están gravadas con el Impuesto de Alcabala las transferencias a título gratuito u oneroso de bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que efectúe el Gobierno Central, Regional y las Municipalidades, de conformidad con la presente Ley a favor del Instituto Nacional de Cultura, Biblioteca Nacional y Archivo General de la Nación.

Artículo 47º.- Deducción por donaciones

Las donaciones que efectúen las personas naturales o jurídicas, para conservar, restaurar y valorizar los bienes culturales a favor del Sector Público Nacional y entidades sin fines de lucro serán deducibles como gasto de conformidad con lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37º e inciso b) del artículo 49º del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF y normas modificatorias.

Artículo 48º.- Internamiento de bienes culturales en el país

No están gravados con el Impuesto General a las Ventas y los derechos arancelarios, la importación de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación con la certificación correspondiente expedida por el Instituto Nacional de Cultura.

TÍTULO VI

SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Artículo 49º.- Multas, Incautaciones y decomisos

- 49.1 Sin perjuicio de las penas que imponga el Código Penal por delitos cometidos contra el Patrimonio Cultural de la Nación y en concordancia con las leyes de la materia, el Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, según corresponda, quedan facultados para imponer las siguientes sanciones administrativas:
 - a) Multa al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que no haya solicitado el registro del bien ante el organismo competente.
 - b) Multa, incautación o decomiso, cuando corresponda, al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en caso de dolo o negligencia, declarada por el organismo competente, en caso de daño al mismo.
 - c) Multa, incautación o decomiso, cuando corresponda, al tenedor y/o al propietario de un bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación cuya salida se intente sin autorización o certificación que descarte su condición de tal.
 - d) Multa, incautación o decomiso, cuando corresponda, al tenedor de un bien cultural de otro país que intente introducirlo en el Perú sin la certificación que autorice su salida del país de origen.
 - e) Multa a quien promueva y realice excavaciones en sitios arqueológicos o cementerios, o altere bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación sin tener la autorización correspondiente del Instituto Nacional de Cultura o la certificación que descarte la condición de bien cultural, sin perjuicio del decomiso de los instrumentos, medios de carga y transporte utilizados.

- f) Paralización y/o demolición de obra pública o privada ejecutada en inmueble integrante o vinculado al Patrimonio Cultural de la Nación cuando se realiza sin contar con la autorización previa o cuando contando con tal autorización se comprueba que la obra se ejecuta incumpliendo las especificaciones técnicas aprobadas por el Instituto Nacional de Cultura.
- g) Multa por incumplimiento de las demás obligaciones previstas en la presente Ley y las que se establezcan en el reglamento.

49.2 Todo bien incautado será remitido al organismo competente para la evaluación correspondiente y efectuar el posterior decomiso o devolución, según corresponda.

Artículo 50º.- Criterios para la imposición de la multa

- 50.1 Los criterios y procedimientos para la imposición de la multa a que se refiere el artículo precedente, son normados por el organismo competente, teniendo en consideración el valor del bien y la evaluación del daño causado, previa tasación y peritaje, según corresponda.
- 50.2 La multa a imponerse no podrá ser menor de 0.25 de la UIT ni mayor de 1000 UIT.

TÍTULO VII

EDUCACIÓN, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

Artículo 51º.- Educación y difusión

- 51.1 El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación y demás organismos vinculados a la Cultura velarán para que se promueva y difunda en la ciudadanía la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional.
- Los medios de comunicación estatal están obligados a difundir el Patrimonio Cultural de la Nación en sus diferentes expresiones.
- 51.2 Los organismos competentes promueven y coordinan con los medios de comunicación y demás entidades públicas y privadas para estimular y difundir el respeto y la valoración del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 52º.- Contenidos curriculares

Es obligación del Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, según corresponda, proponer al Ministerio de Educación los contenidos curriculares sobre la materia, para ser incluidos en el plan de estudios de todos los niveles de la educación nacional.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El propietario de un bien mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación que no se encuentre debidamente registrado, debe presentar su solicitud ante el organismo competente en el plazo de tres años de publicado el reglamento de la presente Ley.

SEGUNDA.- En tanto no se expida el reglamento, los organismos competentes podrán emitir las disposiciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Los gastos que se generen por la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, serán atendidos únicamente con cargo a los recursos establecidos en el artículo 45º sin que ello implique demandas adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA.- Tratándose de la protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a la diversidad biológica, es de aplicación la Ley Nº 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.

TERCERA.- A partir de la vigencia de la presente Ley, los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de propiedad de la Iglesia Católica, de las congregaciones religiosas o de otras confesiones, mantienen tal condición en el estado en que se encuentren.

CUARTA.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en el término de noventa (90) días naturales contados a partir de su vigencia.

QUINTA.- Deróganse la Ley Nº 24047, Ley Nº 27173 y demás normas que se opongan a la presente Ley.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, aceptándose la observación formulada por el señor Presidente de la República, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108º de la Constitución Política del Estado, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veintiún días del mes de julio de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

13687